CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 053-2024-2-0393-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS MARCAS - ACOBAMBA - HUANCAVELICA

EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE BADO Y ALLCCOMACHAY DEL DISTRITO DE MARCAS, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

PERÍODO: 1 DE OCTUBRE DE 2020 AL 14 DE OCTUBRE DE 2021

TOMO I DE IV

13 DE DICIEMBRE DE 2024

HUANCAVELICA – PERÚ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

0729

05320242039300

00001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 053-2024-2-0393-SCE

EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE BADO Y ALLCCOMACHAY DEL DISTRITO DE MARCAS, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	1
	2. Objetivo	1
	3. Materia de Control y Alcance	1
	4. De la Entidad	1
	5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	3
	FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS APROBARON Y TRAMITARON EL PAGO DE VALORIZACIONES; ADEMÁS, RECEPCIONARON Y LIQUIDARON LA OBRA CON PARTIDAS NO EJECUTAS Y PARCIALMENTE EJECUTADAS, CONLLEVANDO AL NO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES DE BADO Y ALLCCOMACHAY, INCUMPLIENDO CON LA FINALIDAD TÉCNICA Y PÚBLICA DEL PROYECTO, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 113 628,50.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	69
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	69
V.	**CONCLUSIÓN**	69
VI.	**RECOMENDACIONES**	71
VII	**APÉNDICES**	71

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 053-2024-2-0393-SCE

EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE BADO Y ALLCCOMACHAY DEL DISTRITO DE MARCAS, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

PERÍODO: 1 DE OCTUBRE DE 2020 AL 14 DE OCTUBRE DE 2021

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Marcas, en adelante Entidad, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código de labor n.° 2-0393-2024-005, acreditado mediante Oficio n.° 000284-2024-CG/OC0393 de 21 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG, de 24 de junio de 2021, Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG de 9 de mayo de 2023, y Resolución de Contraloría n.° 239-2023-CG de 16 de junio de 2023.

2. Objetivo

Determinar si la ejecución, recepción y liquidación de la obra, se realizó de acuerdo a lo previsto en el expediente técnico, la normativa aplicable y obligaciones contractuales.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de servicio de control específico corresponde a la ejecución, recepción y liquidación de la obra: "Creación del servicio de agua para riego en los sectores de Bado y Allccomachay del distrito de Marcas, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica", ejecutada por la modalidad de administración directa, donde se advirtió que funcionarios de la Entidad pagaron valorizaciones, recepcionaron y liquidaron la Obra con partidas no ejecutas y parcialmente ejecutadas, conllevando al no funcionamiento del servicio de agua para riego de los sectores de Bado y Allccomachay, incumpliendo con la finalidad técnica y pública del proyecto, generando perjuicio económico por S/ 113 628,50.

Alcance

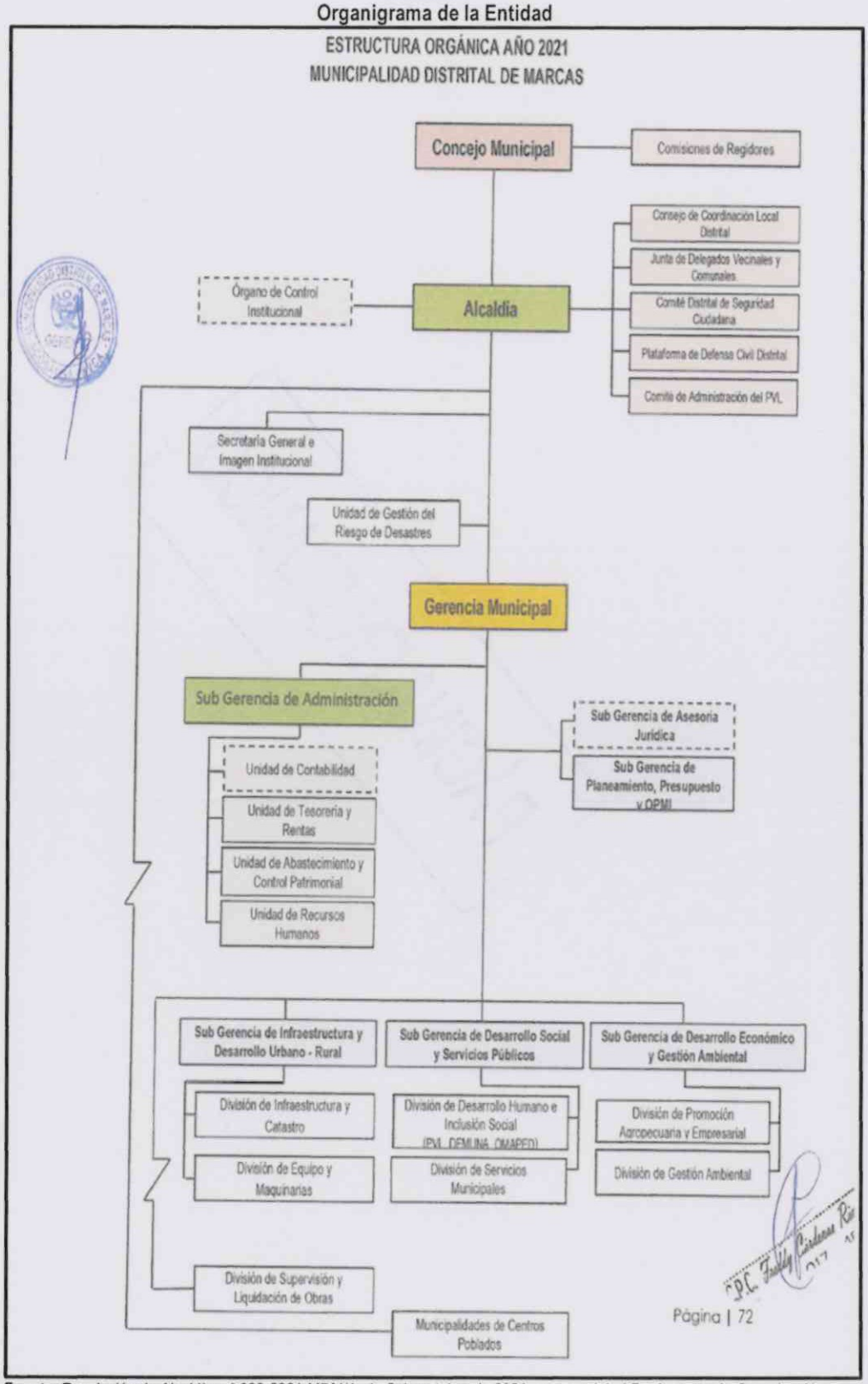
Los hechos con presunta irregularidad, se habrían producido desde el 1 de octubre de 2020, fecha en la que se inició la ejecución de la Obra, hasta el 14 de octubre de 2021, fecha en la que se aprobó la liquidación técnica financiera de la Obra.

4. De la entidad

La Municipalidad Distrital de Marcas, pertenece al nivel de gobierno local. A continuación, se muestra la estructura orgánica de la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Gráfico n.° 1
Organigrama de la Entidad



Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 098-2021-MDM/A. de 5 de octubre de 2021, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021 y sus modificatorias, Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría mediante Resolución de Contraloría n.° 102-2022-CG de 11 de marzo de 2022 que aprobó la Directiva n.° 007-2022-CG/DOC "Notificaciones electrónicas en el Sistema Nacional de Control", se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS APROBARON Y TRAMITARON EL PAGO DE VALORIZACIONES; ADEMÁS, RECEPCIONARON Y LIQUIDARON LA OBRA CON PARTIDAS NO EJECUTAS Y PARCIALMENTE EJECUTADAS, CONLLEVANDO AL NO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES DE BADO Y ALLCCOMACHAY, INCUMPLIENDO CON LA FINALIDAD TÉCNICA Y PÚBLICA DEL PROYECTO, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 113 628,50.

De la revisión y análisis efectuada a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Marcas, en adelante Entidad, respecto a la ejecución, recepción y liquidación de la Obra: "Creación del servicio de agua para riego en los sectores de Bado y Allccomachay del distrito de Marcas, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica", con CUI 24911078 se evidenció que funcionarios de la Municipalidad Distrital de Marcas, aprobaron y tramitaron el pago de valorizaciones; además, recepcionaron y liquidaron la obra con partidas no ejecutas y parcialmente ejecutadas, conllevando al no funcionamiento del servicio de agua para riego de los sectores de Bado y Allccomachay, incumpliendo con la finalidad técnica y pública del proyecto, generando perjuicio económico por S/ 113 628,50.

En ese sentido, los hechos incumplieron el artículo 34 de la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003; literal d) del artículo 4 del Decreto Legislativo n.° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de 29 de octubre de 2018; artículo 20 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público publicado el 16 de setiembre de 2018; literal a), g), h) y f) del artículo 30 y literal j) y o) del artículo 41 de la Norma G.030 Derechos y Responsabilidades y artículo 1, 10, 11, 12 de la Norma GE.030 Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, modificada por Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA de 9 de mayo de 2009; los numerales 18.1 y 18.2 del artículo 18 del Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de 9 diciembre 2018. Asimismo, trasgredieron el literal b) del numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007 y modificada por Resolución Directoral n.° 004-2019-EF/77.15 de 8 de abril de 2009.

Así también, inadvirtieron los numerales 8, 9 y 12 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría n.° 198-88-CG de 18 de julio de 1988 de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 para la ejecución de la Obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HVCS

En consecuencia, los hechos descritos ocasionaron perjuicio económico al Estado, según el detalle siguiente:

Cuadro n.° 1
Detalle del perjuicio económico

Específica del Gasto	Descripción	Monto S/
2.6 2.3 4 3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	12 600,00
2.6 2.3 4 4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	85 371,46
2.6 2.3 4 5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	37 320,00
Se descuenta	1.07 Reservorio 10,00 M3 (2 unidades), por encontrarse en funcionamiento.	- 23 662,96
TOTAL PERJUICIO ECONÓMICO		113 628,50

Fuente: Liquidación técnica y financiera de la Obra aprobado con Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 15)** e Informe Técnico n.° 002-2024-MPA-OCI/MELCH de 28 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 44)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Con Oficio n.° 000260 y 000277-2024-CG/OC0393 de 14 y 17 de octubre de 2024, respectivamente, **(Apéndice n.° 4 y 5)**, la jefatura del Órgano de Control Institucional solicitó a la Entidad, la documentación en original del expediente técnico aprobado, documentos recibidos y emitidos, comprobantes de pago, valorizaciones, liquidación técnica y financiera correspondiente a la ejecución de la Obra: "Creación del servicio de agua para riego en los sectores de Bado y Allccomachay del distrito de Marcas, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica", en adelante Obra, además de los documentos de gestión, contratos y/o resoluciones de designación y cese de las personas comprendidas en los hechos.

Es así que, mediante Acta de Entrega para Contraloría de 22 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, la Entidad realizó la Entrega de Documentos, asimismo mediante Oficio n.° 028-2024-MDM/GM-KJTA de 7 de noviembre de 2024[1] **(Apéndice n.° 5)**, la Entidad remitió información de los cuales se evidenció que funcionarios de la Entidad aprobaron y tramitaron el pago de valorizaciones; además, de recepcionar y liquidar la Obra con partidas no ejecutas y parcialmente ejecutadas, conllevando al no funcionamiento del servicio de agua para riego de los sectores de Bado y Allccomachay, incumpliendo con la finalidad técnica y pública del proyecto, generando perjuicio económico por S/ 113 628,50, en la ejecución, recepción y liquidación de la Obra.

Lo presuntos hechos con indicios de irregularidades se desarrollan a continuación:

Antecedentes:

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 6)** se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Creación del servicio de agua para riego en los sectores de Bado y Allccomachay del distrito de Marcas, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión n.° 2491078, y presupuesto de S/149 000,00, teniendo los siguientes componentes y resumen del presupuesto:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[1] Es de precisar que en dicho informe, el gerente municipal de la Entidad señalo: " (...) remito el documento de gestión: ROF Y CAP de 2021 en original, **los demás documentos de gestión no se encontraron,** (...)", en ese sentido, al no ubicarse los documentos de gestión anteriores al 2021, periodos en que ocurrieron los hechos, la responsabilidad se determinó con base a las relaciones contractuales de las personas comprendidas en la irregularidad y la normativa aplicable a obras por administración directa.

Cuadro n.° 2
Componentes y descripción del presupuesto de la Obra

N°	Descripción de presupuesto	Costo S/
A	Costo directo total	131 490,00
B	Gastos generales	11 510,00
C	Sub Total	143 000,00
D	Expediente técnico	6 000,00
	Presupuesto Total	**149 000,00**

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020. 2020 **(Apéndice n.° 6)**
Elaboración por: Comisión de Control.

Así también, con Resolución de Gerencia n.° 030-2020-MDM/GM. de 28 de agosto de 2020, **(Apéndice n.° 7)**, suscrito por el CPC Alexander Zúñiga Cusi, gerente Municipal, aprobó el presupuesto analítico de gasto de la Obra, el cual ascendió a S/ 149 000,00, siendo así que la Obra se ejecutó por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, consignando el siguiente detalle:

Cuadro n.° 3
Resumen de la estructura del presupuesto de la Obra

Componente	Descripción	Presupuesto S/
01	**Instalación del Servicio de Agua para Riego**	**130 070,00**
01.01	Trabajos preliminares	4 966,88
01.02	Captación: Proyectas (01 und)	3 141,34
01.03	Línea de Conducción (14 722,94m)	80 206,98
01.04	Cámara Rompe Presión Tipo 6: Proyectas (02 und)	2 463,30
01.05	Cámara de distribución de caudales: Proyectar (01 und)	2 551,03
01.06	Pases Aéreos: Proyectar (27 und)	9 770,81
01.07	Reservorio 10,00 m3: Proyectar (02 und)	26 969,66
02	**Educación agrícola, Mitigación Ambiental, Riesgo y otros**	**1 420.00**
02.01	Mitigación Ambiental	1 040,00
02.02	Plan de Fortalecimiento Comunal en Administración, Operación y Mantenimiento de Servicios	380,00
Costo directo		**131 490,00**
Gastos generales		11 510,00
Costo de Ejecución de Obra		**143 000,00**
Expediente técnico		6 000,00
Total presupuesto de Obra		**149 000,00**

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 6).**
Elaboración por: Comisión de Control.

Luego, el 1 de octubre de 2020, en la localidad de Tinkuy del distrito de Marcas, provincia de Acobamba, en representación del presidente de la comunidad de Tinkuy y Huarapa, señor Eduardo Nuñez Yangali[2] quien ostentó el cargo de alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcas; el ingeniero Jilber Aldair Huamancayo Ore[3] –residente de obra– el ingeniero Jhon Walter Auqui Ayala[4] –inspector de obra– procedieron a la entrega de terreno donde se ejecutó la Obra, lo cual se evidencia con la suscripción del el Acta de Entrega de Terreno[5] de 1 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 8)**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2 Periodo de gestión edil 2019-2022.
3 Con vínculo contractual con la Entidad formalizado a través del Contrato n.° 015-2020-MDM/GM de 24 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 19)**.
4 Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 090-2020-MDA/A. de 20 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 18)** para asumir las funciones de inspector de la Obra.
5 Folio n.° 2 del cuaderno de obra. **(Apéndice n.° 8)**

Seguidamente, mediante Acta de Inicio de Obra de 1 de octubre de 2020[6] **(Apéndice n.° 9)**, suscrito entre el inspector y el residente se procedió a dar inicio a la ejecución de la Obra.

En ese sentido, mediante asiento n.° 59 del cuaderno de obra[7] de 29 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 10)**, el ingeniero Jilber Aldair Huamancayo Ore –residente de obra– consignó lo siguiente:

> [...]
> Siendo último día de trabajo se comunica al inspector que la obra ha sido concluida al 100 % cumpliendo las siguientes partidas ejecutadas, llegando al objetivo trazado[8].
> [...]
> De la misma manera se solicita al inspector de obra que realice la conformación de los profesionales para la verificación y recepción de obra, de igual manera se comunica que según el grafico de avance de obra que en el mes de noviembre se ejecutó 35.54%, haciendo un acumulado en la ejecución del 100 %[9].
>
> Por lo tanto, se comunica al inspector de obra realizar el acta de culminación de obra en el siguiente folio.

En así que, mediante asiento n.° 60 del cuaderno de obra[10] de 29 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 11)**, el ingeniero Jhon Walter Auqui Ayala -inspector de obra- mencionó lo siguiente:

> [...]
> Que, verificando los planos del expediente técnico, especificaciones técnicas y otros, la obra ha sido culminada al 100% por lo que se procede a realizar el informe de conformación del comité de recepción de obra. En mención al artículo n.° 208 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Luego, el 29 de noviembre de 2020, el ingeniero Jilber Aldair Huamancayo Ore –residente de obra– y el ingeniero Jhon Walter Auqui Ayala –inspector de obra– suscribieron el Acta de Término de Obra **(Apéndice n.° 12)**, en el cual indicaron lo siguiente:

> [...]
> Luego de revisar los planos y especificaciones técnicas, del expediente técnico, damos por constancia del cumplimiento de la ejecución de la obra de acuerdo a lo expresado en el expediente técnico. [...]

Posteriormente, el inspector de obra emitió el Certificado de Conformidad Técnica sin fecha **(Apéndice n.° 13)**, quien a su vez solicitó la conformación del comité de recepción. En consecuencia, mediante Resolución Gerencial n.° 073-2020-GM/MDM/ACOB./HVCA. de 11 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 13)**, el señor Néstor Naupa Morales, gerente Municipal, resolvió lo siguiente:

> [...]
> ***ARTÍCULO PRIMERO***. - ***CONFORMAR***, *LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE BADO Y ALLCCOMACHAY DEL DISTRITO DE MARCAS, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA",* ***la misma que está integrada de la siguiente manera:***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

6 Folio n.° 3 del cuaderno de obra. **(Apéndice n.° 9)**
7 Folios n.° 84, 85, 86, 87, 88 y 89 del cuaderno de obra. **(Apéndice n.° 10)**
8 Folio n.° 85 del Cuaderno de Obra. **(Apéndice n.° 10)**
9 Folio n.° 89 del Cuaderno de Obra. **(Apéndice n.° 10)**
10 Folio n.° 60 del Cuaderno de Obra. **(Apéndice n.° 11)**

MIEMBROS TITULARES		
ÍTEM	NOMBRE Y APELLIDOS (CARGO FUNCIONAL)	RESPONSABLE
1	BELEGRAN PEDRO PEREZ SOTO (SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE)	PRESIDENTE
2	JACQUELIN -V. TORO SULLCA (JEFE DE TESORERÍA)	1° MIEMBRO
3	JHON W. AUQUI AYALA (INSPECTOR DE OBRA – ASESOR TÉCNICO)	2° ASESOR TÉCNICO
SUPLENTES		
ÍTEM	NOMBRE Y APELLIDOS (CARGO FUNCIONAL)	RESPONSABLE
1	ROSSMIL CARBAJAL TAIPE (SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO)	PRESIDENTE
2	JUDITH AGUIRRE OSORIO (SECRETARIA GENERAL)	1° MIEMBRO
3	MADAÍ ONOFRE FUNDAR (JEFE DE ABASTECIMIENTO)	2° MIEMBRO

Por lo expuesto, se advierte que mediante la citada resolución se conformó el comité de recepción de la Obra, posterior a ello el 6 de enero de 2021, se recepcionó la Obra mediante Acta de Verificación y Recepción de Obra **(Apéndice n.° 14)**, por el ingeniero Belegran Pedro Pérez Soto, en su calidad de presidente del comité de recepción de la obra, el ingeniero Jhon Walter Auqui Ayala, como asesor técnico e inspector de obra y el ingeniero Jilber Aldair Huamancayo Ore[11] -residente de obra- quienes concluyeron que la Obra se ejecutó de acuerdo a las metas del expediente técnico aprobado.

Finalmente, mediante Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 15)**, suscrito por el CPC Raúl Carhuapoma Hilario, se aprobó la liquidación técnico financiero de la Obra por S/ 142 691,46, quedando un saldo a favor de la Entidad por un monto de S/ 8 308,54.

En este punto, se debe precisar que el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en el marco de sus funciones, realizó la visita de inspección física a la Obra, emitiéndose como resultado el Informe de Visita de Control n.° 025-2023-OCI/0393-SVC de 15 de agosto de 2023[12] **(Apéndice n.° 16)**, el mismo que fue comunicado a la Entidad, con Oficio n.° 441-2023-MPA/OCI de 15 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 16)** en el cual se evidenció la situación adversa siguiente:

> […]
> LA OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, RECEPCIONADA Y LIQUIDADA POR LA ENTIDAD, NO SE ENCUENTRA OPERATIVA NI SE REALIZA EL MANTENIMIENTO RESPECTIVO, NO CUMPLIENDO CON LA FINALIDAD PÚBLICA.
>
> […]
> **Captación de Agua:** Se identificó una captación de agua de concreto, en el lugar denominado Balaguera, advirtiendo que este se encuentra saturado de plantaciones y sedimentos, afectando su correcto funcionamiento y disposición final, como se muestra en las siguientes tomas fotográficas:
>
> […]
> **Línea de Conducción:** Se identificó una línea de conducción de agua para riego, mediante maguera de HDPE de 2 pulgadas de diámetro, tendida desde la capación hasta los reservorios, ubicados en la localidad de Huarpa y Tincuy; sin embargo, se advierte que, en varios puntos de los empalmes se encuentran sueltas; asimismo, en varios tramos las mangueras de HDPE se encuentran rotas, conforme se visualiza en las siguientes tomas fotográficas:
>
> […]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

11 Firmó y selló las 5 primeras páginas del acta mas no la última.

12 https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CSI039300025&TIPOARCHIVO=ADJUNTO y comunicado a la Entidad con Oficio n.° 414-2023-MPA/OCI de 15 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 16)**

> **Reservorio:** De la inspección física realizada a la Obra, se pudo observar que este no se encuentra en funcionamiento; asimismo, conforme se visualiza en la siguiente toma fotográfica:
>
> [...]

Posteriormente, el mismo Órgano de Control ejecutó un servicio de control posterior, emitiéndose como resultado el Informe de Acción Posterior n.° 043-2023-OCI/0393-AOP[13] de 9 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, el mismo que fue comunicado a la Entidad, con Oficio n.° 641-2023-MPA/OCI de 9 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, advirtiendo el hecho con indicio de irregularidad siguiente:

> [...]
> LA ENTIDAD RECEPCIONÓ Y LIQUIDÓ LA OBRA, PESE A QUE NO SE CULMINÓ, INCUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERANDO QUE LA OBRA SE ENCUENTRE INOPERATIVA [...]

En efecto, del Informe de Visita de Control comunicado a la Entidad, no se evidencia que se hayan adoptado las acciones para superar el hecho advertido; por lo tanto, el estado de la situación adversa es No Corregida[14], conforme a lo establecido en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM[15] "Servicio de Control Simultáneo", que indica que el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas entre otros en el Informe de Visita de Control es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la Entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia; sin embargo, en importante destacar que la Entidad no realizó ninguna solicitud de ampliación de plazo.

En este punto cabe precisar, que mediante Oficio n.° 000242-2024-CG/OC0393 de 3 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 16)**, el Órgano de Control Institucional requirió información respecto a las acciones adoptadas de la Visita de Control n.° 025-2023-OCI/SVC. En ese sentido, a través del Oficio n.° 0395-2024-MDM/A de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, el titular de la Entidad remitió el Informe n.° 135-2024/MDM/SGIDUR/ACC de 21 octubre de 2024 **(Apéndice n.° 5)** mediante el cual el ingeniero Alder Cruz Cárdenas, Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, informó lo siguiente:

> [...]
> - ✓ El 15 de octubre de 2024, se realizó una visita a campo juntamente con el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcas, donde se pudo observar que las tuberías existentes parcialmente en un 40% a 50%, en estado de deterioro, resecados, rotos, doblados, mal ubicados o mal conectados y los accesorios desconectados sin funcionamiento.
> - ✓ La misma fecha del 15 de octubre de 2024, se pudo evidenciar que los reservorios construidos no funcionan adecuadamente, cuando todas las obras por contrata o administración directa tienen una vigencia de garantía de 7 años, pero dicha obra recién está a la mitad de la garantía, donde se puede evidenciar que a falta de dirección técnica no se construyó la obra correctamente
> - ✓ Las tuberías no fueron colocados correctamente a falta de la dirección técnica, otros enterrados a la intemperie y lo más grave es que las pendientes de manguera son discontinuas no tienen una pendiente de bajada o subida constante como se puede ver en las fotografías adjuntas. [...]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - ÁNCASH ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

13 https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CPO039300044&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

14 No corregida: Cuando se determine que las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" han superado el plazo máximo establecido para su corrección y no han sido corregidas.

15 Numeral 6.1.8.2 modificado por el artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 429-2023-CG publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2023.

Por otro lado, en relación al Informe de Acción de Oficio Posterior la Entidad no adoptó las acciones que permitan superar los hechos con indicio de irregularidad; por lo que vencido el plazo máximo para implementar la recomendación que es de un (1) año siguiente de notificado el informe de control al titular de la Entidad, se determinó que el estado de recomendación del Informe es No Implementado[16], conforme lo indica el numeral 7.1.2.4 de la Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

A continuación, se presenta la ficha técnica del proyecto que contiene sus datos generales:

Cuadro n.° 4

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

Sector:		Gobierno Local			
Entidad:		Municipalidad Distrital de Marcas			
Obra:		CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE BADO Y ALLCCOMACHAY DEL DISTRITO DE MARCAS, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA			
Fuente de Financiamiento:		Canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas.			
Código Único de Inversiones CUI:		2491078			
Modalidad de Ejecución Contractual:		Administración Directa			
Expediente Técnico	**Proyectista**	Riv Kony Pujaico Huauya – Ingeniero Civil – Contrato n.° 009-2020-MDM/GM de 2 de julio de 2020.			
	Presupuesto (S/)	149 000,00 incluido IGV			
	Doc. de aprobación	Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020.			
Residente de Obra	**Contrato:**	Contrato n.° 015-2020-MDM/GM de 24 de agosto de 2020.			
	Monto(S/):	7 000,00	**Fecha:**	1 de octubre de 2020	
	Plazo (dc.):	60 días calendario			
	Residente de Obra	Ingeniero Jilber Aldair Humancayo Ore CIP n,° 237646			
Supervisión de Obra	**Contrato**	Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020.			
	Inspector de Obra	Ingeniero Jhon Auqui Ayala CIP n,° 232010.			
	Monto (S/)	No aplica	**Plazo:**	60 días calendario	
Inicio del plazo de ejecución de obra:	**Fecha:**	1 de octubre de 2020			

Valorizaciones de obra	**contractual o adicional**	**Mes**	**Año**	**Monto con IGV (S/.)**	**% de Avance**
n.° 01	Contractual	octubre	2020	84 751,96	64,46
n.° 02	Contractual	noviembre	2020	48 416,14	35,54
	TOTAL			**131 490,00**	

Fecha de término Real	29 de noviembre de 2020			
Total avance fisico contractual (%):	100,00 %	**Financiero:**		%
Recepción de Obra	**Fecha:**	6 de enero de 2021		
	Documento:	Acta de Verificación y Recepción de Obra		
Liquidación de Obra	**Aprobación**	Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021	**Monto (S/):**	142 619,46
Estado situacional de la obra a la fecha	La obra se encuentra recepcionada, liquidada e inoperativa.			

Fuente: Liquidación de Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 15)**
Elaborado por: Comisión de Control

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[16] Cuando se haya superado el plazo máximo de un (1) año para la implementación de la recomendación, contado a partir del día hábil siguiente de notificado el Informe de Acción de Oficio Posterior al titular de la Entidad.

a. **De la ejecución de la Obra:**

Luego de la aprobación del expediente técnico mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 6)**; el titular de la Entidad designó al ingeniero Jhon Walter Auqui Ayala con CIP n.° 232010 como inspector de obra a través de la Resolución de Alcaldía n.° 090-2020-MDM/A. de 20 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 18)**; quien a su vez se desempeñó como subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural[17].

Seguidamente, la Entidad representado por su gerente Municipal, CPC Alex Zuñiga Cusi, realizó la contratación del servicio de consultoría como residente de obra para la ejecución de la Obra mediante Contrato n.° 015-2020-MDM/GM de 24 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 19)** y Orden de Servicio n.° 139 de 24 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 19)**, con SIAF n.° 401 contratándose al ingeniero Jilber Aldair Huamancayo Ore con CIP[18] n.° 237646 como residente de obra, por un monto de S/ 7 000,00, por sesenta (60) días calendarios.

Posteriormente, mediante Informe n.° 002-2020-JAHO/INGENIERO/RESIDENTE de 25 de agosto de 2020, **(Apéndice n.° 20)**; el ingeniero Jilber Aldair Huamancayo Ore -residente de obra- remitió al ingeniero Jhon Walter Auqui Ayala -inspector de obra- el presupuesto analítico de gastos n.° 1; siendo este aprobado con Informe n.° 080-2020-JWAA-SGIGUR/MDM de 25 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 21)**; del ingeniero Jhon Walter Auqui Ayala, quien a su vez también es subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, siendo así que mediante Resolución de Gerencia n.° 030-2020-MDMGM. de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 7)**, el gerente Municipal aprobó dicho presupuesto analítico de gasto de la Obra.

Por lo tanto, mediante Acta de Entrega de Terreno de 1 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 8)** contenido en el folio n.° 2 del cuaderno de obra, el titular de la Entidad, en representación del presidente de la comunidad de Tinkuy y Huarpa realizó la entrega del terreno al residente e inspector de obra, seguidamente mediante Acta de Inicio de Obra de 1 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 9)**, contenido en el folio n.° 3 del cuaderno de obra, se dio inicio a la ejecución de la Obra.

Durante la ejecución de la Obra, se presentaron dos (2) valorizaciones correspondientes a octubre y noviembre de 2020, siendo el resumen de estos tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5
Resumen de valorizaciones n.° 1 y n.° 2

Ítem	Descripción	Und	Valorización n.° 1			Valorización n.° 2		
			Metrado	Parcial (S/)	%	Metrado	Parcial (S/)	%
1	**Instalación del servicio de agua para riego**							
1.01	**Trabajos preliminares**							
01.01.01	Obras provisionales generales							
01.01.01.01	Cartel de obra inc. Instalación (3.60x2.40)	und	1,00	766,88	100,00 %	-	-	-
01.01.01.02	Almacén de obra	mes	1,00	100,00	50,00 %	1,00	100,00	50.00 %
01.02.01	Obras preliminares generales							
01.02.01.01	Flete rural	glb	1,00	4 000,00	100,00 %	-	-	-
1.02	**Captación (01 unidad)**							

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

17 Designado para ejercer tal cargo con Resolución de Alcaldía n.° 059-2020-MDM/A de 29 de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 18)**, en cargo de confianza en el marco del Decreto Legislativo n.° 1057, durante el periodo: de 1 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020; asimismo, según Resolución de Alcaldía n.° 004-2021-MDM/A. de 4 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 18)** a partir del 4 de enero de 2021 y cesado con Resolución de Alcaldía n.° 022-2022/MDA-A. de 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 18).**

18 Número de colegiatura proporcionado por el Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú.

Ítem	Descripción	Und	Valorización n.° 1			Valorización n.° 2		
			Metrado	Parcial (S/)	%	Metrado	Parcial (S/)	%
01.02.01	Trabajos preliminares							
01.02.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	-	-	-	9,60	2,11	100.00 %
01.02.01.02	Trazo, nivelación y replanteo	m2	-	-	-	9,60	1,15	100.00 %
01.02.02	Movimiento de tierras							
01.02.02.01	Excavación manual en terreno manual	m3	-	-	-	1,49	14,90	100.00 %
01.02.03	Concreto simple y armado							
01.02.03.01	Concreto f'c=210kg/cm2 (P/Manual)	m3	-	-	-	2,35	721,19	100.00 %
01.02.03.02	Concreto f'c=140kg/cm2 (P/Manual)	m3	-	-	-	0,58	158,94	100.00 %
01.02.03.03	Encofrado y desencofrado normal	m2	-	-	-	14,47	211,70	100.00 %
01.02.03.04	Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60	kg	-	-	-	81,63	357,54	100.00 %
01.02.04	Revoques enlucidos y moldaduras							
01.02.04.01	Revoques enlucidos y moldaduras	m2	-	-	-	4,59	92,12	100.00 %
01.02.04.02	Tarrajeo con impermeabilizante C:A 1:3 E=2	m2	-	-	-	7,98	99,83	100.00 %
01.02.05	Material filtrante							
01.02.05.01	Filtro de arena	m3	-	-	-	0,51	26,69	100.00 %
01.02.05.02	Filtro de grava de 1/2"	m3	-	-	-	0,30	18,35	100.00 %
01.02.05.03	Filtro de piedra de 1 1/2"	m3	-	-	-	0,21	12,84	100.00 %
01.02.06	Carpintería Metálica							
01.02.06.01	Tapa metálica de 0.40x0.40x1/4" inc. Marco y pintura	und	-	-	-	1,00	181,75	100.00 %
01.02.06.02	Tapa metálica de 0.60x0.60x1/4" inc. Marco y pintura	und	-	-	-	1,00	230,75	100,00 %
01.02.07	Pintura							
01.02.07.01	Pintura esmalte 2 manos	m2	-	-	-	7,94	63,68	100,00 %
01.02.08	Cerco perimétrico							
01.02.08.01	Excavación manual en terreno normal	m3	-	-	-	0,41	4,10	100,00 %
01.02.08.02	Concreto f'c=140kg/cm2 + 25% PM	m3	-	-	-	0,57	165,84	100,00 %
01.02.08.03	Columnas de madera d=3"	und	-	-	-	9,00	135,45	100,00 %
01.02.08.04	Cerco perimétrico con alambre de púas	m	-	-	-	18,60	50,96	100,00 %
01.02.08.05	Puerta de madera (según diseño)	und	-	-	-	1,00	61,90	100,00 %
01.02.09	Suministro e inst. de accesorios de captación							
01.02.09.01	Suministro e inst. de válvula de bronce y acces.	und	-	-	-	1,00	529,55	100,00 %
1.03	**Línea de conducción (14 722 94 ml)**							
01.03.01	Trabajos preliminares							
01.03.01.01	Desbroce y Limpieza manual	m2	14	3 141,15	100,00%	-	-	-
01.03.01.02	Trazo, nivelación y replanteo	m2	14	1 713,35	100,00%	-	-	-
01.03.02	Movimiento de tierras							
01.03.02.01	Excavación manual de zanja de 0.40x0.40	m	7 138,97	9 495,83	100,00%	-	-	-
01.03.02.02	Relleno compactado c/mat propio de 0.40x0.40	m	7 138,97	3 141,15	100,00%	-	-	-
01.03.03	Tuberías y accesorios							
01.03.03.01	Suministro e inst. de manguera de polietileno 2"	m	14	62 395,60	100,00%	-	-	-
01.03.03.02	Suministro e inst. de empalme de tubería PVC	und	-	-	-	6,00	321,90	100,00 %
1.04	**Cámara rompe presión tipo 6 (2 unidad)**							
01.04.01	Trabajos preliminares							
01.04.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	-	-	-	3,38	0,74	100,00 %
01.04.01.02	Trazo, nivelación y replanteo	m2	-	-	-	1,69	0,20	100,00 %
01.04.02	Movimiento de tierras							
01.04.02.01	Excavación manual en terreno normal	m3	-	-	-	3,47	34,70	100,00 %
01.04.03	Trabajos preliminares							
01.04.03.01	Concreto f'c=210kg/cm2 P/caseta de cloración	m3	-	-	-	1,46	448,06	100,00 %
01.04.03.02	Encofrado y desencofrado normal	m2	-	-	-	17,34	253,68	100,00 %
01.04.03.03	Acero fy=4200 kg/cm2	kg	-	-	-	84,56	370,37	100,00 %
01.04.04	Revoques y enlucidos							
01.04.04.01	Tarrajeo con impermeabilizante C:A 1:3 E=1.5 CM	m2	-	-	-	9,88	187,62	100,00 %
01.04.04.02	Tarrajeo exterior C:A 1:3 E=1.5 CM	m2	-	-	-	11,56	144,62	100,00 %

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ítem	Descripción	Und	Valorización n.° 1			Valorización n.° 2		
			Metrado	Parcial (S/)	%	Metrado	Parcial (S/)	%
01.04.05	Carpinteria metálica							
01.04.05.01	Tapa metálica de 0.60x0.60x1/4" inc. Marco y	und	-	-	-	2,00	461,50	100,00 %
01.04.06	Pintura							
01.04.06.01	Pintura esmalte 2 manos	m2	-	-	-	11,56	92,71	100,00 %
01.04.07	Equipamiento							
01.04.07.01	Sumin, e inst, de accesorios en cam. Rompe presión	und	-	-	-	2,00	469,10	100,00 %
1.05	**Cámara de Distribución de caudales (1 unidad)**							
01.05.01	Trabajos preliminares							
01.05.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	-	-	-	4,00	0,88	100,00 %
01.05.01.02	Trazo, nivelación y replanteo	m2	-	-	-	4,00	0,48	100,00 %
01.05.02	Movimiento de tierras							
01.05.02.01	Excavación manual en terreno normal	m3	-	-	-	7,57	75,70	100,00 %
01.05.02.02	Refine y compactación manual en terreno normal	m2	-	-	-	5,43	8,69	100,00 %
01.05.02.03	Relleno con material propio seleccionado	m3	-	-	-	3,22	28,37	100,00 %
01.05.03	Obras de concreto							
01.05.03.01	Concreto f'c=100kg/cm2 para solado	m2	-	-	-	4,00	96,20	100,00 %
01.05.03.02	Concreto f'c=140kg/cm2 (P/manual)	m3	-	-	-	0,11	30,14	100,00 %
01.05.04	Obras de concreto							
01.05.04.01	Concreto f'c=210kg/cm2 (P/manual)	m3	-	-	-	1,56	478,75	100,00 %
01.05.04.02	Encofrado y desencofrado	m2	-	-	-	20,06	293,48	100,00 %
01.05.04.03	Acero fy=4200 kg/cm2	kg	-	-	-	118,62	519,56	100,00 %
01.05.05	Revoques y enlucidos							
01.05.05.01	Tarrajeo exterior C:A 1:3 E=1.5 CM	m2	-	-	-	9,10	113,84	100,00 %
01.05.05.02	Tarrajeo con impermeabilizante C:A 1:3 E=1.5 CM	m2	-	-	-	11,78	223,70	100,00 %
01.05.06	Carpinteria metálica							
01.05.06.01	Tapa metálica de 0.60x0.60 E=3/16" inc. candado	und	-	-	-	1,00	275,75	100,00 %
01.05.07	Pintura							
01.05.07.01	Pintura esmalte 2 manos	m2	-	-	-	9,10	72,98	100,00 %
01.04.08	Sumin, e inst, de accesorios en cámara dist. caudales							
01.04.08.01	Sumin, e inst, de accesorios en cámara dist. caudales	und	-	-	-	1,00	332,51	100,00 %
1.06	**Pases aéreos (27 unidades)**							
01.06.01	Trabajos preliminares							
01.06.01.01	Desbroce y limpieza manual	m2	-	-	-	77,76	17,11	100,00 %
01.06.01.02	Trazo, nivelación y replanteo	m2	-	-	-	77,76	9,33	100,00 %
01.06.02	Movimiento de tierras							
01.06.02.01	Excavación manual en terreno normal	m3	-	-	-	10,37	103,70	100,00 %
01.06.02.02	Refine y compactación manual en terreno normal	m2	-	-	-	8,64	13,82	100,00 %
01.06.03	Concreto simple							
01.06.03.01	Concreto f'c=175kg/cm2 para solado	m3	-	-	-	8,64	2 543,36	100,00 %
01.06.04	Suministro e inst. de accesorios y tuberias en cruce							
01.06.04.01	Sum. y colocación de columnas de tubo de FG° de 2"	und	-	-	-	54,00	1 712,34	100,00 %
01.06.04.02	Sum. e inst. de manguera de polietileno HDPE 2"	m	-	-	-	385,00	1 459,15	100,00 %
01.06.04.03	Sum. e inst. de accesorios en cruce aéreo 2"	glb	-	-	-	1,00	3 912,00	100,00 %
1.07	**Reservorio 10,00 M3 (2 unidades)**							
01.07.01	Trabajos preliminares							
01.07.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	-	-	-	24,93	5,48	100,00 %

Ítem	Descripción	Und	Valorización n.° 1			Valorización n.° 2		
			Metrado	Parcial (S/)	%	Metrado	Parcial (S/)	%
01.07.01.02	Trazo, nivelación y replanteo	m2	-	-	-	24,93	2,99	100,00 %
01.07.02	Movimiento de tierras							
01.07.02.01	Excavación manual en terreno normal	m3	-	-	-	23,20	232,00	100,00 %
01.07.03	Concreto simple							
01.07.03.01	Piedra asentada concreto f'c=140kg/cm2+30%PM	m2	-	-	-	26,87	1 140,36	100,00 %
01.07.04	Concreto armado							
01.07.04.01	Concreto f'c=210kg/cm2 (P/Manual)	m3	-	-	-	20,99	6 441,62	100,00 %
01.07.04.02	Encofrado y desencofrado	m2	-	-	-	127,17	1 860,50	100,00 %
01.07.04.03	Acero fy=4200 kg/cm2	kg	-	-	-	1 511,81	6 621,73	100,00 %
01.07.05	Revoques y enlucidos							
01.07.05.01	Tarrajeo exterior C:A 1:3 E=2 CM	m2	-	-	-	86,14	1 353,26	100,00 %
01.07.05.02	Tarrajeo con impermeabilizante C:A 1:3 E=2	m2	-	-	-	71,36	1 432,20	100,00 %
01.07.06	Carpintería Metálica							
01.07.06.01	Escalera metálica portátil tipo gato H=1.80m D=3/4"	und	-	-	-	2,00	390,00	100,00 %
01.07.06.02	Tapa metálica de 0.60x0.60x3 1/16" inc. candado	und	-	-	-	4,00	1 103,00	100,00 %
01.07.07	Pintura							
01.07.07.01	Pintura esmalte 2 manos	m2	-	-	-	86,14	690,84	100,00 %
01.07.08	Suministro e inst. de accesorios en reservorio							
01.07.08.01	Provisión y colocación de junta wáter stop de PVC	m	-	-	-	36,40	503,78	100,00 %
01.07.08.02	Sum e Inst. de accesorios en caseta de válvulas	und	-	-	-	2,00	1 885,20	100,00 %
01.07.08.03	Sum e inst. de accesorios y otros	und	-	-	-	2,00	3 306,70	100,00 %
2	**Educación agrícola, mitigación ambiental, riego y otros**							
2.01	**Mitigación ambiental**							
02.01.01	Medidas de prevención y mitigación							
02.01.01.01	Medidas para el agua	glb	-	-	-	1,00	140,00	100,00 %
02.01.01.02	Medidas para la flora y fauna	und	-	-	-	1,00	200,00	100,00 %
02.01.02	Plan de residuos sólidos							
02.01.02.01	Adquisición y disposición de RRSS	und	-	-	-	1,00	165,00	100,00 %
02.01.03	Plan de seguridad y salud ocupacional							
02.01.03.01	Implementación de equipos de protección individual	und	-	-	-	5,00	535,00	100,00 %
2.02	**Plan de fortalecimiento comunal en administración, operación y mantenimiento**							
02.02.01	Asamblea de elección ratificación y const. de la	diag.	-	-	-	1,00	70,00	100,00 %
02.02.02	Sesión educativa n.° 001 Herramientas de gestión	ses.	-	-	-	1,00	70,00	100,00 %
02.02.03	Sesión educativa n.° 002 Reglamento interno	ses.	-	-	-	1,00	70,00	100,00 %
02.02.04	Sesión educativa n.° 003 Herramientas gestión UOA	ses.	-	-	-	1,00	100,00	100,00 %
02.02.05	Sesión educativa n.° 004 protocolo de operaciones	ses.	-	-	-	1,00	70,00	100,00 %
Costo Directo				**84 751,95**			**46 738,05**	
Gatos Generales (8.75%)				7 418,78			4 091,22	
Sub Total				**92 170,73**			**50 829,27**	
% de avance				**64,46%**			**35,54%**	
% total de avance valorización n.° 1 y n.° 2				**100,00 %**				

Fuente: Liquidación técnica y financiera de la obra, aprobado con Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 15)** e Informe Técnico n.° 002-2024-MPA-OCI/MELCH de 28 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 44).**
Elaborado por: Comisión de Control.

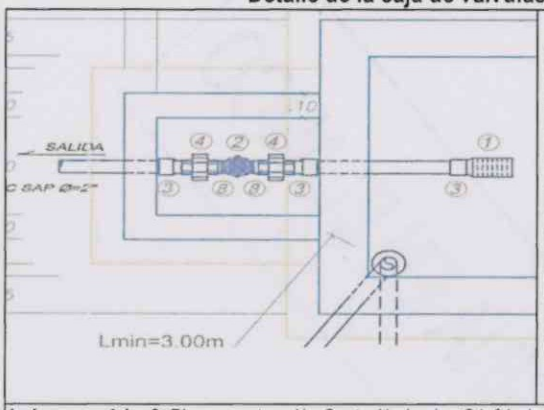
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCE

Del cuadro precedente, las valorizaciones n.° 1 y n.° 2 fueron valorizadas al 100 % por el ingeniero Jilber Aldair Huamancayo Ore -residente de obra- aprobados por el ingeniero Jhon Walter Auqui Ayala -inspector de obra- y pagados por la Entidad; sin embargo, de la inspección física a la Obra realizada por la Comisión de Control el 7 de noviembre de 2024, que se evidenció en el Acta de Inspección Física n.° 001-2024-SCE-005-MDM **(Apéndice n.° 22)** y Acta de Inspección Física **(Apéndice n.° 23)**, ambas del 7 de noviembre de 2024, donde se advirtió lo siguiente:

Captación de agua (01 Und.)

Se identificó la captación tipo ladera, ubicada en la coordenada (E: 566931.207 y N: 8569659.155) en el lugar denominado Balaguera, siendo ésta una estructura de concreto armado, detectándose que, no se realizó la construcción del cerco con alambre de púas alrededor de la captación, ni el sello de concreto f'c=100 kg/cm2, tampoco se instalaron los accesorios, ni en la cámara húmeda, ni en la caseta de válvulas; incumpliéndose lo señalado en el plano Construcción Captación lámina OA-01 y del presupuesto del expediente técnico de la Obra[19].

Galería de imágenes n.° 1
Detalle de la caja de válvulas y cuadro de accesorios



CUADRO DE ACCESORIOS

N°	ACCESORIO	CANT.	DIAM.
SALIDA			
1	Canastilla de Bronce	01	2"
2	Válvula Compuerta de bronce	01	2"
3	Adaptadores UPR PVC	03	2"
4	Unión Universal F°G°	02	2"
8	Niple de F°G°	02	2"
LIMPIEZA Y REBOSE			
5	Cono de Rebose	01	4"-2"
6	Codo PVC SAP 90°	01	2"
7	Tapón PVC SAP Perforado	01	2"

Imágenes n.° 1 y 2: Plano construcción Captación lamina OA-01, donde se observa la caja de válvulas y los accesorios a instalar.
Fuente: Expediente técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaboración por: Comisión de Control.

Cabe mencionar que, la estructura de captación se encuentra parcialmente colmatada por sedimentos y vegetación, por lo que se advierte que el sistema de captación no se encuentra en funcionamiento, tal como se muestra en las siguientes imágenes y tomas fotográficas:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCS

19 Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 6).**

Galería de imágenes n.° 2

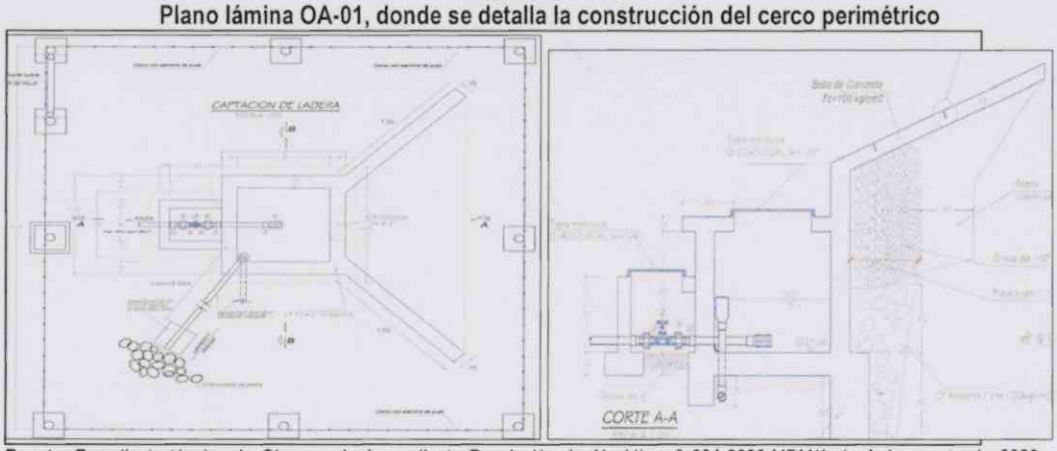


Imágenes n.° 3 y 4: Inspección de captación tipo ladera, este se encuentra ubicado en una zona de bofedal, actualmente no se encuentra en funcionamiento; asimismo, no se realizó la construcción del cerco perimétrico, ni del sello de concreto.

Imagen n.° 5: Tanto en la cámara húmeda, como la caseta de válvulas, no se instaló ningún accesorio según lo indicado en el expediente técnico; asimismo, ambos no presentan tapas metálicas.

Fuente: Acta de Inspección Física a la Obra n.° 001-2024-SCE-005-MDM de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 22)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imágenes n.° 6 y 7
Plano lámina OA-01, donde se detalla la construcción del cerco perimétrico



Fuente: Expediente técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaboración por: Comisión de Control.

Cabe mencionar que, en el presupuesto del expediente técnico aprobado, contemplaba los trabajos de instalación de válvulas, pintura, cerco perimétrico en la captación de agua de la Obra, partidas que no fueron ejecutadas, tal como se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

Cuadro n.° 6
Resumen de presupuesto de la partida 1.02

Ítem	Descripción	Und	Expediente Técnico		
			Metrado	P.U (S/)	Parcial (S/)
1.02	Captación (01 unidad)				3 141,34
01.02.07	Pintura				
01.02.07.01	Pintura esmalte 2 manos	m2	7,94	8,02	63,68
01.02.08	Cerco perimétrico				
01.02.08.01	Excavación manual en terreno normal	m3	0,41	10,00	4,10
01.02.08.02	Concreto f'c=140kg/cm2 + 25% PM	m3	0,57	290,95	165,84
01.02.08.03	Columnas de madera d=3"	und	9,00	15,05	135,45
01.02.08.04	Cerco perimétrico con alambre de púas	m	18,60	2,74	50,96
01.02.08.05	Puerta de madera (según diseño)	und	1,00	61,90	61,90
01.02.09	Suministro e instalación de accesorios de captación				
01.02.09.01	Suministro e inst. de válvula de bronce y accesorios de 2"	und	1,00	529,55	529,55

Fuente: Expediente técnico de Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 6).**
Elaboración por: Comisión de Control.

Asimismo, la Comisión de Control efectuó la revisión a las Órdenes de Compra n.°s 096, 097, 098 y 099, todos de 4 de setiembre de 2020 y Comprobantes de Pago n.°s 487,484 y 843 todos de 21 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 24)**, generadas para efectivizar los trámites de pago para ejecución de la Obra, donde se evidenció la adquisición de materiales como alambre de púas, rollizos de 2", grapas para alambre de púas, materiales necesarios para la instalación del cerco perimétrico y accesorios para la caja de válvula, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 7
Detalle de comprobantes de pago para la adquisición de materiales para captación

Orden de compra	Comprobante de pago	Razón Social	Cant.	Unidad	Descripción	Precio unitario S/	Precio Parcial S/
97-2020 de 4/09/2020 **(Apéndice n.° 24)**	478-2020 de 21 de octubre de 2020	Corporación Urriburu SAC	01	Unidad	Alambre con púas rollo de 200 metros	45,00	45,00
			01	Kilo	Grapa para alambre de púas	8,00	8,00
098-2020 de 4/09/2020 **(Apéndice n.° 24)**	487-2020 de 21 de octubre de 2020.	Corporación Urriburu SAC	18	Unidad	Rollizo de eucalipto de 3"X2 m	11,10	199,80
096-2020 de 4/09/2020 **(Apéndice n.° 24)**	484-2020 de 21 de octubre de 2020	Corporación Urriburu SAC	01	Unidad	Canastilla de bronce de 2"	69,00	69,00
			03	Pieza	Codo de F°G° de 2x90°	14,50	43,50
			02	Pieza	Niple de F°G° de 2"x2"	10,30	20,60
			02	Unidad	Unión Universal de F°G° 2"	22,50	45,00
			01	Unidad	Válvula Compuerta 3"	167,50	167,50
			01	Unidad	Codo PVC de 2"x90°	7,00	7,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

Orden de compra	Comprobante de pago	Razón Social	Cant.	Unidad	Descripción	Precio unitario S/	Precio Parcial S/
099-2020 de 4/09/2020 **(Apéndice n.° 24)**	483-2020 de 21 de octubre de 2020.	Corporación Urriburu SAC	01	Unidad	Codo PVC de 2"x45°	7,80	7,80
			02	Unidad	Unión Universal PVC 2"	18,00	36,00
			03	Unidad	Adaptador PVC 2" UPR	5,30	15,90
			03	Unidad	Tapón PVC SAP 2" Perforado	4,50	4,50
			01	Unidad	Cono de rebose PVC 4"x2"	16,50	16,50
			06	metro	Tubería PVC Ø= 60 mm 2", C-10	9,00	54,00

Fuente: Comprobantes de pago n.os 487,484 y 843 todos de 21 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 24).**
Elaboración por: Comisión de Control.

Por otro lado, de la revisión a los asientos n.°s 38 y 39 de 9 y 10 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 25)**, respectivamente, del cuaderno de Obra; en relación a la ejecución de las partidas del cerco e instalación de accesorios en la captación el residente de obra asentó lo siguiente:

Cuadro n.° 8
Anotaciones del cuaderno de obra respecto a la captación

N° de asiento	Fecha	Responsable de anotaciones	Detalle de anotaciones
38 **(Apéndice n.° 25)**	9/11/2020	Residente de Obra	*[…] Se comunica al inspector de obra que los rollizos que fueron adquiridos según orden de compra no son utilizados en el cerco perimétrico ya que la captación se encuentra en un lugar pantanoso donde que la base de los rollizos entraría en putrefacción por eso se plantó rollizos de sauce […].* **Comentarios de la Comisión de Control:** **En este asiento registra la salida de todos los materiales que salen para la construcción del cerco perimétrico, así como para la instalación de los accesorios; sin embargo, esta partida no fue ejecutada.**
39 **(Apéndice n.° 25)**	10/11/2020	Residente de Obra	*[…] Se colocó los accesorios quienes trabajaban en la caja de válvulas de la misma manera se hizo la limpieza de terreno normal […] Se comunica al inspector de obra que la válvula de la captación ha sido retirada de manera que la válvula reduce el caudal del agua de 2" a 1" […]* **Comentarios de la Comisión de Control:** **De lo mencionado, no se realizó la instalación de ningún accesorio, en la caseta de válvulas esta embebido en el concreto una tubería de 2", la misma que se dejó al momento del vaciado.**

Fuente: Cuaderno de obra contenido en la liquidación técnica y financiera de obra, aprobado con Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021**(Apéndice 15)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, los materiales para la instalación de accesorios para la caja de válvula y para la instalación del cerco perimétrico en la captación de agua, se adquirieron conforme las órdenes de compra; asimismo, las partidas no ejecutas y parcialmente ejecutadas, fueron valorizadas al 100 %, y al no estar en funcionamiento la captación, el perjuicio económico corresponde al costo de la partida **1.02**, que comprende todos los materiales y mano de obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CHUMBA - HVCS

Línea de conducción (14 722,94 m)

Según el expediente técnico las partidas que corresponden a la línea de conducción comprenden lo descrito en el cuadro siguiente:

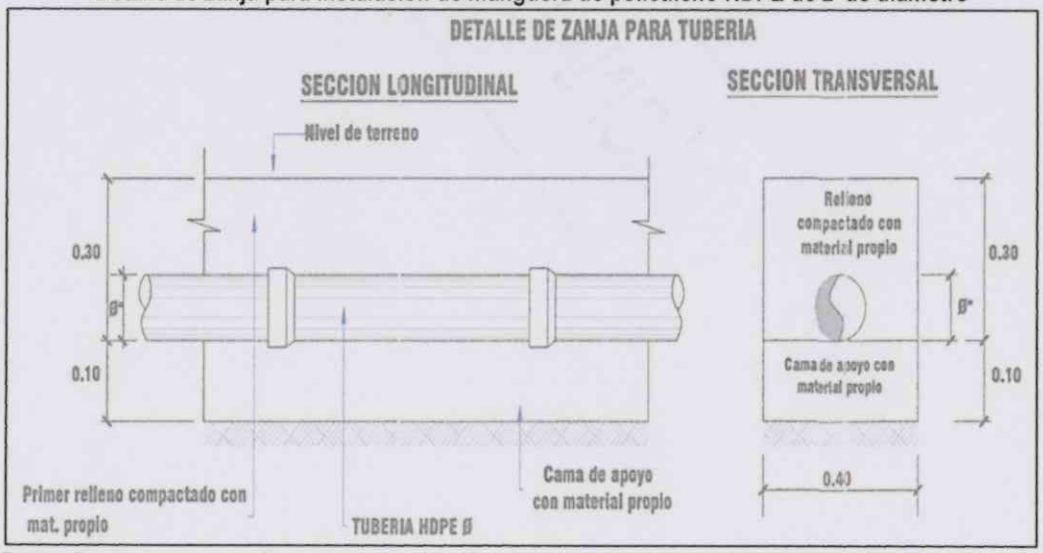
Cuadro n.° 9
Resumen de presupuesto de la partida 1.03

Ítem	Descripción	Und	Expediente Técnico		
			Metrado	P.U (S/)	Parcial (S/)
1.03	Línea de conducción (14 722,94 ml)				80 206,97
01.03.01	Trabajos preliminares				
01.03.01.01	Desbroce y Limpieza manual	m2	14 277,94	0,22	3 141,15
01.03.01.02	Trazo, nivelación y replanteo	m2	14 277,94	0,12	1 713,35
01.03.02	Movimiento de tierras				
01.03.02.01	Excavación manual de zanja de 0.40x0.40 en terreno	m	7 138,97	1,33	9 494,83
01.03.02.02	Relleno compactado c/mat propio de 0.40x0.40	m	7 138,97	0,44	3 141,15
01.03.03	Tuberías y accesorios				
01.03.03.01	Suministro e inst. de manguera de polietileno HDPE ∅	m	14 277,94	4,37	62 394,60
01.03.03.02	Suministro e inst. de empalme de tubería HDPE a tub.	und	6,00	53,65	321,90

Fuente: Expediente técnico de Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 6).**
Elaboración por: Comisión de Control.

De lo mencionado anteriormente, las partidas 01.03.02.01 y 01.03.02.02 correspondientes a excavación y relleno, respectivamente, debían ejecutarse en una longitud de 7 138,97 m, es decir, debió realizarse la zanja de 0.40 m x 0.40 m, colocarse una cama de apoyo con material propio de 10 cm sobre la cual descansaría la manguera y seguidamente rellenar 30 cm de altura hasta alcanzar el nivel del terreno, conforme a lo señalado en el detalle de la zanja para tubería de los planos de planta y perfil, metrados y presupuesto del expediente técnico de la Obra[20], conforme muestra la imagen siguiente:

Imagen n.° 8
Detalle de zanja para instalación de manguera de polietileno HDPE de 2"de diámetro



Fuente: Expediente técnico de Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 6).**
Elaboración por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCS

20 Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 6).**

Imagen n.° 9
Detalle de metrado de las partidas 01.03.02.01 y 01.03.02.02

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	N° VECES	MEDIDAS			PARC.	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO		
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.03.02.01	EXCAVACIÓN A PULSO DE ZANJA DE 0.40X0.40M EN TERRENO NORMAL	M						7,138.97
	Tramo: Prog. 0+000.00 (Cámara de Captación) @ Prog 4+540.65 (Cámara Rompe Presion 01)		0.50	4,540.65			2,270.33	
	Tramo: Prog 4+540.65 (Cámara Rompe Presion 01) @ Prog 7+028.58 (Cámara Rompe Presion 02)		0.50	2,487.93			1,243.97	
	Tramo: Prog 7+028.58 (Cámara Rompe Presion 02) @ Prog 11+710.10 (Cámara de Distribución)		0.50	4,681.52			2,340.76	
	Tramo: Prog 11+710.10 (Cámara de Distribución) @ Prog 14+733.48 (Reservorio N° 02)		0.50	3,023.38			1,511.69	
	Tramo: Prog 0+000.00 (Cámara de Distribución) @ Prog 0+39.46 (Reservorio N° 01)		0.50	39.46			19.73	
	Descuento cruces Aereo		-0.50	495.00			-247.50	
01.03.02.02	RELLENO COMPACT. CON MAT. PROPIO EN ZANJA DE 0.40X0.40M	M						7,138.97
	Tramo: Prog. 0+000.00 (Cámara de Captación) @ Prog 4+540.65 (Cámara Rompe Presion 01)		0.50	4,540.65			2,270.33	
	Tramo: Prog 4+540.65 (Cámara Rompe Presion 01) @ Prog 7+028.58 (Cámara Rompe Presion 02)		0.50	2,487.93			1,243.97	
	Tramo: Prog 7+028.58 (Cámara Rompe Presion 02) @ Prog 11+710.10 (Cámara de Distribución)		0.50	4,681.52			2,340.76	
	Tramo: Prog 11+710.10 (Cámara de Distribución) @ Prog 14+733.48 (Reservorio N° 02)		0.50	3,023.38			1,511.69	
	Tramo: Prog 0+000.00 (Cámara de Distribución) @ Prog 0+39.46 (Reservorio N° 01)		0.50	39.46			19.73	
	Descuento cruces Aereo		-0.50	495.00			-247.50	

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaboración por: Comisión de Control.

Mientras que, de la inspección física realizada a la Obra por la Comisión de Control, se evidenció la manguera de polietileno HDPE de 2" sobre la superficie del terreno natural, por lo que no se habría cumplido con la ejecución de las mencionadas partidas de excavación en la longitud indicada de 7 361,47 m; cabe mencionar que se evidenció varios tramos sin la manguera, o solo con retazos de esta especialmente desde la captación y a lo largo de su recorrido, conforme se visualiza en las siguientes tomas fotográficas:

Galería de imágenes n.° 3



Imagen n.° 10: Manguera removida desde el punto de captación hacia adelante, por lo que, no existe continuidad con el resto del tramo de la manguera instalada.



Imagen n.° 11: Tramos de manguera de longitudes de 3 a 20 m rotos, sin continuidad, identificados en el trayecto definido en el expediente técnico.



Imagen n.° 12: Tramo donde la manguera fue removida, encontrándose solo alambres amarradas al talud.

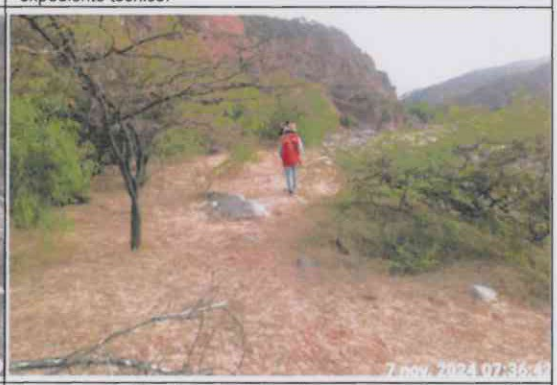


Imagen n.° 13: Tramo donde la manguera fue removida, encontrándose únicamente retazos de esta.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

00021

Fuente: Acta de Inspección Física a la Obra n.° 001-2024-SCE-005-MDM de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 22)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

- En aproximadamente las progresivas km 1+665 (coordenadas; E: 568595.394, N:8570919.163) y km 2+415 (coordenadas; E: 568117.186, N: 8570421.016), se detectaron mangueras que cruzan el río a través de pases aéreos, desde la orilla de enfrente, por lo que se trataría de nuevas instalaciones que no corresponderían a la Obra.

Galería de imágenes n.° 4

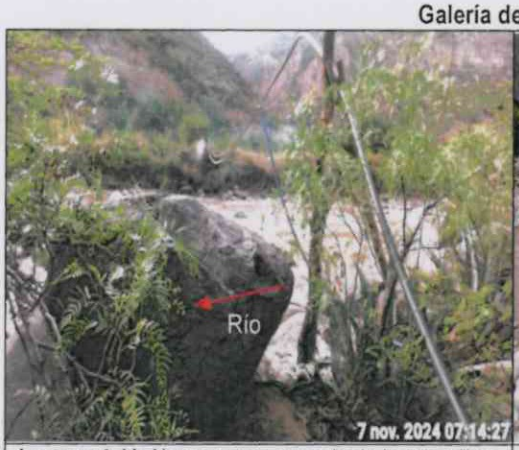


Imagen n.° 14: Manguera que cruza desde la otra orilla a través de un pase aéreo improvisado, que no formaría parte de la Obra, aproximadamente en la progresiva km 1+665

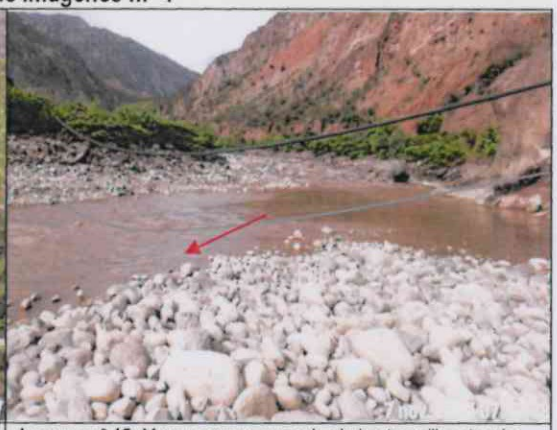


Imagen n.° 15: Manguera que cruza desde la otra orilla a través de un pase aéreo improvisado, que no formaría parte de la Obra, aproximadamente en la progresiva km 2+415



Imagen n.° 16: Retazos de manguera identificado, al costado de manguera que cruzo el río.



Imagen n.° 17: Se evidencia 2 mangueras en paralelo, una sin continuidad correspondiente a la obra y el otro proveniente del cruce del río.

Fuente: Acta de Inspección Física a la Obra n.° 001-2024-SCE-005-MDM de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 22)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

- Desde aproximadamente la progresiva km 2+415 hasta la progresiva km 4+190 (coordenadas; E: 569750.043, N: 8571952.099), la manguera que atraviesa el río Urubamba, recorre por encima de la superficie del terreno, con empalmes que presentan fugas, los mismos que fueron improvisados con tuberías PVC y alambres de amarre n.° 8.

- Próximo a la progresiva km 4+220 (coordenadas; E: 569798.022, N: 8571954.965) hasta aproximadamente la progresiva km 4+500 (coordenadas; E: 569869.336, N: 8572195.324), no se ubicó la manguera, por lo que habría sido removida.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA HVCE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

00022

Galería de imágenes n.° 5



Imagen n.° 18: Manguera en paralelo que recorre por encima del terreno existente, anclado a ramas y arbustos.



Imagen n.° 19: Abrazadera, con reducción a 1/2", ubicado en la coordenada E: 569562.72, N; 8571616.92, se encuentra tapada.



Imagen n.° 20: Manguera atraviesa por encima del terreno existente.



Imagen n.° 21: Aproximadamente km 4+190 la manguera atraviesa una quebrada, sólo amarrada por un alambre n.° 16.

Fuente: Acta de Inspección Física a la Obra n.° 001-2024-SCE-005-MDM de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 22)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

- Desde aproximadamente la progresiva km 4+500 (la manguera se encuentra sumergida en el río, se entiende captando agua), hasta la progresiva km 6+780 (coordenadas; E: 571716.592, N: 8573192.703), este tramo de manguera presenta discontinuidades, en algunos casos habiendo tramos quebrados con empalmes improvisados con tuberías PVC y alambres, los mismos que presentan fugas, terminando exactamente sobre terrenos de lugareños quienes improvisaron reducciones a mangueras de diámetro de 1".

Galería de imágenes n.° 6



Imagen n.° 22: Progresiva km 4+500 (la manguera se encuentra sumergida en el río, se entiende captando agua).



Imagen n.° 23: La manguera, atraviesa por la orilla, estando expuesta a verse afectada por crecidas del río.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



Imagen n.° 24: Manguera atraviesa por encima del terreno existente.



Imagen n.° 25: Presencia de retazos de manguera que se encuentran por encima del terreno.



Imagen n.° 26: Aproximadamente en la progresiva km 6+780 (coordenadas; E: 571716.592, N: 8573192.703) termina la manguera de 2".



Imagen n.° 27: Se visualiza reducciones improvisadas con mangueras y tubería de 1" de diámetro, que utilizan los lugareños.

Fuente: Acta de Inspección Física a la Obra n.° 001-2024-SCE-005-MDM de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 22)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

- Aproximadamente del km 6+780, hasta la progresiva km 7+093 (coordenadas; E: 571866.208, N: 8573406.425), no se ubicó a la manguera de 2", por lo que habría sido removida.

- En aproximadamente la progresiva km 7+093, se evidencia la manguera y va hasta la progresiva km 8+950 (coordenadas; E: 572802.768, N: 8574719.937), en su recorrido presenta discontinuidades y no transporta ningún flujo de agua, es decir está vacía.

Galería de imágenes n.° 7



Imagen n.° 28: La manguera fue colocada sobre la superficie del terreno y no transporta ningún flujo.



Imagen n.° 29: La manguera fue colocada sobre la superficie del terreno y no transporta ningún flujo, es decir, se encuentra vacía.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA



Imagen n.° 30: Manguera sin ningún flujo, colocada sobre la superficie del terreno.



Imagen n.° 31: Fin de tramo de manguera sin flujo de agua, aproximadamente progresiva km 8+950

Fuente: Acta de Inspección Física a la Obra n.° 001-2024-SCE-005-MDM de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 22)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

- De la progresiva km 9+015 hasta la 9+075, no se evidencia manguera.

- En aproximadamente la progresiva km 9+075 la manguera va hasta el reservorio ubicado próximo a la progresiva km 11+920 (coordenadas; E: 572225.679, N: 8576981.513), en su recorrido presenta discontinuidades, así también en algunos pases aéreos y no transporta ningún flujo de agua, presenta tramos separados.

Galería de imágenes n.° 8

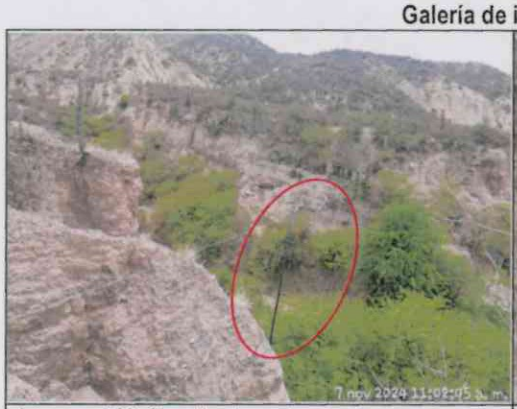


Imagen n.° 32: Se evidencia que la manguera se encuentra colgando del pase aéreo, por lo que no tiene continuidad.



Imagen n.° 33: La manguera fue colocada sobre la superficie del terreno y no transporta ningún flujo, es decir, se encuentra vacía.



Imagen n.° 34: Manguera sin ningún flujo, colocada sobre la superficie del terreno.



Imagen n.° 35: Fin de tramo de manguera sin flujo de agua, aproximadamente progresiva km 8+950 (coordenadas; E: 572802.768, N: 8574719.937).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCS
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



Imagen n.° 36: Manguera sin ningún flujo, colocada sobre la superficie del terreno.



Imagen n.° 37: Fin de tramo de manguera sin flujo de agua, aproximadamente en la progresiva km 8+950 (coordenadas; E: 572802.768, N: 8574719.937).

Fuente: Acta de Inspección Física a la Obra n.° 001-2024-SCE-005-MDM de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 22)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

- De la progresiva 11+920 hasta aproximadamente el segundo reservorio ubicado en la progresiva km 14+750 (coordenada; E: 572204.656, N: 8579594.095), hay varios tramos discontinuos de manguera en considerables longitudes, por lo que no se conduce ningún flujo de agua.

Galería de imágenes n.° 9



Imagen n.° 38: Se evidencia que la manguera se encuentra sobre la superficie del terreno, (coordenadas; E: 572054.965, N: 8577595.142).



Imagen n.° 39: Se evidencia que la manguera se encuentra sobre la superficie del terreno y presenta discontinuidad (coordenadas; E: 571995.862, N: 8577821.369).



Imagen n.° 40: Se evidencia que la manguera se encuentra sobre la superficie del terreno y presenta discontinuidad, (coordenadas; E: 572092.865, N: 8578734.787).



Imagen n.° 41: Se evidencia que la manguera se encuentra sobre la superficie del terreno y presenta discontinuidad (coordenadas; E: 572076.357, N: 8579175.456).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



Imagen n.° 42: Se evidencia que la manguera se encuentra sobre la superficie del terreno y presenta discontinuidad (coordenadas; E: 572077.768, N: 8578844.369) .

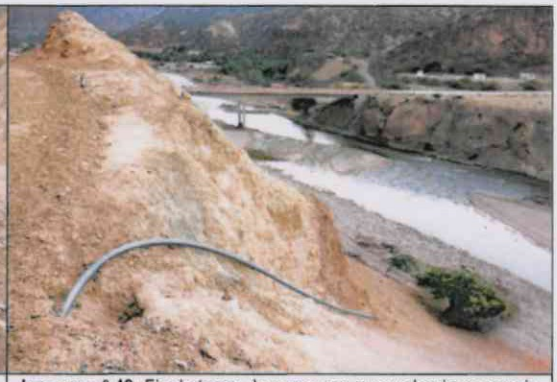


Imagen n.° 43: Fin de tramo de manguera que va hacia reservorio n.° 2, se evidencia que esta colgado hacia el talud, (coordenadas; E: 572206.786, N: 8579343.223) .

Fuente: Acta de Inspección Física a la Obra n.° 001-2024-SCE-005-MDM de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 22)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por otro lado, de la revisión del cuaderno de obra de los asientos n.°s 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de 23, 24, 26, 27, 29, 30 y 31 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 26)**, respectivamente, con relación a la ejecución de las partidas de excavación y relleno de zanja de 0.40 m x 0.40 m para la manguera el residente de obra asentó lo siguiente:

Cuadro n.° 10
Anotaciones del cuaderno de obra respecto a las partidas de excavación y relleno de zanja

N° de asiento	Fecha	Responsable de anotaciones	Detalle de anotaciones
24 **(Apéndice n.° 26)**	23/10/2020	Residente de Obra	*[...] Partidas Ejecutadas 01.03.02.01 Excavación manual de zanja, total 898.37 m 01.03.02.02 Relleno compact. c/mat. propio de 0.40x 0.40, total 892.32 m [...] Se comunica al inspector de obra que se realizó la excavación en terreno normal de medidas 0.40x0.40 [...]*
25 **(Apéndice n.° 26)**	24/10/2020	Residente de Obra	*[...] Partidas Ejecutadas 01.03.02.01 Excavación manual de zanja, total 892.37 m 01.03.02.02 Relleno compact. c/mat. propio de 0.40x 0.40, total 892.37 m [...] Se comunica al inspector de obra que se realizó la excavación en terreno normal de medidas 0.40x0.40 [...]*
26 **(Apéndice n.° 26)**	26/10/2020	Residente de Obra	*[...] Partidas Ejecutadas 01.03.02.01 Excavación manual de zanja, total 892.37 m 01.03.02.02 Relleno compact. c/mat. propio de 0.40x 0.40, total 892.37 m [...]*
27 **(Apéndice n.° 26)**	27/10/2020	Residente de Obra	*[...] Partidas Ejecutadas 01.03.02.01 Excavación manual de zanja, total 892.37 m 01.03.02.02 Relleno compact. c/mat. propio de 0.40x 0.40, total 892.37 m [...]*
28 **(Apéndice n.° 26)**	29/10/2020	Residente de Obra	*[...] Partidas Ejecutadas 01.03.02.01 Excavación manual de zanja, total 892.37 m 01.03.02.02 Relleno compact. c/mat. propio de 0.40x 0.40, total 892.37 m [...] Se comunica al inspector de obra que se realizó la excavación en terreno normal de medidas 0.40x0.40 [...]*
29 **(Apéndice n.° 26)**	30/10/2020	Residente de Obra	*[...] Partidas Ejecutadas 01.03.02.01 Excavación manual de zanja, total 892.37 m 01.03.02.02 Relleno compact. c/mat. propio de 0.40x 0.40, total 892.37 m [...]*
30 **(Apéndice n.° 26)**	31/10/2020	Residente de Obra	*[...] Partidas Ejecutadas 01.03.02.01 Excavación manual de zanja, total 892.37 m 01.03.02.02 Relleno compact. c/mat. propio de 0.40x 0.40, total 892.37 m [...] Se comunica al inspector de obra que se realizó la excavación en terreno normal de medidas 0.40x0.40 [...]*

Fuente: Cuaderno de Obra, contenido en la liquidación técnica y financiera de obra, aprobado con Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 15)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

Del cuadro precedente, de las anotaciones realizadas por el ingeniero Jilber Aldair Huamancayo Ore -residente de obra- éste reportó que durante siete (7) días se ejecutó las partidas de corte y relleno, con 892,37 m al día, habiendo inconsistencia inclusive en la cantidad de metrado reportado; mientras que, en la inspección física a la Obra realizado por la Comisión de Control, se advirtió que estas partidas **no fueron ejecutadas**.

De lo expuesto, la manguera de polietileno HDPE de 2" pulgadas de diámetro en toda la línea de conducción, fue tendida en toda la línea de conducción sobre la superficie del terreno, a pesar de que el expediente técnico señalaba las excavaciones; no obstante, de la inspección física realizada a la Obra, se advirtió que la manguera se encuentra por retazos y presenta discontinuidad incumpliendo su objetivo de conducción del flujo de agua desde la captación hasta los reservorios, por lo que el perjuicio económico corresponde a la totalidad de la partida **01.03**, que comprende el costo por los materiales y la mano de obra.

Cámara rompe presión (2 unidades)

Según el expediente técnico las partidas que corresponden a las dos (2) cámaras rompe presión proyectadas comprenden lo siguiente:

Cuadro n.° 11
Resumen de presupuesto de la partida 1.04

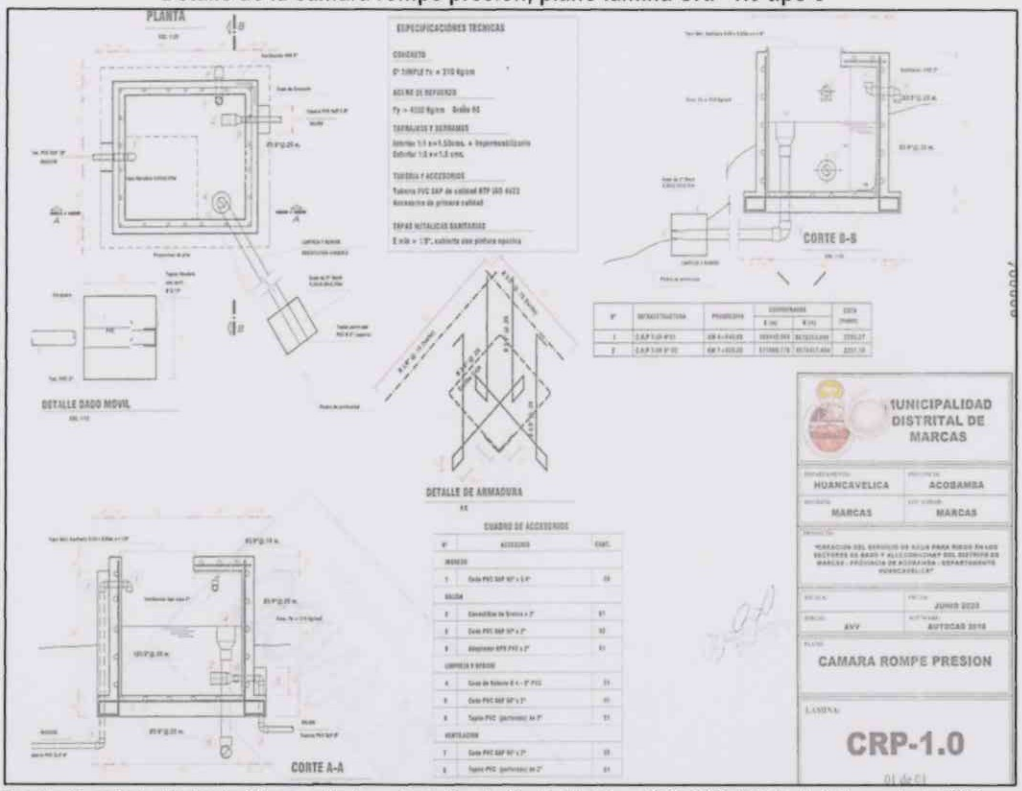
Ítem	Descripción	UM	Expediente Técnico		
			Metrado	P.U (S/)	Parcial (S/)
1.04	**Cámara rompe presión tipo 6 (2 unidad)**				**2 463,31**
01.04.01	Trabajos preliminares				
01.04.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	3,38	0,22	0,74
01.04.01.02	Trazo, nivelación y replanteo	m2	1,69	0,12	0,20
01.04.02	Movimiento de tierras				
01.04.02.01	Excavación manual en terreno normal	m3	3,47	10,00	34,70
01.04.03	Trabajos preliminares				
01.04.03.01	Concreto f'c=210kg/cm2 P/caseta de cloración	m3	1,46	306,89	448,06
01.04.03.02	Encofrado y desencofrado normal	m2	17,34	14,63	253,68
01.04.03.03	Acero fy=4200 kg/cm2	kg	84,56	4,38	370,37
01.04.04	Revoques y enlucidos				
01.04.04.01	Tarrajeo con impermeabilizante C:A 1:3 E=1.5 CM	m2	9,88	18,99	187,62
01.04.04.02	Tarrajeo exterior C:A 1:3 E=1.5 CM	m2	11,56	12,51	144,62
01.04.05	Carpintería metálica				
01.04.05.01	Tapa metálica de 0.60x0.60x1/4" inc. Marco y pintura	und	2,00	230,75	461,50
01.04.06	Pintura				
01.04.06.01	Pintura esmalte 2 manos	m2	11,56	8,02	92,71
01.04.07	Equipamiento				
01.04.07.01	Sumin, e inst, de accesorios en cam. Rompe presión	und	2,00	234,55	469,10

Fuente: Expediente técnico de Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 6)**
Elaboración por: Comisión de Control.

Asimismo, lo señalan los planos, metrados y presupuesto del expediente técnico de la Obra, tal como se visualiza en la siguiente imagen:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Imagen n.° 43
Detalle de la cámara rompe presión, plano lámina CRP-1.0 tipo 6



Fuente: Expediente técnico de Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Apéndice 6)**.
Elaboración por: Comisión de Control.

Cabe mencionar que, mediante comprobantes de pagos n.°s 483 y 484 ambos de 21 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 24)**, se evidenció que los insumos fueron adquiridos para la ejecución de la partida **1.04**, Cámara rompe presión tipo 6 (2 unidad), así como para la instalación de todos sus accesorios y se garantice su funcionamiento, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 12
Detalle de comprobantes de pago de accesorios para cámara rompe presión

Orden de compra	Comprobante de pago	Razón Social	Unidad	Descripción	Precio unitario S/	Cantidad	Precio Parcial S/
096-2020 de 4 de setiembre de 2020	484-2020 de 21 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 24)**	Corporación Urriburu SAC	Unidad	Canastilla de bronce de 2"	69,00	1,00	69,00
099-2020 de 4 de setiembre de 2020	483-2020 de 21 de octubre de 2020. **(Apéndice n.° 27)**	Corporación Urriburu SAC	Unidad	Codo PVC de 2"x90° SP	8,00	5,00	40,00
			Unidad	Adaptador PVC 2" UPR	5,30	1,00	5,30
			Unidad	Tapón PVC SAP 2" Perforado	4,50	2,00	9,00
			Unidad	Cono de rebose PVC 4"x2"	16,50	1,00	16,50
			Unidad	Codo PVC SAP 3/4"x90° SP	2,70	3,00	8,10
			M	Tubería PVC NTP 399.002 2"	9,00	5,00	45,00

Fuente: Liquidación técnica y financiera de obra, aprobado con Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 15).**
Elaboración por: Comisión de Control.

Por otro lado, de la revisión del cuaderno de obra de los asientos n.°s 40, 41, 43 y 44 de 11, 12, 13 y 14 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 29)**, respectivamente, con relación a la ejecución de las partidas que comprende las cámaras rompe presión el residente de obra registró lo siguiente:

00029

Cuadro n.° 13
Anotaciones del cuaderno de obra respecto a las partidas de excavación y relleno de zanja

N° de asiento	Fecha	Responsable de anotaciones	Detalle de anotaciones
40 **(Apéndice n.° 28)**	11/11/2020	Residente de Obra	*[...] Se comunica al inspector de obra que autorice para no realizar la cámara de rompe presión ya que no se cuenta con mucha presión del agua [...]*
41 (Apéndice n.° 28)	12/11/2020	Residente de Obra	*[...] Se instaló la válvula de purga de aire en el km 0+345 [...]*
43 **(Apéndice n.° 28)**	13/11/2020	Inspector de Obra	*[...] Sobre asiento n.° 40 del residente de obra sobre la no ejecución de cámara rompe presión, sobre esto dejo a criterio del residente y si no es necesario ejecutar esta partida se recomienda realizar su justificación [...]* **Comentarios de la Comisión de Control: Al respecto, el inspector no da una respuesta técnica sobre la construcción o no de las cámaras rompe presión, siendo estas necesarias por la extensa longitud de la línea de conducción y por la topografía irregular que atraviesa, tampoco se reportó como saldo de almacén el material no utilizado.**
44 **(Apéndice n.° 28)**	14/11/2020	Residente de Obra	*[...] Se tuvo problemas con la manguera HDPE ya que absorbe gran cantidad de aire y no deja fluir el agua por lo tanto se bajo la manguera del punto de replanteo y de colocó o instaló válvulas de purga de aire [...]* **Comentarios de la Comisión de Control: Lo mencionado, contradice lo indicado por el residente en su asiento n.° 40.**

Fuente: Cuaderno de Obra **(Apéndice n.° 28)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, durante la inspección física a la Obra realizado por la Comisión de Control y en el recorrido de la manguera no se ubicó ninguna cámara rompe presión tipo 6, tampoco se evidenció la instalación de ninguna válvula de purga de aire, por lo que el perjuicio económico al Estado corresponde a la totalidad de la partida **01.04**, que comprende el costo por los materiales y la mano de obra.

Cámara de distribución (1 unidad)

Según el expediente técnico las partidas que comprende la cámara de distribución se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 14
Resumen de presupuesto de la partida 1.05

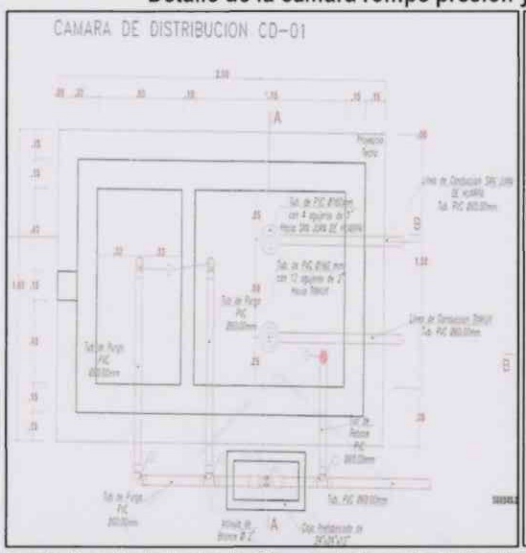
Ítem	Descripción	Und	Expediente Técnico		
			Metrado	P.U (S/)	Parcial (S/)
1.05	Cámara de Distribución de caudales (1 unidad)				2 551.03
01.05.01	Trabajos preliminares				
01.05.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	4,00	0,22	0,88
01.05.01.02	Trazo, nivelación y replanteo	m2	4,00	0,12	0,48
01.05.02	Movimiento de tierras				
01.05.02.01	Excavación manual en terreno normal	m3	7,57	10,00	75,70
01.05.02.02	Refine y compactación manual en terreno normal	m2	5,43	1,60	8,69
01.05.02.03	Relleno con material propio seleccionado	m3	3,22	8,81	28,37
01.05.03	Obras de concreto				
01.05.03.01	Concreto f'c=100kg/cm2 para solado	m2	4,00	24,05	96,20
01.05.03.02	Concreto f'c=140kg/cm2 (P/manual)	m3	0,11	274,03	30,14
01.05.04	Obras de concreto				
01.05.04.01	Concreto f'c=210kg/cm2 (P/manual)	m3	1,56	306,89	478,75
01.05.04.02	Encofrado y desencofrado	m2	20,06	14,63	293,48
01.05.04.03	Acero fy=4200 kg/cm2	kg	118,62	4,38	519,56
01.05.05	Revoques y enlucidos				
01.05.05.01	Tarrajeo exterior C:A 1:3 E=1.5 CM	m2	9,10	12,51	113,84
01.05.05.02	Tarrajeo con impermeabilizante C:A 1:3 E=1.5 CM	m2	11,78	18,99	223,70
01.05.06	Carpintería metálica				
01.05.06.01	Tapa metálica de 0.60x0.60 E=3/16" inc. candado	und	1,00	275,75	275,75
01.05.07	Pintura				
01.05.07.01	Pintura esmalte 2 manos	m2	9,10	8,02	72,98
01.04.08	Sumin, e inst, de accesorios en cámara dist, caudales				
01.04.08.01	Sumin, e inst, de accesorios en cámara dist, caudales	und	1,00	332,51	332,51

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaboración por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

Asimismo, lo señalan los planos, metrados y presupuesto del expediente técnico de la Obra, tal como se visualiza en las siguientes imágenes:

Imágenes n.° 44 y 45
Detalle de la cámara rompe presión y accesorios, plano lámina CD-1.0



CUADRO DE ACCESORIOS CD-01

N°	ACCESORIO	CANT.
1	Reduccion PVC de 6"-4"	02
2	Reduccion PVC de 4"-3"	01
3	Reduccion PVC de 4"-3"	01
4	Codo PVC SAP 90°x2"	06
5	Codo PVC SAP 90°x2"	01
6	Cono de Rebose de 4"-2"	01
7	Tee PVC de 2" x 2"	02
8	Valvula de bronce de 2"	01

Fuente: Expediente técnico de Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaboración por: Comisión de Control.

Por otro lado, de la revisión del cuaderno de obra de los asientos n.°s 45, 46 y 47 de 16, 17 y 18 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 29 y 31)**, respectivamente, con relación a la ejecución de las partidas que comprende la cámara de distribución el residente de obra registró lo siguiente:

Cuadro n.° 15
Anotaciones del cuaderno de obra respecto a las partidas de excavación y relleno de zanja

N° de asiento	Fecha	Responsable de anotaciones	Detalle de anotaciones
45 y 46 **(Apéndice n.° 29)**	16/11/2020 y 17/11/2020	Residente de Obra	Reporta como salida de materiales, a todos los accesorios que comprende la cámara de distribución.
47 **(Apéndice n.° 31)**	18/11/2020	Residente de Obra	*[…] Partidas Ejecutadas* *01.05.07.01 Pintura Esmalte 2 manos […]* *01.05.08.01 Suministro e inst. de accesorios […].* **Comentarios de la Comisión de Control** **Sin embargo, de la inspección física a la Obra, ninguna de estas partidas fue ejecutada.**

Fuente: Cuaderno de Obra, contenido en la Liquidación técnica y financiera de obra, aprobado con Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 15)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

En consecuencia, la cámara de distribución se ejecutó de manera parcial, ya que no se ejecutó las partidas de instalación de accesorios y el pintado, de la inspección física a la Obra realizado por la Comisión de Control, aproximadamente en la progresiva km 11+890 (coordenada; E: 572272.026, N: 8576945.671) se ubicó esta estructura, es de mencionar que la manguera está pasando por encima del nivel de la cámara sobre el talud, de modo que no tiene conexión con la cámara de distribución, siendo un punto de pase obligatorio para la distribución del caudal captado, a los reservorios de las localidades de Huarpa y Tinkuy.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

Galería de imágenes n.° 10



Imagen n.° 44: Cámara de distribución, no hay evidencia de que se haya ejecutado la partida de pintura.



Imagen n.° 45: Se evidencia que no se realizó la instalación de todos los accesorios, actualmente esta inoperativo.



Imagen n.° 46: Válvula de entrada a camara de distribución con presencia de encofrado no retirado y sin tapa.



Imagen n.° 47: Manguera pasa por encima sobre el talud, y no hay evidencia de que se haya conectado a cámara de distribución.

Fuente: Inspección fisica de la Obra el 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 22)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, se evidenció que la cámara de distribución, no cumple con su función, por lo que el perjuicio económico corresponde a la totalidad de la partida **01.05**, por **S/ 2 551,03**, que comprende el costo por los materiales y la mano de obra. Cabe mencionar que, mediante comprobantes de pago n.°s 843 y 844 ambos de 21 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 31)** todos los insumos fueron adquiridos para la ejecución de estas estructuras, así como para la instalación de todos sus accesorios y se garantice su funcionamiento, conforme se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 16
Detalle de comprobantes de pago por la adquisición de accesorios

Orden de compra	Comprobante de pago	Razón Social	Unidad	Descripción	Precio unitario S/	Cantidad	Precio Parcial S/
099-2020 de 4 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 27)**	483-2020 de 21 de octubre de 2020.	Corporación Urriburu SAC	Unidad	Reducción PVC Ø=4" a 3" SP	8,50	1,00	8,50
			Unidad	Reducción PVC Ø=4" a 2" SP	8,50	1,00	8,50
			Unidad	Reducción PVC Ø=6" a 4" SP	17,90	2,00	35,80
			Unidad	Codo PVC 90°x2" SP	7,00	7,00	49,00
			Unidad	Tapón PVC SAP 2" Perforado	4,50	3,00	13,50
			Unidad	Cono de rebose PVC 4"x2"	16,50	1,00	16,50
			Unidad	Tee PVC de 2"x2"	8,00	2,00	16,00
096-2020 de 4 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 24)**	484-2020 de 21 de octubre de 2020.	Corporación Urriburu SAC	Unidad	Válvula de bronce de 2"	63,50	1,00	63,50

Fuente: Liquidación técnica y financiera de obra, aprobado con Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 15)**.
Elaboración por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

Pases aéreos (27 unidades según expediente técnico)

Según el expediente técnico las partidas que comprende los pases aéreos son:

Cuadro n.° 17
Resumen de presupuesto de la partida 1.05

Ítem	Descripción	Und.	Expediente Técnico		
			Metrado	P.U (S/)	Parcial (S/)
1.06	Pases aéreos (27 unidades)				9 770,81
01.06.01	Trabajos preliminares				
01.06.01.01	Desbroce y limpieza manual	m2	77,76	0,22	17,11
01.06.01.02	Trazo, nivelación y replanteo	m2	77,76	0,12	9,33
01.06.02	Movimiento de tierras				
01.06.02.01	Excavación manual en terreno normal	m3	10,37	10,00	103,70
01.06.02.02	Refine y compactación manual en terreno normal	m2	8,64	1,60	13,82
01.06.03	Concreto simple				
01.06.03.01	Concreto f'c=175kg/cm2 para solado	m3	8,64	294,37	2 543,36
01.06.04	Suministro e inst. de accesorios y tuberías en cruce				
01.06.04.01	Sum. y colocación de columnas de tubo de FG° de 2"	und	54,00	31,71	1 712,34
01.06.04.02	Sum. e inst. de manguera de polietileno HDPE 2"	M	385,00	3,79	1 459,15
01.06.04.03	Sum. e inst. de accesorios en cruce aéreo 2"	Glb	1,00	3 912,00	3 912,00

Fuente: Expediente técnico de Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaboración por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior, el metrado corresponde a la construcción de veintisiete (27) unidades de pases aéreos, conforme a lo señalado en los metrados, que se evidencia a continuación:

Imagen n.° 48
Detalle de metrados donde se identifica la instalación de 27 unidades de pases aéreos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	N° DE VECES	DIMENSIONES LARGO (m)	ANCHO (m)	ALTURA (m)	PARCIAL	TOTAL
01.06.04	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS Y TUBERÍAS EN: CRUCE AÉREO							
01.06.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMMNAS DE TUBO DE F°G°. DE 2" X 2.5MM	UND						54.00
	PASE AEREO DE 10.00 M		16.00	2.00			32.00	
	PASE AEREO DE 15.00 M		3.00	2.00			6.00	
	PASE AEREO DE 20.00 M		3.00	2.00			6.00	
	PASE AEREO DE 20.00 M		1.00	2.00			2.00	
	PASE AEREO DE 25.00 M		4.00	2.00			8.00	
01.06.04.02	SUMINISTRO E INST. DE MANGUERA DE POLIETILENO HDPE Ø=2" PN8	M						385.00
	PASE AEREO DE 10.00 M		16.00	10.00			160.00	
	PASE AEREO DE 15.00 M		3.00	15.00			45.00	
	PASE AEREO DE 20.00 M		3.00	20.00			60.00	
	PASE AEREO DE 20.00 M		1.00	20.00			20.00	
	PASE AEREO DE 25.00 M		4.00	25.00			100.00	
01.06.04.03	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN: CRUCE AÉREO Ø=2"	GLB					1.00	1.00
	Union Enlace HDPE de 2"	UND	2.00	27.00			54.00	
	Grapas Crosby de 1/2"	UND	2.00	27.00			54.00	
	CABLE TIPO BOA 6X19 DE 1/4"	M	1.00	385.00			385.00	

Fuente: Expediente técnico de Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaboración por: Comisión de Control.

Sin embargo; de la inspección física a la Obra, realizada por la Comisión de Control el 7 de noviembre de 2024, se encontró once (11) pases aéreos en longitudes variables; estos pases aéreos no se ejecutaron conforme al expediente técnico, en algunos casos la manguera de polietileno HDPE de 2" se encuentran sujetas solo con alambre n.° 16, en otros no se empleó las grapas Crosby asegurándose únicamente con alambre de amarre n.° 16; además, se encontró mangueras que están colgando en los pases aéreos por lo que no habría continuidad, conforme se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCS

- Aproximadamente la progresiva km 4+190 (coordenadas; E: 569750.043, N: 8571952.099) la maguera cruza una quebrada en una longitud aproximada de 25 metros; sin embargo, aguas abajo de dicha quebrada a 50 m (coordenadas; E: 569798.022, N: 8571954.965), se ubicó a los postes de fierro galvanizado correspondientes al pase aéreo según el expediente técnico, lo que evidencia que la manguera fue removida de su posición inicial.

Galería de imágenes n.° 11



Imagen n.° 49: Se evidencia manguera en pase aéreo de aproximadamente 20 metros en quebrada solo con alambre de amarre n.° 16	**Imagen n.° 50:** Se evidencia solamente el poste instalado a 50 metros del pase aéreo, aguas debajo de la quebrada.

Fuente: Inspección física de la Obra el 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 22)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

- Aproximadamente en la progresiva km 8+685 (coordenadas; E: 572811.193, N: 8574498.287), hay un pase aéreo de 20 metros de longitud, que no cumple lo indicado en las especificaciones técnicas.

Galería de imágenes n.° 12



Imagen n.° 51: Manguera en pase aéreo de aproximadamente 20 metros en quebrada solo con alambre de amarre n.° 16.	**Imagen n.° 52:** Se evidencia que solo se utilizó alambre de amarre n.° 16, para sostener la manguera, incumpliéndose lo descrito en las especificaciones técnicas.

Fuente: Inspección física de la Obra el 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 22)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

- Aproximadamente en la progresiva km 9+015 (coordenadas; E: 572832.860, N: 8574748.583), se evidencia discontinuidad de la manguera en el pase aéreo de aproximadamente 60 m de longitud, ya que está colgando el alambre tipo boa instalado; cabe señalar que solo se instaló una sola grapa Crosby por cada lado y en algunos solo con alambre n.° 16, tal como se evidencia a las imágenes siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCS

Galería de imágenes n.° 13



Imagen n.° 53: Manguera colgada en pase aéreo, no existe continuidad de la manguera hacia el reservorio.



Imagen n.° 54: Se advirtetre la colocación de una sola grapa crosby, en este soporte.

Fuente: Inspección fisica de la Obra el 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 22)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

- Así también, se realizaron pases aéreos en las siguientes coordenadas; sin embargo, no cumplen su objetivo al no transportarse ningún flujo de agua por las mangueras que sostienen.

 - Pase aéreo de 30 m de longitud aproximadamente (E: 573091.860, N: 8575859.947).
 - Pase aéreo de 20 m de longitud aproximadamente (E: 573093.163, N: 8575860.275).
 - Pase aéreo de 30 m de longitud aproximadamente (E: 572831.460, N: 8576109.351).
 - Pase aéreo de 50 m de longitud aproximadamente (E: 572776.852, N: 8576221.635).
 - Pase aéreo de 30 m de longitud aproximadamente (E: 572674.143, N: 8576362.688).
 - Pase aéreo de 30 m de longitud aproximadamente (E: 572559.356, N: 8576532.746).
 - Pase aéreo de 30 m de longitud aproximadamente (E: 572465.416, N: 8576666.918).
 - Pase aéreo de 20 m de longitud aproximadamente (E: 571918.435, N: 8577904.258).

 Como se ha podido verificar, en el presupuesto del expediente técnico se contempló la ejecución de veinte siete (27) unidades de pases aéreos en la Obra; mientras que, estos no fueron ejecutados en su totalidad y conforme a lo señalado en el expediente técnico de la Obra, la variación de las longitudes obedece a un cambio de trazo de la línea de conducción, la misma que no fue comunicada durante la ejecución, ya que no se evidencia en el cuaderno de obra y tampoco se advierte en los planos de replanteo en la liquidación.

 En ese sentido, de la revisión de los comprobantes de pago n.°s 705 y 323 de 22 de diciembre de 2020 y 16 de junio de 2021 **(Apéndice 30),** respectivamente, se evidenció que mediante Orden de Servicio n.° 180-2020 de 4 de noviembre de 2020 **(Apéndice 30)**, se subcontrató a nombre de Glicerio Sulca Torres para el servicio instalación de los pases aéreos, instalación de tapas metálicas y fabricación de escalera metálica tipo gato, del mismo modo mediante la Orden de Servicio n.° 193-2020 de 18 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 30)**, se subcontrató a nombre de CONIMOBRAS EIRL, para el servicio de pintado en la Obra, teniendo como actividades la realización del pintado de la captación, pintado de las cámaras rompe presión, pintado de la cámara de distribución y pintado del reservorio, conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 18
Detalle de comprobantes de pago, para la adquisición de materiales

Orden de servicio	Comprobante de pago	Razón Social	Descripción	Detalle	Precio unitario S/
180-2020 **(Apéndice 30)**	705-2020 de 22 de diciembre de 2020	Sulca Torres Glicerio	Servicio de Carpintería metálica para el proyecto	Servicio de fabricación e instalación de tapa metálica según diseño inc/candado.	1 880,00
				Servicio de instalación de tubería F°G° 2"para puente aéreo incluye accesorios a todo costo	8 000,00
				Servicio de fabricación e instalación de escalera metálica tipo gato h= 1.80 Ø=3/4" (incluye pintura y accesorios	300,00
193-2020 **(Apéndice 30)**	323-2021 de 16 de junio de 2021	CONIMOBRAS EIRL	Servicio de pintado en la obra	Pintado de captación (1 unidad)	1 000,00
				Pintado de cámara rompe presión (2 unidades)	
				Pintado de cámara de distribución de caudales (1 unidad)	
				Pintado de Reservorio (2 unidades)	

Fuente: Liquidación técnica y financiera de obra, aprobado con Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice 15)**.
Elaboración por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión al Comprobante de Pago n.° 705 de 22 de diciembre de 2020, **(Apéndice 30)** se evidenció que a través de la Orden del Servicio n.° 180 de 2020, **(Apéndice 30)** la Entidad contrató a Glicerio Sulca Torres, para la realización del servicio de carpintería metálica del proyecto, siendo una de las actividades a realizar el servicio de instalación de tubería de F°G° de 2" para puente aéreo por S/ 8 000,00; sin embargo, dicho servicio de instalación de tubería no se ejecutó conforme a lo establecido en el expediente técnico de la Obra; asimismo, de la revisión al Comprobante de Pago n.° 323 de 16 de junio de 2021 **(Apéndice 30),** se evidenció que a través de la Orden de Servicio n.° 193-2020 **(Apéndice 30)**, se contrató a nombre de CONIMOBRAS EIRL, para el servicio de pintado en la Obra, teniendo como actividades la realización del pintado de la captación, pintado de las cámaras rompe presión y el pintado de la cámara de distribución, los cuales no fueron ejecutados, conforme se evidenció en las fotografías de la inspección física a la Obra ejecutada por la Comisión de Control; sin embargo, dichos servicios fueron pagados en su totalidad.

Por otro lado, de la revisión del cuaderno de Obra, asiento n.° 47 **(Apéndice n.° 35),** respecto a la ejecución de las partidas que corresponden a los pases aéreos se registró lo siguiente:

Cuadro n.° 19
Anotaciones del cuaderno de obra respecto a las partidas de excavación y relleno de zanja

N° de asiento	Fecha	Responsable de anotaciones	Detalle de anotaciones
47 **(Apéndice 35)**	18/11/2020	Residente de Obra	*[...] Se realizó la instalación de los 27 puentes aéreos en varios días hábiles realizando el plantado de los tubos galvanizados de 2" como columna y luego se realizó el amarre de los puentes con cable boa [...] Se comunica al inspector que la luz de los cruces aéreos no tiene la misma longitud como indica en el plano o en la hoja de excel de replanteo. [...]* **Comentarios de la Comisión de Control:** **Sin embargo, de la inspección física a la obra, solo se realizó la instalación de 11 pases aéreos.**

Fuente: Cuaderno de Obra, contenido en la Liquidación técnica y financiera de obra, aprobado con Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 15)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

De lo expuesto, los pases aéreos ejecutados, no cumplen con su función, por lo que la afectación económica corresponde a la totalidad de la partida **01.06**, por **S/ 9 770,81**, que comprende el costo por los materiales y la mano de obra.

Reservorios de 10 m3 (2 unidades)

Según el expediente técnico las partidas que comprende la ejecución de ambos reservorios comprenden lo siguiente:

Cuadro n.° 20
Resumen de presupuesto de la partida 1.07

Ítem	Descripción	Und	Expediente Técnico		
			Metrado	P.U (S/)	Parcial (S/)
1.07	Reservorio 10,00 M3 (2 unidades)				26 969,66
01.07.01	Trabajos preliminares				
01.07.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	24,93	0,22	5,48
01.07.01.02	Trazo, nivelación y replanteo	m2	24,93	0,12	2,99
01.07.02	Movimiento de tierras				
01.07.02.01	Excavación manual en terreno normal	m3	23,20	10,00	232,00
01.07.03	Concreto simple				
01.07.03.01	Piedra asentada concreto f'c=140kg/cm2+30%PM	m2	26,87	42,44	1 140,36
01.07.04	Concreto armado				
01.07.04.01	Concreto f'c=210kg/cm2 (P/Manual)	m3	20,99	306,89	6 441,62
01.07.04.02	Encofrado y desencofrado	m2	127,17	14,63	1 860,50
01.07.04.03	Acero fy=4200 kg/cm2	kg	1 511,81	4,38	6 621,73
01.07.05	Revoques y enlucidos				
01.07.05.01	Tarrajeo exterior C:A 1:3 E=2 CM	m2	86,14	15,71	1 353,26
01.07.05.02	Tarrajeo con impermeabilizante C:A 1:3 E=2 CM INT	m2	71,36	20,07	1 432,20
01.07.06	Carpinteria Metálica				
01.07.06.01	Escalera metálica portátil tipo gato H=1.80m D=3/4"	und	2,00	195,00	390,00
01.07.06.02	Tapa metálica de 0.60x0.60x3 1/16" inc. candado	und	4,00	275,75	1 103,00
01.07.07	Pintura				
01.07.07.01	Pintura esmalte 2 manos	m2	86,14	8,02	690,84
01.07.08	Suministro e inst. de accesorios en reservorio				
01.07.08.01	Provisión y colocación de junta wáter stop de PVC E=6"	m	36,40	13,84	503,78
01.07.08.02	Sum e Inst. de accesorios en caseta de válvulas E 2" y S	und	2,00	942,60	1 885,20
01.07.08.03	Sum e inst. de accesorios y otros	und	2,00	1 653,35	3 306,70

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Apéndice 6)**.
Elaboración por: Comisión de Control.

Así también se procedió a verificar los reservorios construidos, que forman parte de la ejecución de la Obra detectándose lo siguiente:

Reservorio n.° 1: Ubicado aproximadamente en la progresiva km 11+920 (coordenadas; E: 572225.679, N: 8576981.513).

- De la verificación a la caseta de cloración, se encontró la caseta derribada hacia un costado del reservorio, el tanque de poliuretano abierto y sus accesorios rotos, por lo que no se encuentra en funcionamiento la cloración del agua.

- La manguera de polietileno de 2" instalado como parte de la Obra, no ingresa al reservorio, puesto que no conduce ningún flujo de agua.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

Galería de imágenes n.° 14



Imagen n.° 55: En la parte superior al reservorio se observa la manguera de la línea de conducción, la misma que no conecta con el reservorio.



Imagen n.° 56: Caseta de cloración derribada hacia un costado del reservorio y con presencia de oxido.



Imagen n.° 57: El tanque de poliuretano abierto y sus accesorios rotos, por lo que no se encuentra en funcionamiento la cloración del agua.



Imagen n.° 58: Se evidencia caseta de válvulas, con fugas y presenta manchas blancas en su interior por el fenómeno de efluorescencia por lixiviación.



Imagen n.° 56: Se condicionó el empalme a la tuberia de ingreso de la cámara de válvulas, en color azul manguera que ingresa, instalada por otro proyecto con CUI n.° 2575393.



Imagen n.° 57: Actualmente el reservorio viene siendo utilizado, como se evidencia se esta almacenando agua, producto del bombeo de otro proyecto IOARR con CUI n.° 2575393.

Fuente: Inspección física de la Obra el 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 22).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Según el análisis de precios unitarios de la partida 01.07.08.03 Suministro e instalación de accesorios y otros, corresponde a la caseta de cloración, según el siguiente detalle:

Imagen n.° 58
Análisis de Precio Unitario de la partida 01.07.08.03

Partida	01.07.08.03	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS Y OTROS					
Rendimiento	UND/DIA	MO. 2.0000	EQ. 2.0000		Costo unitario directo por : UND	1,653.35	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0147800002	OPERARIO		HH	1.0000	4.000000	8.75	35.00
0147830003	OFICIAL		HH	1.0000	4.000000	5.25	20.00
0147810001	PEON		HH	1.0000	4.000000	5.00	20.00
							80.00
	Materiales						
0266960010	VÁLVULA DE TOMA TERMOPLÁSTICA 3/4"		UND		2.000000	25.00	50.00
0277820001	VALVULA FLOTADORA 1/2"		UND		1.000000	35.00	35.00
0210810003	GRIFO DE COBRE 1/2"		UND		1.000000	45.00	45.00
0210810004	GRIFO DE COBRE 3/4"		UND		1.000000	55.00	55.00
0210810005	MICROGRIFO DE PVC 1/4"		UND		1.000000	18.00	18.00
0210810006	GOTEO 1/2"		UND		1.000000	9.00	9.00
0230820001	CINTA TEFLON		UND		3.000000	1.00	3.00
0230630002	PEGAMENTO PARA PVC		GLN		0.050000	85.00	4.25
0251800022	ESTRUCTURA METÁLICA SEGÚN DISEÑO PVCASETA		UND		1.000000	900.00	900.00
0265800016	MANGUERA FLEXIBLE PVC 1/2"		M		1.000000	2.50	2.50
0265810001	CODO DE F°G° DE 1/2" X 90°		PZA		1.000000	1.80	1.80
0266800001	TUBERIA PVC NTP 399.002 Ø=21mm, 1/2", C-10		M		1.250000	1.60	2.00
0266800002	TUBERIA PVC NTP 399.002 Ø=26.5mm, 3/4", C-10		M		7.000000	2.30	16.10
0266800004	TUBERIA PVC NTP 399.002 Ø=48mm, 1½", C-10		M		3.000000	5.70	17.10
0266820002	CODO PVC Ø=1/2" X 90° SP		UND		9.000000	1.40	12.60
0266820003	CODO PVC Ø=3/4" X 90° SP		UND		9.000000	2.70	24.30
0266820007	CODO PVC Ø=1" X 90° SP		UND		2.000000	4.00	8.00
0266840001	UNION UNIVERSAL PVC Ø=1/2" C/ROSCA		UND		1.000000	4.60	4.60
0266840012	UNION UNIVERSAL PVC Ø=3/4" C/ROSCA		UND		1.000000	5.30	5.30
0266860006	ADAPTADOR PVC Ø=1/2" UPR		UND		7.000000	1.20	8.40
0266860007	ADAPTADOR PVC Ø=3/4" UPR		UND		4.000000	2.10	8.40
0266870003	REDUCCION PVC Ø=1" A 3/4" SP		UND		1.000000	3.80	3.80
0266890001	TEE PVC Ø=1/2" SP		UND		3.000000	2.00	6.00
0266890003	TEE PVC Ø=3/4" SP		UND		1.000000	3.00	3.00
0266970016	TANQUE 250L DE POLIETILENO ING. ACCESORIOS		UND		1.000000	300.00	300.00
0266980001	VÁLVULA DE TOMA TERMOPLÁSTICA 1/2"		UND		1.000000	15.00	15.00
							1,558.35

Fuente: Expediente técnico de Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Aprendice n.° 6)**
Elaboración por: Comisión de Control.

Reservorio n.° 2: Ubicado la progresiva km 14+750 (coordenada; E: 572204.656, N: 8579594.095), se encuentra el reservorio 2, evidenciándose lo siguiente:

- De la verificación de la caseta de cloración, se encontró la caseta derribada hacia un costado del reservorio, no se detectó ningún accesorio, por lo que no se encuentra en funcionamiento la cloración del agua.
- La manguera de polietileno de 2" instalado como parte de la Obra, no ingresa al reservorio, puesto que no conduce ningún flujo de agua, CONFORME se evidencia en las imágenes siguientes:

Galería de imágenes n.° 15



Imagen n.° 59: Ingreso de manguera proveniente del pase aéreo que cruza la carretera y bombea agua hacia el reservorio; asimismo, se condicionó la salida con tubería PVC de 1/2".



Imagen n.° 60: Caseta de válvula, se condicionó la salida mediante tubería de 1/2", la misma que sale y empalma con manguera de color azul de 1/2" y es trasladada a través del pase de agua.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA



Imagen n.° 61: Se evidencia ingreso de agua a reservorio a través de manguera de 2" y salida para del reservorio a través de manguera de 1/2", hacia la localidad de Tinkuy.



Imagen n.° 62: Se evidencia que se adaptó la tubería de 1/2" de la tubería y se empalmó a manguera azul que distribuye hacia la localidad de Tinkuy.



Imagen n.° 63: Se evidencia que la manguera de 2" ingresa directamente en el reservorio construido.



Imagen n.° 64: Actualmente el reservorio viene siendo utilizado y se esta almacenando agua, producto del bombeo de otro proyecto IOARR con CUI n.° 2575393.

Fuente: Inspección física de la Obra el 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 22).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe mencionar que, al 7 de noviembre de 2024 en la inspección física a la Obra, ambos reservorios se encuentran en funcionamiento, constatándose que se acondicionó el ingreso para almacenando de agua y su salida a través de la caja de válvulas, lo mismo que fue realizado por la ejecución del proyecto IOARR denominado: "Construcción de captación de agua y sistema de bombeo; en el(la) sistema de agua potable en la localidad Tinkuy y Huarpa distrito de Marcas, provincia Acobamba, departamento Huancavelica" con CUI n.° 2575393, cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 025-2023-MDM/GM de 4 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 32),** ejecutado en 2 etapas, del 26 de abril de 2023 al 27 de enero de 2024 y con liquidación técnica – financiera mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 024-2024-MDM/GM de 30 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 33)**.

Sin embargo, la caseta de cloración comprendido en la partida **01.07.08.03** no cumple su función, por lo que el perjuicio económico corresponde únicamente al costo de dicha partida por **S/ 3 306,70**, que comprende el costo por los materiales y la mano de obra, para ambos reservorios.

Del pago al personal obrero:

Según la estructura de gastos del presupuesto analítico se redujo las horas hombre de los peones respecto al expediente técnico aprobado, el pago del personal es tal como se describe a continuación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 21
Cantidad de horas hombre de mano de obra de expediente técnico con presupuesto analítico

2 6. 2 3. 4 3	MANO DE OBRA	Unidad	Según Expediente Técnico			Según Presupuesto Analítico aprobado		
			Cantidad	Precio Unitario	Parcial	Cantidad	Precio Unitario	Parcial
	Operario	HH	687,53	8,75	6 015,91	687,53	8,75	6 015,91
	Oficial	HH	221,26	6,25	1 382,88	221,26	6,25	1 382,88
	Peón	HH	3 737,20	5,00	18 686,00	1 920,24	5,00	9 601,22

Fuente: Resolución de Alcaldía 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020, que aprobó el Expediente técnico de la Obra **(Apéndice n.° 6)** y Resolución de Gerencia n.° 030-2020-MDM/GM. de 28 de agosto de 2020, que aprobó el presupuesto analítico de gastos aprobado por la Entidad **(Apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, de la revisión a los asientos n.°s 14, 15, 16, 17, 18, 19 de 13, 14, 15, 16, 17 y 19 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 34)**; y asientos n.°s 24, 26, 27, 28, 29, 30 de 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 26)**, respectivamente, y los asientos n.°s 35 y 38 de 6 y 9 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 25)**, respectivamente, del cuaderno de obra, relacionado a la ejecución de las partidas el residente de obra asentó lo siguiente:

Cuadro n.° 22
Anotaciones del cuaderno de obra respecto a las partidas de excavación y relleno de zanja

N° de asiento	Fecha	Responsable de anotaciones	Detalle de anotaciones
14	13/10/2020	Residente de Obra	*[...] Se comunica al inspector de la obra, que el personal obrero trabaja sin ninguna remuneración calidad de faena [...]*
15	14/10/2020	Residente de Obra	*[...] Se comunica al inspector de la obra que el grupo cuatro del personal obrero no existieron a la faena todo el personal convocado [...]*
16	15/10/2020	Residente de Obra	*[...] Se comunica al inspector de la obra que el personal obrero trabaja sin remuneración en calidad de faena [...]*
17	16/10/2020	Residente de Obra	*[...] Se comunica al inspector de la obra que el personal obrero trabajara sin remuneración en calidad de faena [...]*
19	19/10/2020	Residente de Obra	*[...] Se comunica al inspector de obra que los trabajos del personal obrero trabajan sin remuneración en calidad de faena [...]*
24	23/10/2020	Residente de Obra	*[...] Se comunica al inspector de obra que los obreros quienes tienden la línea de conducción no son remunerados de manera que realizan faena comunal [...]* *Se comunica al inspector de obra que se tuvo dificultades con desenrollar la manguera de manera que muchos de ellos se rompieron [...]*
26	26/10/2020	Residente de Obra	*[...] Se comunica al inspector de obra que los obreros quienes tienden la línea de conducción no son remunerados de manera que ellos la faena comunal [...]* *Se comunica al inspector de obra que se tuvo dificultades con desenrollar la manguera de manera que muchos de ellos se rompieron [...]*
27	27/10/2020	Residente de Obra	*[...] Se comunica al inspector de obra que los obreros quienes tienden la línea de conducción no son remunerados de manera que ellos realizan faena comunal [...]* *Se comunica al inspector de obra que se tuvo dificultades con desenrollar la manguera de manera que muchos de ellos se rompieron [...]*
29	30/10/2020	Residente de Obra	*[...] Se comunica al inspector de obra que los obreros quienes tienden la línea de conducción no son remunerados de manera que ellos realizan faena comunal [...]* *Se comunica al inspector de obra que se tuvo dificultades con desenrollar la manguera de manera que muchos de ellos se rompieron [...]*
30	31/10/2020	Residente de Obra	*[...] Se comunica al inspector de obra que los obreros quienes tienden la línea de conducción no son remunerados de manera que ellos realizan faena comunal [...]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHOTA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N° de asiento	Fecha	Responsable de anotaciones	Detalle de anotaciones
			Se comunica al inspector de obra que se tuvo dificultades con desenrollar la manguera de manera que muchos de ellos se rompieron [...]
35	6/11/2020	Residente de Obra	*[...] Se comunica al inspector de obra que se realizó faena general con la comunidad de tinkuy [...]*
38	9/11/2020	Residente de Obra	*[...] Se realizó la jornada laboral con los faenantes de la comunidad de Huarpa donde se realizó el cerco perimétrico con alambre de púas [...]*

Fuente: Cuaderno de Obra, contenido en la Liquidación técnica y financiera de obra, aprobado con Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 15)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se evidencia que los trabajos ejecutados en octubre de 2020 se llevó a cabo con lugareños de la zona mediante faenas a los cuales no se les reconoció remuneración alguna; asimismo, de la revisión de las anotaciones en el cuaderno de obra del 1 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2020, solo se reportó al maestro de obra como personal que trabaja, mas no a ningún operario, oficial ni peón, siendo indispensable la participación de un operario para el suministro e instalación de la manguera de polietileno HDPE de 2", conllevando a que la manguera se rompa durante su colocación, tal como consignó el residente de obra en los asientos del cuaderno de obra n.° 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30. **(Apéndice n.° 26).**

Cabe mencionar que los trabajos ejecutados durante octubre de 2020 mediante faenas, comprende las siguientes partidas:

Cuadro n.° 23
Partidas valorizadas de octubre de 2020

Ítem	Descripción	Und	Valorización n.° 1			
			Metrado	Precio Unitario (S/)	Parcial (S/)	%
1.03	Línea de conducción (14 722,94 ml)					
01.03.01	Trabajos preliminares					
01.03.01.01	Desbroce y Limpieza manual	m2	14 277,94	0,22	3 141,15	100 %
01.03.01.02	Trazo, nivelación y replanteo	m2	14 277,94	0,12	1 713,35	100 %
01.03.02	Movimiento de tierras					
01.03.02.01	Excavación manual de zanja de 0.40x0.40	m	7 138,97	1,33	9 494,83	100 %
01.03.02.02	Relleno compactado c/mat propio de 0.40x0.40	m	7 138,97	0,44	3 141,15	100 %
01.03.03	Tuberías y accesorios					
01.03.03.01	Suministro e inst. de manguera de polietileno 2"	m	14 277,94	4,37	62 394,60	100 %

Fuente: Expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaboración por: Comisión de Control.

A continuación, se muestra el resumen de la cantidad de horas hombre (h/h) que implica la ejecución de las mencionadas partidas:

Cuadro n.° 24
Estimación de horas hombre (h/h) que implica realizar las siguientes partidas ejecutadas

Ítem	Descripción	Und	Valorización n.° 1		
			Cantidad según APU[21]	Metrado ejecutado	Parcial (h/h)
1.03	Línea de conducción (14 722,94 ml)				
01.03.01	Trabajos preliminares				
01.03.01.01	Desbroce y Limpieza manual				
	Peón	hh	0,0044	14 277,94	634,58
01.03.01.02	Trazo, nivelación y replanteo				
	Peón	hh	0,0027	14 277,94	38,07
01.03.03	Tuberías y accesorios				
01.03.03.01	Suministro e inst. de manguera de polietileno 2"				
	Operario	hh	0.0188	14 277,94	268,76
	Peón	hh	0.0188	14 277,94	268,76
	TOTAL HORAS HOMBRE PEÓN	**hh**			**941,41**
	TOTAL HORAS HOMBRE OPERARIO	**hh**			**268,76**

Fuente: Expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 6).**
Elaboración por: Comisión de Control

Por lo que, para octubre de 2020 correspondía realizar el pago por la mano de obra de las partidas ejecutadas, tal como se detalla:

Cuadro n.° 25
Costo de mano de obra de las partidas ejecutadas de octubre de 2020

2 6. 2 3. 4 3	MANO DE OBRA		Según Presupuesto Analítico aprobado		
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Parcial (S)
	Operario	HH	268,76	8,75	2 351,56
	Peón	HH	941,41	5,00	4 705,00
	TOTAL				**7 056,56**

Fuente: Resolución de Alcaldía 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020, que aprobó el Expediente técnico de la Obra **(Apéndice n.° 6)** y Resolución de Gerencia n.° 030-2020-MDM/GM. de 28 de agosto de 2020, que aprobó el presupuesto analítico de gastos aprobado por la Entidad **(Apéndice n.° 7)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, al realizarse la ejecución de las mencionadas partidas en octubre de 2020 mediante faenas, éste montó debió deducirse; asimismo, mediante comprobante de pago n.° 676 de 15 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 35)** se efectuó el pago de planilla de obreros correspondiente a noviembre de 2020 por S/ 12 600,00.

b. <u>Del ingreso y salida de materiales:</u>

Según la estructura de gastos del presupuesto analítico se realizó la compra de los insumos del expediente técnico, cuya salida se efectuó a través de los Pedidos de Comprobantes de Salida de Almacén (PECOSA) suscritas por Madaí Onofre Fundar, jefa de Logística de la Entidad y Lisbeth Torres Arroyo, jefa de Almacén y Archivo Central, dándose constancia que todos los insumos requeridos en las cantidades según el presupuesto analítico de gasto, fueron distribuidos a la Obra, tal como se detalla:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

21 APU: Análisis de precios Unitarios del expediente técnico aprobado.

Cuadro n.° 26
Costo de mano de obra de las partidas ejecutadas de octubre de 2020

ESTRUCTURA DE GASTOS		PRESUPUESTO ANALÍTICO						
		Unid	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	N° Orden de Compra	N° Guía de Remisión	PECOSA suscrita por:
COSTO DIRECTO								
2.6.23.44	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES							
2.6.23.44	COMBUSTIBLE							
	Petróleo Diesel B5	Galón	5,00	12,90	64,50	103-2020 de 4 de setiembre de 2020	0002-002108	Madai Onofre Fundar
	Gasolina 90 Octanos	Galón	50,00	13,50	675,00			
2.6.23.44	CEMENTO							
	Cemento Portland	Bolsas	385,00	26,00	10 010,00	133-2020 de 19 de octubre de 2020	0001-001232	Madai Onofre Fundar
2.6.23.44	ACEROS							
	Acero corrugado fy=4200 ∅ 1/2"	varilla	135,00	29,00	3 915,00	097-2020 de 4 de setiembre de 2020	002-000017	Madai Onofre Fundar
	Acero corrugado fy=4200 ∅ 5/8"	varilla	118,00	15,47	1 825,46			
	Alambre negro #8	kg	34,00	5,00	170,00			
	Alambre negro #16	kg	200,00	5,00	500,00			
	Alambre con púas rollo x 200m	Unidad	1,00	45,00	45,00			
	Grapa para alambre de púas	kg	1,00	8,00	8,00			
	Clavo con cabeza p/madera 5"	kg	5,00	5,00	25,00			
	Clavo con cabeza p/madera 4"	kg	14,00	5,00	70,00			
	Clavo con cabeza p/madera 3"	kg	15,00	5,00	75,00			
	Clavo con cabeza p/madera 2"	kg	5,00	5,00	25,00			
	Clavo de calamina	kg	0,50	7,00	7,00			
2.6.23.44	AGREGADOS							
	Arena Fina	M3	5,00	65,00	325,00	103-2020 de 4 de setiembre de 2020	001-0000	Madai Onofre Fundar
	Arena Gruesa	M3	21,00	41,00	861,00			
	Hormigón	M3	1,00	29,00	29,00			
	Piedra Chancada de 1/2"	M3	10,00	37,00	370,00			
2.6.23.44	MADERAS							
	Triplay de 18 mm	Unidad	28,00	99,50	2 786,00	098-2020 de 4 de setiembre de 2020	002-000016	Madai Onofre Fundar
	Madera montaña de 1"x8"x10"	Unidad	20,00	22,09	441,80			
	Madera montaña de 1"x8"x10"	Unidad	20,00	14,13	282,60			
	Madera montaña de 1"x8"x10"	Unidad	94,00	14,96	1 406,24			
	Rollizo de Eucalipto de 3"x2.00M	Unidad	18,00	11,10	199,80			
2.6.23.44	MANGUERAS Y ACCESORIOS DE POLIETILENO							
	Manguera de polietileno HDPE 2" PN8	M	14 882,00	3,30	49 110,60	184-2020 de 20 de octubre de 2020	001-00512	Lisbeth Torres Arroyo
	Empalme de HDPE 2"	Unidad	170,00	18,00	3 060,00			
2.6.23.44	TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC							
	Adaptador PVC ∅ 1/2" UPR	Unidad	14,00	1,20	16,80	099-2020 de 4 de setiembre de 2020	002-000020	Madai Onofre Fundar
	Adaptador PVC ∅ 1" UPR	Unidad	4,00	4,30	17,20			
	Adaptador PVC ∅ 2" UPR	Unidad	14,00	5,30	74,20			
	Adaptador PVC ∅ 3/4" UPR	Unidad	8,00	2,10	16,80			
	Codo PVC de ∅ 1"x90° SP	Unidad	4,00	4,00	16,00			
	Codo PVC de ∅ 1/2"x90° SP	Unidad	18,00	1,40	25,20			
	Codo PVC de ∅ 1 1/2"x90° SP	Unidad	4,00	6,50	26,00			
	Codo PVC de ∅ 12"x45° SP	Unidad	1,00	7,80	7,80			
	Codo PVC de ∅ 2"x90° SP	Unidad	30,00	7,00	210,00			
	Codo PVC de ∅ 3/4"x90° SP	Unidad	18,00	2,70	48,60			
	Cono de rebose PVC 4"x2"	Unidad	6,00	16,50	99,00			
	Reducción PVC Ø=1" a 3/4" SP	Unidad	2,00	3,80	7,60			
	Reducción PVC Ø=2" a 1 1/2" SP	Unidad	2,00	6,00	12,00			
	Reducción PVC Ø=4" a 2" SP	Unidad	1,00	8,50	8,50			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ESTRUCTURA DE GASTOS		PRESUPUESTO ANALÍTICO						
		Unid	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	N° Orden de Compra	N° Guia de Remisión	PECOSA suscrita por:
	Reducción PVC Ø=4" a 3" SP	Unidad	1,00	8,50	8,50			
	Reducción PVC Ø=6" a 4" SP	Unidad	2,00	17,90	35,80			
	Tubo PVC SAP 2" perforado	Unidad	10,00	4,50	45,00			
	Tee PVC Ø=1/2" SP	Unidad	6,00	2,00	12,00			
	Tee PVC Ø=11/2" SP	Unidad	4,00	7,50	30,00			
	Tee PVC Ø=2" SP	Unidad	8,00	8,00	64,00			
	Tee PVC Ø=3/4" SP	Unidad	2,00	3,00	6,00			
	Tuberia PVC Ø= 21 mm 1/2", C-10	metro	3,00	1,60	4,80			
	Tuberia PVC Ø= 26.5 mm 3/4", C-10	metro	15,00	2,30	34,50			
	Tuberia PVC Ø= 48 mm 1 1/2", C-10	metro	15,00	5,70	85,50			
	Tubería PVC Ø= 60 mm 2", C-10	metro	39,00	9,00	351,00			
	Unión PVC Ø= 2" SP	Unidad	4,00	7,00	28,00			
	Unión Universal PVC Ø= 1/2" C/ROSCA	Unidad	2,00	4,80	9,60			
	Unión Universal PVC Ø= 1/2" C/ROSCA	Unidad	4,00	15,00	60,00			
	Unión Universal PVC Ø= 2" C/ROSCA	Unidad	20,00	18,00	360,00			
	Unión Universal PVC Ø= 3/4" C/ROSCA	Unidad	2,00	5,30	10,60			
2.6.23.44	**PINTURA**							
	Impermeabilizante	Galón	5,00	33,00	165,00	118-2020 de 5 de octubre de 2020	001-000507	Madai Onofre Fundar
	Sellador blanco para muros	Galón	5,00	27,00	135,00			
	Imprimante x 5kg	Unidad	1,00	27,00	27,00			
	Pintura para exteriores	Galón	2,00	32,00	64,00			
2.6.23.44	**MATERIALES Y ACCESORIOS DIVERSOS**							
	Bisagra 2"	Pieza	4,00	2,80	11,20	107-2020 de 4 de setiembre de 2020	002-000018	Madai Onofre Fundar
	Calamina #22 de 1.83M x 0.83M	Plancha	1,00	14,00	14,00			
	Lija	Unidad	5,00	2,00	10,00			
	Portacandado 3" X 182X1	Pieza	1,00	6,00	6,00			
	Yeso de 25kg	Bolsa	10,00	16,00	160,00			
	Junta Water Stop 6"	m	36,40	12,00	436,80			
	Tanque 250 L Polietileno	Unidad	2,00	295,00	590,00			
	Balde de 20 LT	Unidad	2,00	17,50	35,00			
	Manguera flexible PVC 1/2"	m	2,00	2,50	5,00			
	Grifo de cobre de 1/2"	Unidad	2,00	50,00	100,00			
	Grifo de cobre de 3/4"	Unidad	2,00	50,00	100,00			
	Micro grifo de PVC 1/4"	Unidad	2,00	18,00	36,00			
	Goteo 1/2"	Unidad	2,00	11,50	23,00			
	Cinta Teflón	Unidad	45,00	1,00	45,00			
	Pegamento PVC	Galón	1,00	80,00	80,00			
	Regla de aluminio	Unidad	1,00	85,00	85,00			
2.6.23.44	**VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE F°G° Y BRONCE**							
	Canastilla de bronce de 1 1/2"	Unidad	2,00	50,00	100,00	096-2020 de 4 de setiembre de 2020	002-000013	Madai Onofre Fundar
	Canastilla de bronce de 2"	Unidad	4,00	69,00	276,00			
	Codo de F°G° de 1/2"x90°	Pieza	2,00	1,80	3,60			
	Codo de F°G° de 2"x90°	Pieza	3,00	14,50	43,50			
	Niple de F°G° de 1 1/2" x 1 1/2"	Pieza	6,00	5,80	34,80			
	Niple de F°G° de 2" x 12"	Unidad	24,00	10,30	247,20			
	Unión Universal de F°G° 1 1/2"	Unidad	2,00	18,00	36,00			
	Unión Universal de F°G° 2"	Unidad	2,00	22,50	45,00			
	Válvula compuerta Æ 1 1/2"	Unidad	2,00	43,50	87,00			
	Válvula compuerta Æ 2"	Unidad	6,00	63,50	381,00			
	Válvula compuerta Æ 3"	Unidad	1,00	167,50	167,50			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CORAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ESTRUCTURA DE GASTOS		PRESUPUESTO ANALÍTICO						
		Unid	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	N° Orden de Compra	N° Guía de Remisión	PECOSA suscrita por:
	Válvula de pie con filtro de bronce	Unidad	2,00	47,20	94,40			
	Válvula de toma termoplástica 1/2"	Unidad	2,00	15,00	30,00			
	Válvula de toma termoplástica 3/4"	Unidad	4,00	25,00	100,00			
	Válvula flotadora	Unidad	2,00	35,00	70,00			
2.6.23.44	HERRAMIENTAS Y OTROS							
	Picos con mango de madera	Unidad	5,00	30,00	150,00			
	Palas	Unidad	5,00	28,00	140,00			
	Carretillas Bugie	Unidad	3,00	130,00	390,00			
	Arco sierra	Unidad	2,00	12,00	24,00			
	Martillo	Unidad	3,00	25,00	75,00			
	Flexómetro	Unidad	2,00	10,00	20,00			
	Serrucho de 24"	Unidad	1,00	33,00	33,00			
	Wincha de 100m	Unidad	1,00	95,00	95,00			
	Nivel de mano de 80cm	Unidad	1,00	28,00	28,00		002-000019	
	Balde de plástico de 15 litros	Unidad	7,00	5,00	35,00			
	Plástico doble ancho	Unidad	10,00	2,00	20,00			
	Escuadra de 50 cm	Unidad	1,00	25,00	25,00			
	Plomada grande	Unidad	2,00	10,00	20,00			
	Tira Línea	Unidad	1,00	22,00	22,00	106-2020 de 4 de setiembre de 2020		Madai Onofre Fundar
	Ocre	Unidad	1,00	7,00	7,00			
	Hoja de sierra	Unidad	6,00	5,00	30,00			
	Cilindro de plástico	Unidad	4,00	0,00	0,00			
	Cordel Nilón	Unidad	1,00	6,00	6,00			
	Frotacho de madera de 25x30 cm	Unidad	2,00	20,00	40,00			
	Bordillo de 9	Unidad	2,00	13,00	26,00			
	Brocha	Unidad	2,00	6,00	12,00			
	Bruñas de centro	metro	1,00	12,00	12,00			
	Cantonera	metro	1,00	12,00	12,00			
	Placa recordatoria	metro	1,00	350,00	350,00			
	Plancha de batir	metro	2,00	15,00	30,00			
	Cinta de seguridad	Unidad	1,00	58,00	58,00			
2.6.23.44	IMPLEMENTOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL							
	Botas de cuero punta de acero	Par	10,00	42,50	425,00			
	Chalecos de identificación	Unidad	10,00	40,50	405,00			
	Guantes de Cuero	Par	10,00	10,00	100,00	100-2020 de 4 de setiembre de 2020	002-000015	Madai Onofre Fundar
	Cascos protectores	Unidad	10,00	16,00	160,00			
	Lentes de Protección	Unidad	10,00	9,50	95,00			
	Cortaviento para caco tapa	Unidad	10,00	9,50	95,00			
	Zapatos de seguridad	Unidad	3,00	300,00	900,00	105-2020 de 4 de setiembre de 2020	Boleta de venta n.° 002-000243	Madai Onofre Fundar
GASTOS GENERALES								
26.23.44	COSTO DE GASTOS GENERALES - BIENES							
26.23.44	MATERIALES DE ESCRITORIO							
	Papel bond A4	millar	4,00	28,00	112,00			
	Papel a colores	millar	1,00	31,00	31,00			
	Archivador	Unidad	8,00	6,40	51,20			
	Tinta para Impresora Epson	Unidad	4,00	42,00	168,00			
	Lapicero Tinta Liquida	Unidad	5,00	4,90	24,50	95-2020 de 4 de setiembre de 2020	002-000011	Madai Onofre Fundar
	Forro plástico	Unidad	1,00	8,26	8,26			
	Folder manila	Unidad	10,00	0,81	8,10			
	Cuaderno de obra	Unidad	1,00	80,00	80,00			
	CD	Unidad	10,00	1,00	10,00			

ESTRUCTURA DE GASTOS		PRESUPUESTO ANALÍTICO						
		Unid	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	N° Orden de Compra	N° Guía de Remisión	PECOSA suscrita por:
2 6. 2 3. 4 4	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD EN SALUD Y PREVENCION DEL COVID-19							
	Alcohol gel personal	Unidad	10,00	15,00	150,00	101-2020 de 4 de setiembre de 2020	002-000012	Madai Onofre Fundar
	Mascarilla antifluido	Unidad	10,00	18,00	180,00			
	Mascara facial de protección	Unidad	10,00	18,00	180,00			
	Dispensadores de jabón	Unidad	5,00	12,00	60,00			
	Alcohol medicinal	Litro	8,00	11,50	92,00			
	Balde de 20 L	Unidad	2,00	23,00	46,00			
	Dispensadores de alcohol	Unidad	2,00	11,00	22,00			
	Jabón	Unidad	5,00	1,50	7,50			
	Bolsas para residuos sólidos	Ciento	3,00	15,00	45,00			
	Papel Toalla	Paquet	5,00	24,00	120,00			
	Termómetro digital frontal	Unidad	1,00	141,00	141,00			
	Carteles de señalización	Glb	-	-	-			
	Botiquín equipado	Unidad	1,00	133,00	133,00			

Fuente: Liquidación técnica y financiera de obra, aprobado con Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 15)** e Informe Técnico n.° 002-2024-MPA-OCI/MELCH de 28 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 44)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, el ingreso de los materiales descritos en el cuadro precedente se realizó por el ingeniero Jilber Aldair Huamancayo Ore -residente de obra- al almacén de la Obra, según se registró en los asientos n.°s 1, 21 y 24 del cuaderno de obra de 1, 21 y 24 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 36)**, respectivamente, en las mismas cantidades de las órdenes de compra, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 27
Anotaciones del cuaderno de obra respecto al ingreso de materiales según órdenes de compra

N° de asiento	Fecha	Responsable de anotaciones	Detalle de anotaciones
1	1/10/2020	Residente de Obra	Registra el ingreso de materiales, según las órdenes de compra: - Orden de compra n.° 103-2020 de 4 de setiembre de 2020 - Orden de compra n.° 097-2020 de 4 de setiembre de 2020 - Orden de compra n.° 103-2020 de 4 de setiembre de 2020 - Orden de compra n.° 098-2020 de 4 de setiembre de 2020 - Orden de compra n.° 099-2020 de 4 de setiembre de 2020 - Orden de compra n.° 118-2020 de 5 de octubre de 2020 - Orden de compra n.° 107-2020 de 4 de setiembre de 2020 - Orden de compra n.° 096-2020 de 4 de setiembre de 2020 - Orden de compra n.° 106-2020 de 4 de setiembre de 2020 - Orden de compra n.° 100-2020 de 4 de setiembre de 2020 - Orden de compra n.° 105-2020 de 4 de setiembre de 2020 - Orden de compra n.° 095-2020 de 4 de setiembre de 2020 - Orden de compra n.° 101-2020 de 4 de setiembre de 2020
21	21/10/2020	Residente de Obra	Registra la entrada de materiales, según las órdenes de compra: - Orden de compra n.° 133-2020 de 19 de octubre de 2020
24	24/10/2020	Residente de Obra	Registra la entrada de materiales, según las órdenes de compra: - Orden de compra n.° 184-2020 de 20 de octubre de 2020

Fuente: Cuaderno de Obra, contenido en la Liquidación técnica y financiera de obra, aprobado con Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 15)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe mencionar que, al no ejecutarse algunas partidas mencionadas líneas arriba, esta debería reportarse como saldo de materiales; sin embargo, en liquidación de la Obra no se reportó ningún saldo de materiales.

00047

c. **De la recepción y liquidación de la Obra:**

Así también, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad mediante Oficio n.° 0395-2024-MDM/A de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 5)** se tiene que, mediante asiento n.° 59 del cuaderno de obra de 29 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 10)**, ingeniero Jilber Aldair Huamancayo Ore -residente de obra- señaló:

> [...]
> se solicita al inspector de obra que realice la conformación de los profesionales para la verificación y recepción de obra que realice la verificación y recepción de obra [...] haciendo un acumulado en la ejecución física final de la obra al 100% con el mes anterior de ejecución. Por lo tanto, se comunica al inspector de obra realizar el acta de culminación de obra en el siguiente folio.

Luego, mediante asiento n.° 60 de **(Apéndice n.° 11)** el ingeniero Jhon Walter Auqui Ayala -inspector de obra- señaló lo siguiente:

> [...]
> Sobre el asiento n.° 59 del residente de obra, sobre la culminación de los trabajos menciono lo siguiente.
> Que, verificando los planos del expediente técnico, especificaciones técnicas y otros, la obra ha sido culminada al 100% por lo que se procederá a realizar el informe de conformación del comité de recepción de obra, en mención al artículo n.° 208 de la ley de contrataciones del estado. [...]

Seguidamente, con Resolución Gerencial n.° 073-2020-GM/MDM/ACOB./HVCA. de 11 de diciembre de 2020[22] **(Apéndice n.° 13)**, se conformó la comisión de recepción de la Obra y posterior a ello mediante Acta de Verificación y Recepción de Obra de 6 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 14)**, suscrito por el ingeniero Belegran Pedro Pérez Soto, como presidente de la comisión de recepción de la Obra y el ingeniero Jhon Walter Auqui Ayala, como asesor técnico y residente de obra, concluyeron en lo siguiente:

> [...]
> Al término de la revisión de los trabajos la comisión ha constatado y determinado que se encuentra de acuerdo a las metas físicas del expediente técnico aprobado. Por lo tanto, el comité recepcionará la obra en la parte visible "salvo vicios oculto [...]

Al respecto, el presidente de la comisión de recepción de la Obra, no realizó ningún tipo de observación a las partidas ejecutadas, consignando que estas se ejecutaron al 100 %, pese a que algunas partidas no fueron ejecutadas, parcialmente ejecutadas y con deficiencias técnicas.

Luego, mediante Informe n.° 001-2020-JAHO/INGENIERO/RESIDENTE de 26 de enero de 2021**, (Apéndice n.° 37)** el ingeniero Jilber Aldair Huamancayo Oré -residente de obra- remitió la preliquidación técnica financiera, al inspector de obra, en efecto el ingeniero Jhon Walter Auqui Ayala mediante Informe n.° 033-B-2021-JWAA-SGIDUR/MDM de 18 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 38)**, en su calidad de subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural aprobó la pre liquidación técnica financiera.

En el contenido de la preliquidación el ingeniero Jilber Aldair Huamancayo Oré -residente de obra- adjuntó el formato A-2 Resumen de Ingreso y Salida Mensual de Materiales a Almacén de Obra **(Apéndice n.° 39)**, donde reportó que el saldo de todos los materiales ingresados es S/0,00; es decir, que todos materiales ingresados al almacén de la Obra se reportaron como si hubiesen salido durante la ejecución de la Obra.

22 Comisión de recepción de obra conformado por el ingeniero Belegran Pedro Pérez Soto, sub gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, como presidente; señora Jacquelin Toro Sullca, jefe de Tesorería, como primer miembro y el ingeniero Jhon Auqui Ayala, inspector de obra y asesor técnico.

En ese sentido, la Entidad contrató al ingeniero Alfredo Rafael Acero Chocce, mediante Contrato n.° 0011-2021-MDM/GM de 23 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 40)**, y Orden de Servicio n.° 112 de 23 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 40)**, para la elaboración de la liquidación técnica y financiera de la Obra, luego la Entidad mediante Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 15)**, aprobó la liquidación técnico financiero de la Obra por S/142 691,46.

Posterior a ello, el ingeniero Alfredo Rafael Acero Chocce, mediante Carta n.° 002-2021/LIQUIDADOR DE OBRA/ARACH de 3 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 41)**, solicitó el pago por la elaboración de la liquidación técnica – financiera, en consecuencia el ingeniero Jhon Auqui Ayala, como subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe n.° 0308-2021-JWAA-SGIDUR/MDM de 8 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 42)** otorgó la conformidad de aprobación de liquidación técnica financiera.

Es así que, de la revisión a la liquidación, se evidenció que el Formato n.° 06 – Anexo 06-B de saldo de materiales en almacén **(Apéndice n.° 43)**, se reportó que no se registraba saldo de materiales, pese a la existencia de partidas no ejecutas de la Obra, conforme se visualiza en la siguiente imagen:

Imagen n.° 65
Detalle de saldo de materiales en almacén

FORMATO N° 06-ANEXO-06-B
SALDO DE MATERIALES EN ALMACEN

COMPONENTE : MEJORAMIENTO DE VIAS AÑO: 2020

OBRA : MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE VIAS DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL TRAMO HUILLHUECC - TOCCTO DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE POMACOCHA, PONVINCIA DE ACOBAMBA-HUANCAVELICAACOBAMBA, POSVINCIA DE ACOBAMBA- HUANCAVELICA

Documentos				Cantidad	Unid. Med.	Descripción	Precio Unit.	Precio Total	Observaciones
Año	N° o/p	N° o/c	N° HEA						

NO REGISTRA SALDO DE MATERIALES

Fuente: Liquidación técnica financiera de la Obra aprobado con Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 15)**.
Elaboración por: Comisión de Control.

Los hechos irregulares mencionados, afectan el funcionamiento de la Obra, encontrándose la Obra inoperativa e incumpliéndose el objetivo del proyecto, para su tiempo de vida útil.

A continuación, se detalla los gastos efectuados según la estructura del presupuesto analítico aprobado con Resolución de Gerencia n.° 030-2020-MDM/GM. de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 7)**, comparado con las compras y servicios efectuados, según los comprobantes de pago contenidos en la liquidación técnico financiera de la Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021, **(Apéndice n.° 15)**, evidenciándose que se realizó la compra de la totalidad de los insumos en las cantidades indicadas en el presupuesto analítico aprobado, así también el pago por servicios contratados, según se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 28
Gastos efectuados según la estructura del presupuesto analítico aprobado

ESTRUCTURA DE GASTOS		PRESUPUESTO ANALÍTICO				LIQUIDACIÓN FINANCIERA					
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	N° Orden de Servicio	N° Comprobante de Pago	Razón Social
COSTO DIRECTO											
26.23.43	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL				17 000,00			12 600,00			
26.23.43	MANO DE OBRA										
	Operario	HH	687,53	8,75	6 015,91	Pago de planilla de obreros por tareo del mes de noviembre 2020		12 600,00		676 de 15 de diciembre de 2020	BANCO DE LA NACIÓN
	Oficial	HH	221,26	6,25	1 382,88						
	Peón	HH	1 920,24	5,00	9 601,22						
2.6.23.44	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES				86 909,50			85 702,00			
2.6.23.44	COMBUSTIBLE										
	Petróleo Diesel B5	Galón	5,00	12,90	64,50	5,00	12,90	64,50	103-2020 de 4 de setiembre de 2020	497-2020 de 26/10/2020	Helkand EIRL
	Gasolina 90 Octanos	Galón	50,00	13,50	675,00	50,00	13,50	675,00			
2.6.23.44	CEMENTO										
	Cemento Portland	Bolsas	385,00	26,00	10 010,00	385,00	26,00	10 010,00	133-2020 de 19 de octubre de 2020	517-2020 de 3 de noviembre de 2020	GAESA EIRL
2.6.23.44	ACEROS										
	Acero corrugado fy=4200 ∅ 1/2"	varilla	135,00	29,00	3 915,00	135,00	29,00	3 915,00	097-2020 de 4 de setiembre de 2020	478-2020 de 21 de octubre de 2020.	Corporación Urriburu SAC
	Acero corrugado fy=4200 ∅ 5/8"	varilla	118,00	15,50	1 829,00	118,00	15,47	1 825,46			
	Alambre negro #8	kg	34,00	5,00	170,00	34,00	5,00	170,00			
	Alambre negro #16	kg	200,00	5,00	1 000,00	100,00	5,00	500,00			
	Alambre con púas rollo x 200m	Unidad	1,00	45,00	45,00	1,00	45,00	45,00			
	Grapa para alambre de púas	kg	1,00	8,00	8,00	1,00	8,00	8,00			
	Clavo con cabeza p/madera 5"	kg	5,00	5,00	25,00	5,00	5,00	25,00			
	Clavo con cabeza p/madera 4"	kg	14,00	5,00	70,00	14,00	5,00	70,00			
	Clavo con cabeza p/madera 3"	kg	15,00	5,00	75,00	15,00	5,00	75,00			
	Clavo con cabeza p/madera 2"	kg	5,00	5,00	25,00	5,00	5,00	25,00			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA

ESTRUCTURA DE GASTOS		PRESUPUESTO ANALÍTICO				LIQUIDACIÓN FINANCIERA					
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	N° Orden de Servicio	N° Comprobante de Pago	Razón Social
	Clavo de calamina	kg	0,50	7,00	3,50	1,00	7,00	7,00			
2.6.2 3.4 4	**AGREGADOS**										
	Arena Fina	M3	5,00	84,00	420,00	5,00	65,00	325,00	103-2020 de 4 de setiembre de 2020	522-2020 de 3 de noviembre de 2020.	CONIMOBRAS EIRL
	Arena Gruesa	M3	21,00	30,00	630,00	21,00	41,00	861,00			
	Hormigón	M3	1,00	35,00	35,00	1,00	29,00	29,00			
	Piedra Chancada de 1/2"	M3	10,00	50,00	500,00	10,00	37,00	370,00			
2.6.2 3.4 4	**MADERAS**										
	Triplay de 18 mm	Unidad	28,00	100,00	2 800,00	28,00	99,50	2 786,00	098-2020 de 4 de setiembre de 2020	487-2020 de 21 de octubre de 2020	Corporación Urriburu SAC
	Madera montaña de 1"x8"x10"	Unidad	20,00	18,00	360,00	20,00	22,09	441,80			
	Madera montaña de 1"x8"x10"	Unidad	20,00	12,00	240,00	20,00	14,13	282,60			
	Madera montaña de 1"x8"x10"	Unidad	94,00	16,00	1 504,00	94,00	14,96	1 406,24			
	Rollizo de Eucalipto de 3"x2.00M	Unidad	18,00	11,80	212,40	18,00	11,10	199,80			
2.6.2 3.4 4	**MANGUERAS Y ACCESORIOS DE POLIETILENO**										
	Manguera de polietileno HDPE 2" PN8	M	14 882,00	3,30	49 110,60	14 882,00	3,30	49 110,60	184-2020 de 20 de octubre de 2020	566-2020 de 18 de noviembre de 2020	PALOMINO RODRIGUEZ MIRYAM
	Empalme de HDPE 2"	Unidad	170,00	18,00	3 060,00	170,00	18,00	3 060,00			
2.6.2 3.4 4	**TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC**										
	Adaptador PVC ∅ 1/2" UPR	Unidad	14,00	1,20	16,80	14,00	1,20	16,80	099-2020 de 4 de setiembre de 2020	483-2020 de 21 de octubre de 2020.	Corporación Urriburu SAC
	Adaptador PVC ∅ 1" UPR	Unidad	4,00	4,30	17,20	4,00	4,30	17,20			
	Adaptador PVC ∅ 2" UPR	Unidad	14,00	5,30	74,20	14,00	5,30	74,20			
	Adaptador PVC ∅ 3/4" UPR	Unidad	8,00	2,10	16,80	8,00	2,10	16,80			
	Codo PVC de ∅ 1"x90° SP	Unidad	4,00	4,00	16,00	4,00	4,00	16,00			
	Codo PVC de ∅ 1/2"x90° SP	Unidad	18,00	1,40	25,20	18,00	1,40	25,20			
	Codo PVC de ∅ 1 1/2"x90° SP	Unidad	4,00	6,50	26,00	4,00	6,50	26,00			
	Codo PVC de ∅ 12"x45° SP	Unidad	1,00	7,80	7,80	1,00	7,80	7,80			
	Codo PVC de ∅ 2"x90° SP	Unidad	30,00	7,00	210,00	30,00	7,00	210,00			
	Codo PVC de ∅ 3/4"x90° SP	Unidad	18,00	2,70	48,60	18,00	2,70	48,60			
	Cono de rebose PVC 4"x2"	Unidad	6,00	16,50	99,00	6,00	16,50	99,00			
	Reducción PVC Ø=1" a 3/4" SP	Unidad	2,00	3,80	7,60	2,00	3,80	7,60			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

TC000051

ESTRUCTURA DE GASTOS		PRESUPUESTO ANALÍTICO				LIQUIDACIÓN FINANCIERA					
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	N° Orden de Servicio	N° Comprobante de Pago	Razón Social
	Reducción PVC Ø=2" a 1 1/2" SP	Unidad	2,00	6,00	12,00	2,00	6,00	12,00			
	Reducción PVC Ø=4" a 2" SP	Unidad	1,00	8,50	8,50	1,00	8,50	8,50			
	Reducción PVC Ø=4" a 3" SP	Unidad	1,00	8,50	8,50	1,00	8,50	8,50			
	Reducción PVC Ø=6" a 4" SP	Unidad	2,00	17,90	35,80	2,00	17,90	35,80			
	Tubo PVC SAP 2" perforado	Unidad	10,00	4,50	45,00	10,00	4,50	45,00			
	Tee PVC Ø=1/2" SP	Unidad	6,00	2,00	12,00	6,00	2,00	12,00			
	Tee PVC Ø=11/2" SP	Unidad	4,00	7,50	30,00	4,00	7,50	30,00			
	Tee PVC Ø=2" SP	Unidad	8,00	8,00	64,00	8,00	8,00	64,00			
	Tee PVC Ø=3/4" SP	Unidad	2,00	3,00	6,00	2,00	3,00	6,00			
	Tubería PVC Ø= 21 mm 1/2", C-10	metro	3,00	1,60	4,80	3,00	1,60	4,80			
	Tubería PVC Ø= 26.5 mm 3/4", C-10	metro	15,00	2,30	34,50	15,00	2,30	34,50			
	Tubería PVC Ø= 48 mm 1 1/2", C-10	metro	15,00	5,70	85,50	15,00	5,70	85,50			
	Tubería PVC Ø= 60 mm 2", C-10	metro	39,00	9,00	351,00	39,00	9,00	351,00			
	Unión PVC Ø= 2" SP	Unidad	4,00	7,00	28,00	4,00	7,00	28,00			
	Unión Universal PVC Ø= 1/2" C/ROSCA	Unidad	2,00	4,80	9,60	2,00	4,80	9,60			
	Unión Universal PVC Ø= 1/2" C/ROSCA	Unidad	4,00	15,00	60,00	4,00	15,00	60,00			
	Unión Universal PVC Ø= 2" C/ROSCA	Unidad	20,00	18,00	360,00	20,00	18,00	360,00			
	Unión Universal PVC Ø= 3/4" C/ROSCA	Unidad	2,00	5,30	10,60	2,00	5,30	10,60			
2.6.23.44	**PINTURA**										
	Impermeabilizante	Galón	5,00	30,00	150,00	5,00	33,00	165,00	118-2020 de 5 de octubre de 2020	521-2020 de 5 de octubre de 2020.	INVERSIONES GENERALES ALSATEKS EIRL
	Sellador blanco para muros	Galón	5,00	28,00	140,00	5,00	27,00	135,00			
	Imprimante x 5kg	Unidad	1,00	28,00	28,00	1,00	27,00	27,00			
	Pintura para exteriores	Galón	2,00	60,00	120,00	2,00	32,00	64,00			
2.6.23.44	**MATERIALES Y ACCESORIOS DIVERSOS**										
	Bisagra 2"	Pieza	4,00	2,80	11,20	4,00	2,80	11,20	107-2020 de 4 de setiembre de 2020	485-2020 de 21 de octubre de 2020.	Corporación Urriburu SAC
	Calamina #22 de 1.83M x 0.83M	Plancha	1,00	14,00	14,00	1,00	14,00	14,00			
	Lija	Unidad	5,00	2,00	10,00	5,00	2,00	10,00			
	Portacandado 3" X 182X1	Pieza	1,00	6,00	6,00	1,00	6,00	6,00			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CORAMBA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
CORAMBA - HCO

000052

ESTRUCTURA DE GASTOS		PRESUPUESTO ANALÍTICO				LIQUIDACIÓN FINANCIERA					
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	N° Orden de Servicio	N° Comprobante de Pago	Razón Social
	Yeso de 25kg	Bolsa	10,00	16,00	160,00	10,00	16,00	160,00			
	Junta Water Stop 6"	m	36,40	12,00	436,80	36,40	12,00	436,80			
	Tanque 250 L Polietileno	Unidad	2,00	300,00	600,00	2,00	295,00	590,00			
	Balde de 20 LT	Unidad	2,00	15,00	30,00	2,00	17,50	35,00			
	Manguera flexible PVC 1/2"	m	2,00	2,50	5,00	2,00	2,50	5,00			
	Grifo de cobre de 1/2"	Unidad	2,00	45,00	90,00	2,00	50,00	100,00			
	Grifo de cobre de 3/4"	Unidad	2,00	55,00	110,00	2,00	50,00	100,00			
	Micro grifo de PVC 1/4"	Unidad	2,00	18,00	36,00	2,00	18,00	36,00			
	Goteo 1/2"	Unidad	2,00	9,00	18,00	2,00	11,50	23,00			
	Cinta Teflón	Unidad	45,00	1,00	45,00	45,00	1,00	45,00			
	Pegamento PVC	Galon	1,00	85,00	85,00	1,00	80,00	80,00			
	Regla de aluminio	Unidad	1,00	80,00	80,00	1,00	85,00	85,00			
2.6.2 3.4 4	**VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE F°G° Y BRONCE**										
	Canastilla de bronce de 1 1/2"	Unidad	2,00	50,00	100,00	2,00	50,00	100,00			
	Canastilla de bronce de 2"	Unidad	4,00	69,00	276,00	4,00	69,00	276,00			
	Codo de F°G° de 1/2"x90°	Pieza	2,00	1,80	3,60	2,00	1,80	3,60			
	Codo de F°G° de 2"x90°	Pieza	3,00	14,50	43,50	3,00	14,50	43,50			
	Niple de F°G° de 1 1/2" x 1 1/2"	Pieza	6,00	5,80	34,80	6,00	5,80	34,80			
	Niple de F°G° de 2" x 12"	Unidad	24,00	10,30	247,20	24,00	10,30	247,20			
	Unión Universal de F°G° 1 1/2"	Unidad	2,00	18,00	36,00	2,00	18,00	36,00	096-2020 de 4 de setiembre de 2020	484-2020 de 21 de octubre de 2020	Corporación Urriburu SAC
	Unión Universal de F°G° 2"	Unidad	2,00	22,50	45,00	2,00	22,50	45,00			
	Válvula compuerta Æ 1 1/2"	Unidad	2,00	43,50	87,00	2,00	43,50	87,00			
	Válvula compuerta Æ 2"	Unidad	6,00	63,50	381,00	6,00	63,50	381,00			
	Válvula compuerta Æ 3"	Unidad	1,00	167,50	167,50	1,00	167,50	167,50			
	Válvula de pie con filtro de bronce	Unidad	2,00	47,20	94,40	2,00	47,20	94,40			
	Válvula de toma termoplástica 1/2"	Unidad	2,00	15,00	30,00	2,00	15,00	30,00			
	Válvula de toma termoplástica 3/4"	Unidad	4,00	25,00	100,00	4,00	25,00	100,00			
	Válvula flotadora	Unidad	2,00	35,00	70,00	2,00	35,00	70,00			
2.6.2 3.4 4	**HERRAMIENTAS Y OTROS**										

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OBAMBA

00053

ESTRUCTURA DE GASTOS		PRESUPUESTO ANALÍTICO				LIQUIDACIÓN FINANCIERA					
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	N° Orden de Servicio	N° Comprobante de Pago	Razón Social
	Picos con mango de madera	Unidad	5,00	30,00	150,00	5,00	30,00	150,00	106-2020 de 4 de setiembre de 2020	570-2020 de 16 de noviembre de 2020.	Corporación Urriburu SAC
	Palas	Unidad	5,00	28,00	140,00	5,00	28,00	140,00			
	Carretillas Bugie	Unidad	3,00	130,00	390,00	3,00	130,00	390,00			
	Arco sierra	Unidad	2,00	12,00	24,00	2,00	12,00	24,00			
	Martillo	Unidad	3,00	25,00	75,00	3,00	25,00	75,00			
	Flexómetro	Unidad	2,00	10,00	20,00	2,00	10,00	20,00			
	Serrucho de 24"	Unidad	1,00	33,00	33,00	1,00	33,00	33,00			
	Wincha de 100 m	Unidad	1,00	95,00	95,00	1,00	95,00	95,00			
	Nivel de mano de 80 cm	Unidad	1,00	28,00	28,00	1,00	28,00	28,00			
	Balde de plástico de 15 litros	Unidad	7,00	5,00	35,00	7,00	5,00	35,00			
	Plástico doble ancho	Unidad	10,00	2,00	20,00	10,00	2,00	20,00			
	Escuadra de 50 cm	Unidad	1,00	25,00	25,00	1,00	25,00	25,00			
	Plomada grande	Unidad	2,00	10,00	20,00	2,00	10,00	20,00			
	Tira Linea	Unidad	1,00	22,00	22,00	1,00	22,00	22,00			
	Ocre	Unidad	1,00	7,00	7,00	1,00	7,00	7,00			
	Hoja de sierra	Unidad	6,00	5,00	30,00	6,00	5,00	30,00			
	Cilindro de plástico	Unidad	4,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00			
	Cordel Nilón	Unidad	1,00	6,00	6,00	1,00	6,00	6,00			
	Frotacho de madera de 25x30 cm	Unidad	2,00	20,00	40,00	2,00	20,00	40,00			
	Bordillo de 9	Unidad	2,00	13,00	26,00	2,00	13,00	26,00			
	Brocha	Unidad	2,00	6,00	12,00	2,00	6,00	12,00			
	Bruñas de centro	metro	1,00	12,00	12,00	1,00	12,00	12,00			
	Cantonera	Metro	1,00	12,00	12,00	1,00	12,00	12,00			
	Placa recordatoria	Metro	1,00	350,00	350,00	1,00	350,00	350,00			
	Plancha de batir	Metro	2,00	15,00	30,00	2,00	15,00	30,00			
	Cinta de seguridad	Unidad	1,00	58,00	58,00	1,00	58,00	58,00			
2.6.23.44	IMPLEMENTOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL										
	Botas de cuero punta de acero	Par	10,00	45,00	450,00	10,00	42,50	425,00			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CORAMBA - HVCA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

00054

ESTRUCTURA DE GASTOS		PRESUPUESTO ANALÍTICO				LIQUIDACIÓN FINANCIERA					
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	N° Orden de Servicio	N° Comprobante de Pago	Razón Social
	Chalecos de identificación	Unidad	10,00	42,00	420,00	10,00	40,50	405,00	100-2020 de 4 de setiembre de 2020	479-2020 de 21 de octubre de 2020. **(Apéndice n.° 24)**	Corporación Urriburu SAC
	Guantes de Cuero	Par	10,00	12,00	120,00	10,00	10,00	100,00			
	Cascos protectores	Unidad	10,00	15,00	150,00	10,00	16,00	160,00			
	Lentes de Protección	Unidad	10,00	10,00	100,00	10,00	9,50	95,00			
	Cortaviento para caco tapa	Unidad	10,00	10,00	100,00	10,00	9,50	95,00			
	Zapatos de seguridad	Unidad	3,00	300,00	900,00	3,00	300,00	900,00	105-2020 de 4 de setiembre de 2020	581-2020 de 24 de noviembre de 2020.	Lopez Navarro Jessenya Neamyn
2.6.23.44	**OTROS IMPREVISTOS**										
	Otros Materiales Imprevistos	Glb	1,00	600,50	600,50						
26.23.45	**COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS**				**17 720,00**			**17 720,00**			
26.23.45	**SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN DE OBRA**										
	Servicio de alquiler de almacén	Mes	2,00	100,00	200,00	Pago por alquiler de almacén		200,00	145-2020 de 7 de setiembre de 2020	738-2020 de 29 de diciembre de 2020	FABIAN ESTEBAN DAVILA DE LA CRUZ
26.23.45	**ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA**										
	Servicio de elaboración e instalación de cartel de identificación de obra 360x2.40m	Unidad	1,00	500,00	500,00	Servicio de elaboración e instalación de cartel de obra		500,00	146-2020 de 4 de setiembre de 2020	495-2020 de 23 de octubre de 2020	BULEJE LUNA VICTOR ALBERTO
26.23.45	**SERVICIO DE EDUCACIÓN AGRÍCOLA, MITIGACIÓN AMBIENTAL, RIESGO Y OTROS**										
	Servicio de Mitigación Ambiental	Glb	1,00	1 040,00	1 040,00	Servicio de Educación agrícola mitigación ambiental, riesgos y otros		1 420,00	194-2020 de 18 de noviembre de 2020	801-2020 de 21 de enero de 2021	CONIMOBRAS EIRL
	Servicio de elaboración de Plan de fortalecimiento comunal en administración, operación y mantenimiento de servicios	Glb	1,00	380,00	380,00						
26.23.45	**SERVICIO DE PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD**										
	Servicio de diseño de mezcla	Unidad	3,00	250,00	750,00	Pago por servicio de diseño de mezcla de		1,020,00			FABIAN ESTEBAN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HUAMBA - HVCA

00055

ESTRUCTURA DE GASTOS		PRESUPUESTO ANALÍTICO				LIQUIDACIÓN FINANCIERA					
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	N° Orden de Servicio	N° Comprobante de Pago	Razón Social
	Rotura de probetas	Unidad	9,00	30,00	270,00	concreto y servicio de prueba a la resistencia a la compresión)			149-2020 de 7 de setiembre de 2020	673-2020 de 15 de diciembre de 2020	DAVILA DE LA CRUZ
26.23.45	**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA LIVIANA**										
	Servicio de alquiler de Mezcladora de concreto de 9-11 Hp	Glb	1,00	600,00	600,00	Pago de alquiler de maquinaria liviana: Mezcladora de concreto de 9-11 Hp, Vibradora de concreto, Compactadora tipo plancha		1,350,00	177-2020 de 30 de octubre de 2020	649-2020 de 7 de diciembre de 2020	CONIMOBRAS EIRL
	Servicio de alquiler de vibradora de concreto	Glb	1,00	400,00	400,00	Pago de detracción del servicio de alquiler de maquinaria liviana		150,00		679-2020 de 16 de diciembre de 2020	
	Servicio de alquiler de compactadora tipo plancha	Glb	1,00	500,00	500,00	-		-	-	-	-
26.23.45	**SERVICIO DE CARPINTERIA METÁLICA**										
	Servicio de fabricación e instalación de tapa metálica según diseño inc/candado.	Glb	1,00	1 980,00	1 980,00	Pago por servicio		1 980,00	180-2020	705-2020 de 22 de diciembre de 2020	Sulca Torres Glicerio
	Servicio de fabricación e instalación de escalera metálica tipo gato h= 1.80 Ø=3/4" (incluye pintura y accesorios.	Unidad	2,00	150,00	300,00	Pago por servicio		300,00			
	Estructura metálica según diseño p/caseta	Unidad	2,00	900,00	1 800,00	Pago por servicio		1 800,00			
	Servicio de instalación de tuberia F°G° 2"para puente aéreo incluye accesorios a todo costo	Glb	1,00	8 000,00	8 000,00	Pago por servicio		8 000,00			
26.23.45	**SERVICIO DE PINTADO**										
	Pintado de captación (1 unidad)	Glb	1,00	1 000,00	1 000,00	Pago por servicio		1 000,00	193-2020 de 18 de noviembre de 2020	323-2021 de 16 de junio de 2021	CONIMOBRAS EIRL
	Pintado de cámara rompe presión (2 unidades)										
	Pintado de cámara de distribución de caudales (1 unidad)										
	Pintado de Reservorio (2 unidades)										
	GASTOS GENERALES										

ESTRUCTURA DE GASTOS		PRESUPUESTO ANALÍTICO				LIQUIDACIÓN FINANCIERA					
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	N° Orden de Servicio	N° Comprobante de Pago	Razón Social
26.23.44	COSTO DE GASTOS GENERALES - BIENES				1 770,50			1 669,56			
26.23.44	MATERIALES DE ESCRITORIO										
	Papel bond A4	Millar	4,00	28,00	112,00	4,00	28,00	112,00	95-2020 de 4 de setiembre de 2020	486-2020 de 21 de octubre de 2020.	Corporación Urriburu SAC
	Papel a colores	Millar	1,00	30,00	30,00	1,00	31,00	31,00			
	Archivador	Unidad	8,00	6,50	52,00	8,00	6,40	51,20			
	Tinta para Impresora Epson	Unidad	4,00	42,00	168,00	4,00	42,00	168,00			
	Lapicero Tinta Liquida	Unidad	5,00	5,00	25,00	5,00	4,90	24,50			
	Forro plástico	Unidad	1,00	8,00	8,00	1,00	8,26	8,26			
	Folder manila	Unidad	10,00	0,80	8,00	10,00	0,81	8,10			
	Cuaderno de obra	Unidad	1,00	80,00	80,00	1,00	80,00	80,00			
	CD	Unidad	10,00	1,00	10,00	10,00	1,00	10,00			
26.23.44	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD EN SALUD Y PREVENCIÓN DEL COVID-19										
	Alcohol gel personal	Unidad	10,00	15,00	150,00	10,00	15,00	150,00	101-2020 de 4 de setiembre de 2020	481-2020 de 21 de octubre de 2020.	Corporación Urriburu SAC
	Mascarilla antifluido	Unidad	10,00	17,00	170,00	10,00	18,00	180,00			
	Mascara facial de protección	Unidad	10,00	17,00	170,00	10,00	18,00	180,00			
	Dispensadores de jabón	Unidad	5,00	14,00	70,00	5,00	12,00	60,00			
	Alcohol medicinal	Litro	8,00	10,00	80,00	8,00	11,50	92,00			
	Balde de 20 L	Unidad	2,00	25,00	50,00	2,00	23,00	46,00			
	Dispensadores de alcohol	Unidad	2,00	10,00	20,00	2,00	11,00	22,00			
	Jabón	Unidad	5,00	1,50	7,50	5,00	1,50	7,50			
	Bolsas para residuos solidos	Ciento	3,00	20,00	60,00	3,00	15,00	45,00			
	Papel Toalla	Paquete	5,00	24,00	120,00	5,00	24,00	120,00			
	Termómetro digital frontal	Unidad	1,00	150,00	150,00	1,00	141,00	141,00			
	Carteles de señalización	Glb	1,00	100,00	100,00	-	-	-			
	Botiquín equipado	Unidad	1,00	130,00	130,00	1,00	133,00	133,00			
26.23.45	COSTO DE GASTOS GENERALES - SERVICIOS				17 600,00			17 600,00			
26.23.45	SERVICIOS NO PERSONALES										

00057

ESTRUCTURA DE GASTOS		PRESUPUESTO ANALÍTICO				LIQUIDACIÓN FINANCIERA					
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	N° Orden de Servicio	N° Comprobante de Pago	Razón Social
	Residente de Obra	Mes	2,00	3 500,00	7 000,00	Pago por servicio de residente de Obra por la primera valorización		4 060,98	139-2020 de 24 de agosto de 2020	588-2020 de 25 de noviembre de 2020	HUAMANCAYO ORE JILBER ALDAIR
						Pago por servicio de residente de Obra por la segunda valorización		2 239,02		736-2020 de 29 de diciiembre de 2020	
						Entrega de preliquidación de del servicio de consultoría de residente de Obra		700,00		322-2021 de 16 de junio de 2021	
	Maestro de Obra	Mes	2,00	2 250,00	4 500,00	Servicio de un Maestro de Obra pago mes de octubre		2 900,70	147-2020 de 7 de setiembre de 2020	647-2020 de 3 de diciembre de 2020	FABIAN ESTEBAN DAVILA DE LA CRUZ
						Servicio de un Maestro de Obra pago mes de noviembre		1 599,30		800-2020 de 15 de enero de 2021	
	Asistente técnico	Mes	2,00	1 250,00	2 500,00	Servicio de un asistente técnico para la Obra pago mes de octubre		1 611,50	161-2020 de 1 de octubre de 2020	589-2020 de 25 de noviembre de 2020	AGUILAR CERON NELSON
						Servicio de un asistente técnico para la Obra pago mes de noviembre		888,50		724-2020 de 23 de diciembre de 2020	
	Topógrafo incluye equipos	Glb	1,00	3 500,00	3 500,00	Servicio de un Topógrafo 1er pago 80%		2 800,00	150-2020 de 4 de setiembre de 2020	573-2020 de 18 de noviembre de 2020	MUÑOZ CAPCHA EDY RUBEN
						Servicio de un Topógrafo 1er pago 20%		700,00		266-2021 de 19 de mayo de 2021	
26.23.45	SERVICIO DE COPIAS Y PLOTEOS										
	Servicio de copias y ploteos de planos	Glb	1,00	100,00	100,00	Servicio de copias y ploteo de planos		100,00	200-2020 de 3 de diciembre de 2020	772-2020 de 30 de diciembre de 2021	VARGAS SUELDO YESSICA
COSTO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OBRA					2 000,00			2 000,00			

CONTRALORÍA PROVINCIAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HUAMBA - HVCA

00058

ESTRUCTURA DE GASTOS		PRESUPUESTO ANALÍTICO				LIQUIDACIÓN FINANCIERA					
		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	Cantidad	Precio Unitario	PARCIAL (S/)	N° Orden de Servicio	N° Comprobante de Pago	Razón Social
2 6. 2 3. 4 5	LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	Glb	1,00	2 000,00	2 000,00	Servicio de consultoria para liquidación técnica financiera		1 840,00	256-2021 de 23 de junio de 2021	595-2021 de 11 de noviembre de 2021	ACERO CHOCCE ALFREDO RAFAEL
						Retención servicio de consultoria para liquidación técnica financiera		160,00		596-2021 de 11 de noviembre de 2021	
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO					**6 000,00**			**5 400,00**			
2 6. 8 3. 3 1	SERVICIO DE FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	Glb	1,00	6 000,00	6 000,00	Servicio para elaboración de Expediente Técnico		5 400,00	142-2020 de 26 de agosto de 2020	462-2020 de 12 de octubre de 2020	PUJAICO HUAUYA RIV KONY
TOTAL					**149 000,00**			**142 691,56**			

Fuente: Liquidación técnica y financiera del contrato de ejecución de obra, aprobado con Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 15)** e Informe Técnico n.° 002-2024-MPA-OCI/MELCH de 28 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 44)**.
Elaboración por: Comisión de Control

Es así que, el gasto financiero efectuado para la Obra fue el siguiente:

Cuadro n.° 29
Resumen de ejecución presupuestal total de los gastos efectuados del proyecto

Específica de Gasto	Descripción	Monto S/
2.6 2.3 4 3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	12 600,00
2.6 2.3 4 4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	85 371,46
2.6 2.3 4 5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	42 720,00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO		**142 691,46**

Fuente: Liquidación técnica y financiera de la Obra aprobado con Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 15).**
Elaboración por: Comisión de Control.

Sin embargo, la ejecución de la Obra no comprende los gastos de los servicios por la elaboración de expediente técnico, por lo que se descuenta S/ 5 400,00

Cuadro n.° 30
Resumen de ejecución presupuestal de los gastos efectuados en la ejecución y liquidación de Obra

Específica de Gasto	Descripción	Monto S/
2.6 2.3 4 3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	12 600,00
2.6 2.3 4 4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	85 371,46
2.6 2.3 4 5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	37 320,00
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO		**137 291,46**

Fuente: Liquidación técnica y financiera de la Obra aprobado con Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 15).**
Elaboración por: Comisión de Control.

De todo lo expuesto, la Obra al no estar en funcionamiento y no cumplirse el objetivo del proyecto, así como su finalidad pública, todos los componentes del presupuesto de Obra se consideran como perjuicio económico, con excepción de los dos (2) reservorios de 10 m3 los cuales, fueron puestos en funcionamiento mediante la intervención de otro proyecto IOARR denominado: "Construcción de captación de agua y sistema de bombeo; en el(la) sistema de agua potable en la localidad Tinkuy y Huarpa distrito de Marcas, provincia Acobamba, departamento Huancavelica" con CUI n.° 2575393, ejecutado en 2 etapas, del 26 de abril de 2023 al 27 de enero de 2024.

Cabe mencionar que, la caseta de cloración comprendido en la partida **01.07.08.03** del componente 1.07 Reservorio 10 M3, no cumple su función, por lo que, se descuenta el costo de esta partida considerándose también como perjuicio económico por **S/ 3 306,70**, por lo que el monto de los reservorios construidos que actualmente se encuentran en funcionamiento comprende S/ 23 662,96.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 31
Resumen de presupuesto de la partida 1.07

Ítem	Descripción	Und	Expediente Técnico		
			Metrado	P.U (S/)	Parcial (S/)
1.07	Reservorio 10,00 M3 (2 unidades)				23 662,96
01.07.01	Trabajos preliminares				
01.07.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	24,93	0,22	5,48
01.07.01.02	Trazo, nivelación y replanteo	m2	24,93	0,12	2,99
01.07.02	Movimiento de tierras				
01.07.02.01	Excavación manual en terreno normal	m3	23,20	10,00	232,00
01.07.03	Concreto simple				
01.07.03.01	Piedra asentada concreto f'c=140kg/cm2+30%PM	m2	26,87	42,44	1 140,36
01.07.04	Concreto armado				
01.07.04.01	Concreto f'c=210kg/cm2 (P/Manual)	m3	20,99	306,89	6 441,62
01.07.04.02	Encofrado y desencofrado	m2	127,17	14,63	1 860,50
01.07.04.03	Acero fy=4200 kg/cm2	kg	1 511,81	4,38	6 621,73
01.07.05	Revoques y enlucidos				
01.07.05.01	Tarrajeo exterior C:A 1:3 E=2 CM	m2	86,14	15,71	1 353,26
01.07.05.02	Tarrajeo con impermeabilizante C:A 1:3 E=2 CM INT	m2	71,36	20,07	1 432,20
01.07.06	Carpintería Metálica				
01.07.06.01	Escalera metálica portátil tipo gato H=1.80m D=3/4"	und	2,00	195,00	390,00
01.07.06.02	Tapa metálica de 0.60x0.60x3 1/16" inc. Candado	und	4,00	275,75	1 103,00
01.07.07	Pintura				
01.07.07.01	Pintura esmalte 2 manos	m2	86,14	8,02	690,84
01.07.08	Suministro e inst. de accesorios en reservorio				
01.07.08.01	Provisión y colocación de junta wáter stop de PVC	m	36,40	13,84	503,78
01.07.08.02	Sum e Inst. de accesorios en caseta de válvulas E 2"	und	2,00	942,60	1 885,20
01.07.08.03	Sum e inst. de accesorios y otros	und	2,00	1 653,35	0,00

Fuente: Expediente técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 6)**.
Elaboración por: Comisión de Control.

Por lo tanto, el monto determinado como afectación económica se obtendría a partir de todo el monto gastado, tanto en bienes como servicios, descontando el costo por la construcción de los dos (2) reservorios que actualmente se encuentran en funcionamiento.

Cuadro n.° 32
Resumen del perjuicio económico

Especifica de Gasto	Descripción	Monto S/
2.6 2.3 4 3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	12 600,00
2.6 2.3 4 4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	85 371,46
2.6 2.3 4 5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	37 320,00
Se descuenta	1.07 Reservorio 10,00 M3 (2 unidades), por encontrarse en funcionamiento.	- 23 662,96
TOTAL PERJUICIO ECONÓMICO		113 628,50

Fuente: Liquidación técnica y financiera de la Obra aprobado con Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 15)** e Informe Técnico n.° 002-2024-MPA-OCI/MELCH de 28 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 44)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es de precisar que los hechos expuestos se encuentran sustentados que el Informe Técnico n.° 002-2024-MPA-OCI/MELCH de 28 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 44)**, suscrito por el especialista en ingeniería de la Comisión de Control.

La situación antes descrita contraviene la siguiente normativa:

- **Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003 y vigente el mismo día.**

 Artículo 34.- Contrataciones y Adquisiciones Locales

 [...]

00061

"Los procesos de contratación y adquisición se rigen por principios de moralidad, libre de competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados".

- **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo n.° 242-2018-EF, publicado el 30 de octubre de 2018 y vigente a partir del 10 de diciembre de 2018.**

 Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversión
 [...]
 "d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. [...]"

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público publicado el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019.**

 Artículo 20.- Los Gastos Públicos
 "Los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales".

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, modificada por Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA de 9 de mayo de 2009.**

 Norma G 0.30 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES
 [...]
 CAPÍTULO IV – DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN
 SUB CAPÍTULO III – DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA.
 Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra.
 "a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos o inspecciones necesarias para ejecutar las obras aprobadas.
 [...]
 g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.
 h) Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a la obra.
 f) Verificar la recepción, en la misma obra, de los productos que serán incorporados en la construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas."
 [...]
 CAPÍTULO IV – DE LAS MUNICIPALIDADES
 Articulo 41.- Las Municipalidades son responsables de lo siguiente:
 [...]
 "j) Inspeccionar las obras que se ejecuten en su jurisdicción, por medio de profesionales calificados verificando el cumplimiento de los proyectos aprobados.
 [...]
 o) Hacer cumplir las normas del presente reglamento".
 [...]
 Norma GE.030 CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
 [...]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HUANCAVELICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

*"**Artículo 1.-** El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.*
[…]
***Artículo 10.-** El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.*
El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.
***Artículo 11.-** El proceso de recepción tiene por objeto demostrar que el producto de la construcción ha cumplido con los requisitos de calidad establecidos en el proyecto.*
La responsabilidad de la oportunidad para la recepción de la construcción es del constructor.
***Artículo 12.-** La liquidación de la obra tiene el carácter de perfeccionar la finalización de la obra, para lo cual, se debe efectuar la liquidación técnica, económica, financiera y legal, con el fin de permitir la inscripción de la construcción en el Registro de la propiedad* respectivo".

- **Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado el 9 diciembre 2018.**

 Artículo 18. Fase de Funcionamiento
 "18.1 En la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.
 18.2 Corresponde a las referidas entidades:
 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil."

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007 y modificada por Resolución Directoral n.° 004-2019-EF/77.15 de 8 de abril de 2009.**

 Artículo 9.- Formulación del gasto devengado
 […]
 "9.1 El gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:
 b) La prestación satisfactoria de los servicios."

- **Ejecución de obras públicas por administración directa – Resolución de Contraloría n.° 198-88-CG de 18 de julio de 1988.**

 Artículo 1.- Aprobar las siguientes normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa:
 […]

 "8. El ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

"9. Durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como, el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes."

"12. Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".

- **Expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020.**

[...]
"2. Memoria Descriptiva
2.4 Descripción Técnica del Proyecto
2.4.1 Objetivos del Proyecto
El objetivo central del presente proyecto consiste en contribuir a la "Adecuado acceso a los servicios de Agua para riego en los sectores de Bado y Allccomachay", a través de un conjunto de acciones orientadas a mejorar y rehabilitar los servicios de agua y saneamiento y así garantizar el bienestar de la población afectada por el problema identificado."

34. Planilla de Metrados

Descripción	***Unidad***	***Metrado***
01.02 Captación: Proyectar (01 unid)		
01.02.08 Cerco perimétrico		
01.02.08.01 Excavación manual en terreno normal	*M3*	*0,41*
01.02.08.02 Concreto FC=140kg/cm2 +25%PM	*M3*	*0,57*
01.02.08.03 Columnas de madera D=3".	*UND*	*9,00*
01.02.08.04 Cerco perimétrico con alambre de púas	*M*	*18,60*
01.02.08.05 Puerta de madera según diseño	*UND*	*1,00*
01.02.09 Suministro e instalación de accesorios de captación		
01.02.09.01 Suministro e instalación de válvulas de bronce y acces.	*M3*	*1,00*
01.03 Línea de conducción (14 722,94 m)		
01.03.02 Movimiento de tierras		
01.03.02.01 Excav. manual de zanja de 0,40x0,40m, en terreno normal	*M*	*7 138,97*
01.03.02.02 Relleno compactado con material propio de 0,40 x0,40 m	*M*	*7 138,97*
01.04 Cámara rompe presión tipo 6: Proyectar (02 und.)		
01.04.01 Trabajos preliminares		
01.04.01.01 Limpieza de terreno manual.	*M2*	*3,38*
01.04.01.02 Trazo, nivelación y replanteo.	*M2*	*1,69*
01.04.02 Movimiento de tierras		
01.04.02.01 Excavación manual en terreno normal	*M3*	*3,47*
01.04.03 Obras de concreto		
01.04.03.01 Concreto fc=210 kg/cm2 p/caseta de cloración (p/manual)	*M3*	*1,46*
01.04.03.02 Encofrado y desencofrado.	*M2*	*17,34*
01.04.03.03 Acero fy=4200 kg/cm2.	*Kg*	*84,56*
01.04.04 Revoques y enlucidos		
01.04.04.01 Tarrajeo con impermeabilizante c:a 1:3 E=1.5 cm (en interior)	*M2*	*9,88*
01.04.04.02 Tarrajeo exterior c:a 1:3 E=1.5 cm	*M2*	*11,56*
01.04.05 Carpintería metálica		
01.04.05.01 Tapa metálica de 0,60x0,60x1/4" (incluye marco y pintura)	*UND*	*2,00*
01.04.06 Pintura		
01.04.06.01 Pintura esmalte 2 manos	*M2*	*11,56*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HVCA

01.04.07 Equipamiento		
01.04.07.01 Suministro e inst. de acces. en cámara rompe presión	*UND*	*2,00*
01.05 Cámara de distribución de caudales proyectar (01 und)		
01.05.07 Pintura		
01.05.07.01 Pintura esmalte 2 manos	*M2*	*9,10*
01.05.07 Equipamiento		
01.05.07.01 Suministro e inst. de acces. en cámara de distr, de caudales	*UND*	*1,00*

- **Contrato n.° 015-2020-MDM/GM, Contrato del servicio de consultoría para residente del proyecto: "Creación del servicio de agua para riego en los sectores de Bado y Allcomachay del distrito de Marcas, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica" con CUI n.° 2491078.**

 "CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

 [...]
 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL RESIDENTE
 [...]

 - ✓ *Es responsable directo de la ejecución de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos.*

 [...]
 - ✓ *Ejecutar la obra de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Expediente Técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia.*
 - ✓ *Disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de los recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.*
 - ✓ *Controlar el buen estado de operatividad y el uso del equipo mecánico asignado, así como el aprovisionamiento oportuno de los insumos necesarios.*

 [...]
 - ✓ *Evaluar la ejecución de metas y gastos según cronograma e implementar acciones para su adecuado cumplimiento.*

 [...]
 - ✓ *El residente de obra está obligado a liquidar la obra en coordinación con el supervisor de obra de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.*

 [...]
 VALORIZACIONES Y METRADOS
 [...]
 - ✓ *Los Metrados considerados en las Valorizaciones deben contemplar exclusivamente las partidas ejecutadas en la obra y corroboradas in situ".*

- **Orden de Servicio n.° 139 de 24 de agosto de 2020, para el servicio de consultoría para residente del proyecto: "Creación del servicio de agua para riego en los sectores de Bado y Allcomachay del distrito de Marcas, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica".**
 *"*FUNCIONES: CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO N° 015-2020-MDM/GM"*

Los hechos expuestos, ocasionaron que se aprobaran y tramitaran los pagos de las valorizaciones n.° 1 y 2, conllevando a que se recepcione y se apruebe la liquidación técnico financiero de la Obra, pese a la existencia de partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas lo que produjo a la inoperatividad del servicio de agua para riego de los sectores de Bado y Allccomachay afectando con ello, a que la Entidad pague S/ 113 628,50, que constituye el perjuicio económico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La situación expuesta, se debió a la inacción funcional inherente a su cargo por parte del ingeniero Jhon Walter Auqui Ayala, en calidad de subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, quien a su vez fue designado como inspector de la Obra; quien no controló los trabajos dirigidos por el ingeniero Jilber Aldair Huamancayo Ore -residente de obra- al no velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la Obra, así como del cumplimiento de las órdenes de servicios, también por no controlar y supervisar de la ejecución física y financiera de la Obra, inobservando las especificaciones técnicas contempladas en el expediente técnico coadyuvando que se otorgue la conformidad de la valorización n.° 1 y n.° 2 **(Apéndice n.° 15)**, mediante Informe n.° 208-2020-JWAA-SGIDUR/MDM e Informe n.° 246-2020-JWAA-SGIDUR/MDM de 16 de noviembre 2020 y 16 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 49)**, respectivamente; asimismo, se debió a la omisión de funciones por parte del ingeniero Aldair Walter Huamancayo Ore -residente de obra- quien fue responsable directo de la ejecución y manejo de la Obra a su cargo en los aspectos técnicos y administrativos al no ejecutarla sin tener en cuenta las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado y sin efectuar los controles calidad.

Así también por el actuar del residente e inspector al dejar constancia la culminación señalando que se ejecutó según el expediente técnico suscribiéndose el Acta de Término de Obra de 29 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 12)** por lo cual se procedió a recepcionar la Obra sin observación alguna por el ingeniero Belegran Pedro Pérez Soto, en su calidad de presidente del comité de recepción, ingeniero Jhon Walter Auqui Ayala, como asesor técnico e inspector de obra, y el ingeniero Jilber Aldair Huamancayo Ore -residente de obra- quienes suscribieron el Acta de Verificación y Recepción de Obra de 6 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 14)** donde concluyeron que la Obra se ejecutó de acuerdo a las metas del expediente técnico aprobado; no obstante, no se corroboró el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad, detectándose partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas, por lo que el ingeniero Jhon Auqui Ayala, como subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural al suscribir el Informe n.° 0308-2021-JWAA-SGIDUR/MDM de 8 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 42)** otorgó la conformidad de aprobación de liquidación técnica financiera lo que conllevó a la liquidación técnica – financiera a través de la Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 15)**, incumpliéndose el objetivo del proyecto y la finalidad pública para la que fue ejecutada al no encontrarse operativa, generando perjuicio económico al Estado por S/ 113 628,50.

Comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos específicos no presentaron sus comentarios o aclaraciones al pliego comunicado, a pesar de haber sido notificados a través de sus casillas electrónicas de la Contraloría General de la República del Perú y por medios físicos (JHON WALTER AUQUI AYALA), conforme a los documentos que integran el **Apéndice n.° 45** por lo que se concluye que no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos; asimismo, la evaluación de los comentarios o aclaraciones **(Apéndice n.° 46)**, forman parte del Informe de Control Específico.

La participación de las personas comprendidas en los hechos se describe a continuación:

1. **JHON WALTER AUQUI AYALA** con DNI n.° [redacted], en su calidad de inspector de obra designado a través de la Resolución Gerencial n.° 090-2020-MDM/A de 20 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 18)**, quien a su vez se desempeñó como subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Marcas designado con Resolución de Alcaldía n.° 059-2020-MDM/A de 28 de mayo de 2020 **(Apéndice n.° 17)**, en cargo de confianza en el marco del Decreto Legislativo n.° 1057, durante el periodo: de 1 de junio de 2020 al 31 de diciembre de 2020; asimismo, según Resolución de Alcaldía n.° 004-2021-MDM/A de 4 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 17)** a partir del 4 de enero de 2021 y cesado con Resolución de Alcaldía n.° 138-2022/MDA-A de 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 17)**, se le comunicó el Pliego de Hechos Pliego de Hechos n.° 001-2024-OCI/0393-SCE-005-MDM, por medios físicos con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/0393-02-005 de 29 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 45)**; pese al plazo otorgado no cumplió con presentar sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos comunicado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOMBAMBA - HVCA

En su condición de Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural:

Por dar conformidad a la valorización n.° 1 y n.° 2 de la Obra mediante Informe n.° 208-2020-JWAA-SGIDUR/MDM e Informe n.° 246-2020-JWAA-SGIDUR/MDM de 16 de noviembre 2020 y 16 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 15)**, respectivamente, así también por dar conformidad de aprobación de la preliquidación de la Obra mediante Informe n.° 033-B-2021-JWAA-SGIDUR/MDM de 18 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 38)**; concluyendo que se verificó documentos de la parte Técnica y Financiera y se concluye que el proyecto está concluido al 100 % sin advertir la existencia de partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas al no cumplir con las especificaciones técnicas y el objetivo del proyecto.

En su condición de inspector de obra y asesor técnico:

En su condición de inspector de la obra por dar trámite a las valorizaciones n.° 1 y n.° 2 y aprobarlas mediante Informe n.° 208-2020-JWAA-SGIDUR/MDM e Informe n.° 246-2020-JWAA-SGIDUR/MDM de 16 de noviembre de 2020 y 16 de diciembre de 2020, **(Apéndice n.° 15),** respectivamente, sin advertir la existencia de partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas ejecutadas sin cumplir con las especificaciones técnicas; así como por haber asentado[23] en el cuaderno de obra que verificando los planos del expediente técnico, especificaciones técnicas y otros la obra ha sido culminada al 100 % y por haber suscrito Certificado de Conformidad Técnica; así también, por haber recepcionado la Obra, en calidad de asesor técnico[24], determinando que se encuentra de acuerdo a las metas físicas del expediente técnico aprobado, del cual no realizó ninguna observación tampoco se advierte que se hayan ejecutado pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, ni verificado el funcionamiento de las instalaciones; no cumpliéndose con el objetivo del proyecto que consistía en contribuir al adecuado acceso a los servicios de agua para riego en los sectores de Bado y Allccomachay, a través de un conjunto de acciones orientadas a mejorar y rehabilitar los servicios de agua y saneamiento generaron que la obra se encuentre inoperativa y produciendo perjuicio económico a la Entidad por el importe total de S/ 113 628,50.

Hechos que inobservaron lo indicado en el numeral 8 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG de 18 de julio de 1988, establece que: […] 8. El ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. […] numeral 9 del artículo 1, que menciona […] durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como, el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes […]. Así también, habría transgredido lo indicado en los planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y presupuesto del Expediente Técnico de la Obra que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020, además de no cumplir con el objetivo del que consiste en contribuir al adecuado acceso a los servicios de Agua para riego en los sectores de Bado y Allccomachay, a través de un conjunto de acciones orientadas a mejorar y rehabilitar los servicios de agua y saneamiento y así garantizar el bienestar de la población afectada por el problema identificado, los artículos 129 y 132 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, que establecen lo siguiente: "Artículo 129.- Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad." y "Artículo 132.- Los funcionarios y servidores permanentemente deberán aplicar, actualizar y transmitir las técnicas, las normas y los procedimientos inherentes a la función que desempeñan".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

23 Asiento n.° 60 del Cuaderno de Obra.
24 Designado a través de la Resolución Gerencial n.° 073-2020-MDA/ACOB./HVCA de 11 de diciembre de 2020.

En consecuencia, se concluye que la participación del señor **JHON WALTER AUQUI AYALA** en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados, y configuran presunta responsabilidad penal y administrativa funcional.

2. **JILBER ALDAIR HUAMANCAYO ORE**, con DNI n.° [redacted], en su calidad de residente de la obra ejecutada por administración directa: "Creación del servicio de agua para riego en los sectores de Bado y Allccomachay del distrito de Marcas, provincia de Acobamba", con vínculo contractual a través del Contrato n.° 015-2020-MDM/GM de 24 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 19)** por el periodo de 1 de octubre de 2020 al 29 de noviembre de 2020, se le comunicó el Pliego de Hechos n.° 002-2024-OCI/0393-SCE-005-MDM, a través de Casilla Electrónica n.° [redacted] con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2024-CG/0393-02-005 de 29 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 45)**; pese al plazo otorgado no cumplió con presentar sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos comunicado.

 Al no contarse con elementos que permitan desvirtuar su participación en los hechos comunicados, al señor Jilber Aldair Huamancayo Ore, en su condición de **residente de obra** debido a que se ejecutó por la modalidad de administración directa, durante el periodo de sesenta (60) días calendarios, se le identifica responsabilidad por su participación en el siguiente hecho:

 Por haber elaborado y presentado la valorización de obra n.° 2, a través del Informe n.° 054-2020-JAHO/INGENIERO/RESIDENTE de 2 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 12)**, en las que se consideraron partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas ejecutadas sin cumplir con las especificaciones técnicas; así como por haber asentado en el cuaderno de obra[25] donde señaló "que la Obra ha sido concluida al 100 % cumpliendo las siguientes partidas ejecutadas [...] llegando al objetivo trazado y luego solicitar que se realice la conformación de los profesionales para la verificación y recepción de la obra", así también por haber suscrito el Acta de Termino de Obra y el Acta de Verificación y Recepción de Obra sin advertir la existencia de partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas ejecutadas sin cumplir con las especificaciones técnicas, las cuales generaron un perjuicio económico a la Entidad por S/ 113 628,50.

 Inobservando la cláusula tercera del Contrato n.° 015-2020-MDM/GM de 24 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 19)**, que establece lo siguiente: [...]: - Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos. [...] - Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal técnico y administrativo a su cargo. Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia. [...] - Disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de los recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra. [...] Presentar la documentación que le permita a la comisión correspondiente efectuar la liquidación técnico y financiero, el numeral 8 del artículo 1 de la resolución de Contraloría n.° 195-88-CG de 18 de julio de 1988, establece que: "[...] 8. El **ingeniero Residente** y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. [...]", el numeral 9 del artículo 1, que menciona: "[...] durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como, el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes [...]", el artículo 30 de la Norma G 0.30 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES del Reglamento Nacional de Edificaciones que indica Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos o inspecciones necesarias para ejecutar las obras aprobadas, cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto, cumplir con los códigos, normas y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[25] Asiento n.° 59 del cuaderno de obra

reglamentos que son aplicables a la obra y verificar la recepción, en la misma obra, de los productos que serán incorporados en la construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas; así también, habría transgredido lo indicado en los planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y presupuesto del Expediente Técnico de la Obra que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020.

En consecuencia, se concluye que la participación del señor **JILBER ALDAIR HUAMANCAYO ORE** en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados, y configuran presunta responsabilidad penal.

3. **BELEGRAN PEDRO PEREZ SOTO**, con DNI n.° [redacted], en su calidad presidente del Comité de Recepción de Obra, designado a través de la Resolución Gerencial n.° 073-2020-GM/MDM/ACOB./HVCA de 11 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 13),** con vínculo contractual con la Entidad desempeñando el cargo de subgerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 085-2020-MDM/A. de 5 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 13)** a partir de 5 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; así también designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 006-2021-MDM/A. de 4 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 13)** por el periodo de 4 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y cesado a través de la Resolución de Alcaldía n.° 0126-2021-MDM/A. de 31 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 13)**; se le comunicó el Pliego de Hechos n.° 002-2024-OCI/0393-SCE-005-MDM, a través de Casilla Electrónica n.° [redacted] con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/0393-02-005 de 29 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 45)**; pese al plazo otorgado no cumplió con presentar sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos comunicado.

Al no contarse con elementos que permitan desvirtuar su participación en los hechos comunicados, el señor Belegran Pedro Pérez Soto, en su condición de **presidente del Comité de Recepción de Obra**, se le identifica responsabilidad por su participación en el siguiente hecho:

Por su participación como presidente del Comité de Recepción de la Obra ; a través del cual se le designó el cumplimiento de la recepción de la Obra al haber suscrito el Acta de Verificación y Recepción de Obra de 6 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 14)**, donde no realizó ninguna observación a la ejecución de la Obra, determinando que ha constatado y determinado que se encuentra de acuerdo a las metas físicas del expediente técnico aprobado; sin advertir la existencia de partidas no ejecutadas, partidas parcialmente ejecutadas y partidas ejecutadas sin cumplir con las especificaciones técnicas; lo cual generó un perjuicio económico a la Entidad por el importe total de S/ 113 628,50.

Inobservando el numeral 11 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG de 18 de julio de 1988, establece que: [...] 11. Concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra. [...]

Asimismo, los artículos 129 y 132 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, que establecen lo siguiente: [...] Artículo 129.- Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la seguridad y el patrimonio del Estado que tengan bajo su directa responsabilidad [...] y Artículo 132.- Los funcionarios y servidores permanentemente deberán aplicar, actualizar y trasmitir las técnicas, las normas y los procedimientos inherentes a la función que desempeñan [...].

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HVCA

Del mismo modo, transgredió lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley n.° 28175 "Ley Marco del Empleo Público" de 19 de febrero de 2004, que indica: "Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: "Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público".

En consecuencia, se concluye que la participación del señor BELEGRAN PEDRO PEREZ SOTO, en los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados, y configuran presunta responsabilidad penal y administrativa funcional.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS APROBARON Y TRAMITARON EL PAGO DE VALORIZACIONES; ADEMÁS, RECEPCIONARON Y LIQUIDARON LA OBRA CON PARTIDAS NO EJECUTAS Y PARCIALMENTE EJECUTADAS, CONLLEVANDO AL NO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES DE BADO Y ALLCCOMACHAY, INCUMPLIENDO CON LA FINALIDAD TÉCNICA Y PÚBLICA DEL PROYECTO, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 113 628,50" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

- Los argumentos jurídicos por presunta penal de la Irregularidad "FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS APROBARON Y TRAMITARON EL PAGO DE VALORIZACIONES; ADEMÁS, RECEPCIONARON Y LIQUIDARON LA OBRA CON PARTIDAS NO EJECUTAS Y PARCIALMENTE EJECUTADAS, CONLLEVANDO AL NO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES DE BADO Y ALLCCOMACHAY, INCUMPLIENDO CON LA FINALIDAD TÉCNICA Y PÚBLICA DEL PROYECTO, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 113 628,50" están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Marcas, se formula la conclusión siguiente:

1. De la ejecución, recepción y liquidación de la obra: "Creación del servicio de agua para riego en los sectores de Bado y Allccomachay, del distrito de Marcas, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica", se determinó que funcionaros de la Municipalidad Distrital de Marcas aprobaron y tramitaron el pago de valorizaciones; además, recepcionaron y liquidaron la obra con partidas no ejecutas y parcialmente ejecutadas, conllevando al no funcionamiento del servicio de agua para riego de los sectores de Bado y Allccomachay.

 En ese sentido, los hechos incumplieron el artículo 34 de la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003; literal d) del artículo 4 del Decreto Legislativo n.° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de 29 de octubre de 2018; artículo 20 del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público publicado el 16 de setiembre de 2018; literal a), g), h) y f) del artículo 30 y literal j) y o) del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

artículo 41 de la Norma G.030 Derechos y Responsabilidades y artículo 1, 10, 11, 12 de la Norma GE.030 Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, modificada por Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA de 9 de mayo de 2009; los numerales 18.1 y 18.2 del artículo 18 del Decreto Supremo n.° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de 9 diciembre 2018. Asimismo, trasgredieron el literal b) del numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007 y modificada por Resolución Directoral n.° 004-2019-EF/77.15 de 8 de abril de 2009.

Así también, inadvirtieron los numerales 8, 9 y 12 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría n.° 198-88-CG de 18 de julio de 1988 de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 para la ejecución de la Obra.

La hechos presuntamente irregulares, se debió a la inacción funcional inherente a su cargo por parte del ingeniero Jhon Walter Auqui Ayala, en calidad de subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, quien a su vez fue designado como inspector de la Obra; quien no controló los trabajos dirigidos por el ingeniero Jilber Aldair Huamancayo Ore -residente de obra- al no velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la Obra, así como del cumplimiento de las órdenes de servicios, también por no controlar y supervisar de la ejecución física y financiera de la Obra, inobservando las especificaciones técnicas contempladas en el expediente técnico coadyuvando que se otorgue la conformidad de la valorización n.° 1 y n.° 2 **(Apéndice n.° 15)**, mediante Informe n.° 208-2020-JWAA-SGIDUR/MDM e Informe n.° 246-2020-JWAA-SGIDUR/MDM de 16 de noviembre 2020 y 16 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 15)**, respectivamente; asimismo, se debió a la omisión de funciones por parte del ingeniero Aldair Walter Huamancayo Ore -residente de obra- quien fue responsable directo de la ejecución y manejo de la Obra a su cargo en los aspectos técnicos y administrativos al no ejecutarla sin tener en cuenta las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado y sin efectuar los controles calidad.

Así también por el actuar del residente e inspector al dejar constancia la culminación señalando que se ejecutó según el expediente técnico suscribiéndose el Acta de Término de Obra de 29 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 12)** por lo cual se procedió a recepcionar la Obra sin observación alguna por el ingeniero Belegran Pedro Pérez Soto, en su calidad de presidente del comité de recepción, ingeniero Jhon Walter Auqui Ayala, como asesor técnico e inspector de obra, y el ingeniero Jilber Aldair Huamancayo Ore -residente de obra- quienes suscribieron el Acta de Verificación y Recepción de Obra de 6 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 14)** donde concluyeron que la Obra se ejecutó de acuerdo a las metas del expediente técnico aprobado; no obstante, no se corroboró el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad, detectándose partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas, por lo que el ingeniero Jhon Auqui Ayala, como subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural al suscribir el Informe n.° 0308-2021-JWAA-SGIDUR/MDM de 8 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 42)** otorgó la conformidad de aprobación de liquidación técnica financiera lo que conllevó a la liquidación técnica – financiera a través de la Resolución Gerencial n.° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 15)**.

Como consecuencia se incumplió con el objetivo del proyecto y la finalidad pública para la que fue ejecutada la Obra al no encontrarse operativa, generando perjuicio económico al Estado por S/ 113 628,50.

(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Marcas comprendidos en los hechos irregulares 1, del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

 (Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.

 (Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 4:	Impresión con firma digital del OFICIO N°000260-2024-CG/OC0393 de 14 de octubre de 2024,
Apéndice n.° 5:	Impresión con firma digital del OFICIO N° 000277-2024-CG/OC0393 de 17 octubre de 2024, copia simple del ACTA DE ENTREGA PARA CONTRALORÍA de 22 de octubre de 2024, copia simple del OFICIO N° 0395-2024-MDM/A de 8 de noviembre de 2024 y copia simple del INFORME N° 028-2024-MDM/GM-KJTA de 7 de noviembre de 2024 y copias simples del Informe n.° 135-2024/MDM/SGIDUR/ACC de 21 octubre de 2024.
Apéndice n.° 6:	Copia fedateada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2020-MDM/A de 4 de agosto de 2020 y copias fedateadas del EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE BADO Y ALLCCOMACHAY DEL DISTRITO DE MARCAS – PROVINCIA DE ACOBAMBA – DEPARTAMENTO HUANCAVELICA".
Apéndice n.° 7:	Copia simple de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nª 030-2020-MDM/GM. de 28 de agosto de 2020.
Apéndice n.° 8:	Copia fedateada del ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de 1 de octubre de 2020.
Apéndice n.° 9:	Copia fedateada ACTA DE INICIO DE OBRA de 1 de octubre de 2020.
Apéndice n.° 10:	Copia fedateada del CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 59 de 29 de noviembre de 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

Apéndice n.° 11: Copia fedateada del CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 60 de 29 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 12: Copia fedateada del ACTA DE TÉRMINO DE OBRA de 29 de noviembre de 2020 y copia simple del Informe N° 054-2020-JAHO/INGENIERO/RESIDENTE de 2 de diciembre de 2020.

Apéndice n.° 13: Copia fedateada CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA; copias fedateadas de la Resolución Gerencial N° 073-2020-GM/MDM/ACOB./HVCA. de 11 de diciembre de 2020; copias fedateadas de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2020-MDM/A. de 5 de agosto de 2020; copias fedateadas de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2021-MDM/A. de 4 de enero de 2021 y copias fedateadas de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0126-2021-MDM/A. de 31 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 14: Copia fedateada del ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA de 6 de enero de 2021.

Apéndice n.° 15: Copia fedateada de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 067-2021-MDM/GM de 14 de octubre de 2021 y copias fedateadas de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Apéndice n.° 16: Impresión con firma digital del CARGO DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO N° 441-2023-MPA/OCI de 15 de agosto de 2023, impresión con firma digital de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2023-CG/0393-02-003-027 de 15 de agosto de 2023, impresión con firma digital del OFICIO N° 441-2023-MPA/OCI de 15 de agosto de 2023 e impresión con firma digital del INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 025-2023-OCI/0393-SVC.

Apéndice n.° 17: Impresión con firma digital del CARGO DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO N° 641-2023-MPA/OCI de 9 de noviembre de 2023, impresión con firma digital de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0393-02-007, impresión con firma digital del OFICIO N.° 641-2023-MPA/OCI de 9 de noviembre de 2023 e impresión con firma digital del INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 043-2023-OCI/0393-AOP.

Apéndice n.° 18: Copia fedateada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2020-MDM/A. de 20 de agosto de 2020; copia fedateada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2020-MDM/A. de 29 de mayo de 2020; copia fedateada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2021-MDM/A. de 4 de enero de 2021 y copia fedateada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2022-MDA/A. de 1 DE ABRIL 2022.

Apéndice n.° 19: Copia fedateada del CONTRATO N° 015-2020-MDM/GM de 24 de agosto de 2020 y copia fedateada de la ORDEN DE SERVICIO N° 139 de 24 de agosto de 2020.

Apéndice n.° 20: Copia fedateada del INFORME N° 002-2020-JAHO/INGENIERO/RESIDENTE de 25 de agosto de 2020.

Apéndice n.° 21: Copia fedateada del INFORME N° 080-2020-JWAA-SGIDUR/MDM de 25 de agosto de 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ICA

Apéndice n.° 22: Copia fedateada del ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 001-2024-SCE-005-MDM de 7 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 23: Copia fedateada del ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE BADO Y ALLCCOMACHAY DEL DISTRITO DE MARCAS, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", CON CIU 2491078. de 7 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 24: Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 478 de 21 de octubre de 2020 y documentación sustentatoria en copias fedateadas y copias simples; copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 479 de 21 de octubre de 2020 y documentación sustentatoria en copias fedateadas y copias simples; copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 484 de 21 de octubre de 2020 y documentación sustentatoria en copias fedateadas y copias simples.

Apéndice n.° 25: Copia fedateada CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 35 de 6 de noviembre de 2020; copia fedateada CUADERNO DE OBRA, ASIENTO N° 38 de 9 de noviembre de 2020; copia fedateada CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 39 de 10 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 26: Copia fedateada del CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 24 de 23 de octubre de 2020, copia fedateada del CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 25 de 24 de octubre de 2020, copia fedateada del CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 26 de 26 de octubre de 2020, copia fedateada del CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 27 de 27 de octubre de 2020, copia fedateada del CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 28 de 29 de octubre de 2020, copia fedateada del CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 29 de 30 de octubre de 2020, copia fedateada de CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 30 de 31 de octubre de 2020.

Apéndice n.° 27: Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 483 de 21 de octubre de 2020 y documentación sustentatoria en copias fedateadas y copias simples.

Apéndice n.° 28: Copia fedateada del CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 40 de 11 de noviembre de 2020, copia fedateada del CUADERNO DE OBRA Asiento N° 41 de 12 de noviembre de 2020, copia fedateada del CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 43 de 13 de noviembre de 2020, copia fedateada del CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 44 de 14 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 29: Copia fedateada del CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 45 de 16 de noviembre de 2020, copia fedateada del CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 46 de 17 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 30: Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 705 de 22 de diciembre de 2020 y documentación sustentatoria en copias fedateadas, copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 323 de 16 de junio de 2021 y documentación sustentaroria en copias fedateadas.

Apéndice n.° 31: Copia simple de CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 47 de 18 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 32: Copia fedateada de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025-2023-MDM/GM de 4 de abril de 2023.

Apéndice n.° 33: Copia fedateada de la Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2024-MDM/GM de 30 de abril de 2024, copia fedateada del INFORME

N° 028-2024/MDM/SGIDUR/ACC de 29 de abril de 2024 y copia fedateada de la CARTA N° 001-2024-CONSULTOR/ING.EDM de 18 de abril de 2024.

Apéndice n.° 34: Copia fedateada del CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 14 de 13 de octubre de 2020, copia fedateada del CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 15 de 14 de octubre de 2020, copia fedateada del CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 16 de 15 de octubre de 2020, copia fedateada del CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 17 de 16 de octubre de 2020, copia fedateada del CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 18 de 17 de octubre de 2020, copia fedateada del CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 19 de 19 de octubre de 2020.

Apéndice n.° 35: Copia fedateada del COMPROBANTE DE PAGO N° 676 de 15 de diciembre de 2020 y documentos sustentatorios en copias fedateadas.

Apéndice n.° 36: Copia fedateada de CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 01 de 1 de octubre de 2020, copia fedateada de CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 21 de 20 de octubre de 2020, copia simple de CUADERNO DE OBRA ASIENTO N° 24 de 23 de octubre de 2020.

Apéndice n.° 37: Copia fedateada del INFORME N° 001-2020-JAHO/INGENIERO/RESIDENTE de 26 de enero de 2021 y copias fedateadas de la PRELIQUIDACIÓN TECNICA – FINANCIERA.

Apéndice n.° 38: Copia fedateada del INFORME N° 033-B-2021-JWAA-SGIDUR/MDM de 18 de febrero de 2021.

Apéndice n.° 39: Copia fedateada del RESUMEN DE INGRESO Y SALIDA MENSUAL DE MATERIALES A ALMACEN DE OBRA.

Apéndice n.° 40: Copia fedateada del CONTRATO N° 0011-2021-MDM/GM de 23 de junio de 2021 y copia fedateada de la ORDEN DE SERVICIO N° 112 de 23 de junio de 2021.

Apéndice n.° 41: Copia fedateada de la CARTA N° 002-2021/LIQUIDADOR DE OBRA/ARACH. de 3 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 42: Copia fedateada del INFORME N° 0308-2021-JWAA-SGIDUR/MDM. de 8 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 43: FORMATO N° 06–ANEXO 06-B SALDO DE MATERIALES EN ALMACEN de 2020.

Apéndice n.° 44: Impresión con firma digital del INFORME TÉCNICO N° 002-2024-MPA-OCI/MELCH de 28 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 45: Impresión con firma digital de las cédulas de comunicación y/o notificación de las personas comprendidas en el Pliego de Hechos.

JHON WALTER AUQUI AYALA

- Impresión con firma digital de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 001-2024/OCI-0393-SCE-005-MDM de 28 de noviembre de 2024, copia simple del cargo de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 001-2024/OCI-0393-SCE-005-MDM de 28 de noviembre de 2024 y copia simple del AVISO DE NOTIFICACIÓN.

JILBER ALDAIR HUAMANCAYO ORE

- Impresión con firma digital de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 002-2024/OCI-0393-SCE-005-MDM de 29 de noviembre de 2024, impresión con firma digital de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

ELECTRÓNICA N° 00000004-2024-CG/0393-02-005 de 29 de noviembre de 2020 e impresión con firma digital del CARGO DE NOTIFICACIÓN de 29 de noviembre de 2024.

BELEGRAN PEDRO PÉREZ SOTO

- Impresión con firma digital de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 003-2024/OCI-0393-SCE-005-MDM de 29 de noviembre de 2024, impresión con firma digital de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2024-CG/0393-02-005 de 29 de noviembre de 2020 e impresión con firma digital del CARGO DE NOTIFICACIÓN de 29 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 46: Original de la Evaluación de Comentarios y/o aclaraciones.

Apéndice n.° 47: Copia fedateada de la RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 098-2021-MDM/A. de 5 de octubre de 2021 y copia fedateada de la ESTRUCTURA ORGÁNICA 2021 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS

Acobamba, 13 de diciembre de 2024

CPC José Luis Palomino León
Supervisor
Comisión de Control

CPC Kelly Sullca Mejia
Jefa de Comisión
Comisión de Control

Ing. Miguel Eduardo Laurente Chahuayo
Integrante
Comisión de Control

Elías Juan Meza Mendoza
Abogado
Comisión de Control

El **Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba,** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Acobamba, 13 de diciembre de 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

CPC José Luis Palomino León
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Acobamba

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndices

Apéndice n.º 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 053-2024-2-0394-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Marcas aprobaron y tramitaron el pago de valorizaciones; además, recepcionaron y liquidaron la obra con partidas no ejecutas y parcialmente ejecutadas, conllevando al no funcionamiento del servicio de agua para riego de los sectores de Bado y Allccomachay, incumpliendo con la finalidad técnica y pública del proyecto, generando perjuicio económico por S/ 113 628,50.	Jhon Walter Auqui Ayala	[redacted]	• Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.	29/05/2020	01/04/2022	D.L. n.° 1057	-	[redacted]		X		X
				• Inspector de Obra	01/10/2020	06/01/2021	Resolución de Alcaldía n.° 090-2020-MDA/A. de 20 de agosto de 2020						
		Jilber Aldair Huamancayo Ore	[redacted]	Residente de Obra	01/10/2020	26/02/2021	Locación de servicios	[redacted]	-		X		
		Belgran Pedro Pérez Soto	[redacted]	Presidente del Comité de Recepción de Obra.	11/12/2020	06/01/2021	Resolución Gerencial n.° 073-2020-GM/MDM/ACOB./HVCA. de 11 de diciembre de 2020	[redacted]	-		X		X

[1] Excepcionalmente notificado por medios físicos, conforme lo establece Directiva n.° 007-2022-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 102-2022-CG de 11 marzo de 2022.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2024 15:50:22 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000383-2024-CG/CO0393
EMISOR	:	JOSE LUIS PALOMINO LEON - JEFE DE OCI - EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE BADO Y ALLCCOMACHAY DEL DISTRITO DE MARCAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	TEODORO VITOR PEDROZA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS

Sumilla:

Me dirijo a usted para remitirle Informe de Control Específico n.° 053-2024-2-0393-SCE de 13 de diciembre de 2024 como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE BADO Y ALLCCOMACHAY DEL DISTRITO DE MARCAS, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta el mencionado Informe con un total de mil ochocientos noventa y nueve (1 899) folios

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20202510699**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000005-2024-CG/0393-02-005
2. OFICIO-000383-2024-OC0393 (1)
3. SCE 053-2024_TOMO I_compressed[F]
4. SCE 053-2024_TOMO III_compressed[F]
5. SCE 053-2024-TOMO IV_compressed[F]
6. SCE 053-2024_TOMO II_compressed[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7WGAHO6**

NOTIFICADOR : MIGUEL EDUARDO LAURENTE CHAHUAYO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7WGAHO6**

Firmado digitalmente por LAURENTE CHAHUAYO Miguel Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2024 15:49:56 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000005-2024-CG/0393-02-005

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000383-2024-CG/CO0393
EMISOR	:	JOSE LUIS PALOMINO LEON - JEFE DE OCI - EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE BADO Y ALLCCOMACHAY DEL DISTRITO DE MARCAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	TEODORO VITOR PEDROZA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20202510699
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1846

Sumilla: Me dirijo a usted para remitirle Informe de Control Específico n.° 053-2024-2-0393-SCE de 13 de diciembre de 2024 como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE BADO Y ALLCCOMACHAY DEL DISTRITO DE MARCAS, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta el mencionado Informe con un total de mil ochocientos noventa y nueve (1 899) folios

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000383-2024-OC0393 (1)
2. SCE 053-2024_TOMO I_compressed[F]
3. SCE 053-2024_TOMO III_compressed[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7R0HS0K**

Firmado digitalmente por LAURENTE CHAHUAYO Miguel Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2024 15:49:56 -05:00

4. SCE 053-2024-TOMO IV_compressed[F]
5. SCE 053-2024_TOMO II_compressed[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7R0HS0K**

Firmado digitalmente por PALOMINO LEON Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-12-2024 15:32:38 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Acobamba, 13 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 000383-2024-CG/OC0393

Señor:
Teodoro Vitor Pedroza
Alcalde
Municipalidad Distrital de Marcas
Plaza Principal S/N
Huancavelica/Acobamba/Marcas

Asunto: Remito Informe de Control Específico n.° 053-2024-2-0393-SCE de 13 de diciembre de 2024.

Referencia: a) Oficio n.° Oficio n.° 000284-2024-CG/OC0393 de 21 de octubre de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM, "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la **EJECUCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE BADO Y ALLCCOMACHAY DEL DISTRITO DE MARCAS, PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, en la Municipalidad Distrital de Marcas a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el **Informe de Control Específico n.° 053-2024-2-0393-SCE de 13 de diciembre de 2024,** que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Al respecto, se adjunta el mencionado Informe con un total de mil ochocientos noventa y nueve (1 899) folios.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

94 AÑOS 1821 - 2015

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TADFHMI**

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
José Luis Palomino León
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Acobamba
Contraloría General de la República

(JPL/ksm)

Nro. Emisión: 00588 (0393 - 2024) Elab:(U66815 - 0393)

94 AÑOS 1928 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TADFHMI**